ORDEN XX/2026 de XX de XXXXXX de 2026, de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades, por la que se convoca procedimiento selectivo de concurso-oposición de ingreso y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

ÍNDICE

Preámbulo

Bases de la convocatoria de concurso-oposición

Título I. Procedimiento selectivo de ingreso en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

1. Normas generales

1.1 Plazas convocadas por cuerpo

1.2 Plazas convocadas por especialidad

1.3 Distribución del personal aspirante entre los tribunales

1.4 Asignación de plazas a los tribunales

1.5 Acumulación de plazas del turno de personas con discapacidad

1.6 Normativa de aplicación

2. Requisitos de las personas aspirantes

2.1. Requisitos de admisión

2.2. Plazo de cumplimiento de los requisitos

3. Proceso de inscripción en el proceso selectivo

3.1. Cumplimentación, acreditación de requisitos y méritos, pago de tasas y registro de la solicitud de participación.

3.2. Plazo de presentación

3.3. Pago de tasas por inscripción a procedimientos selectivos

3.4. Devolución de tasas

3.5. Aportación de la documentación acreditativa de la reducción de tasa y documentación sensible

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

4. Admisión de personas aspirantes

4.1 Listas provisionales de personas admitidas y excluidas

4.2 Alegaciones a las listas provisionales y subsanación de errores

4.3 Listas definitivas de personas admitidas y excluidas

4.4 Recursos a las listas definitivas

5. Órganos de selección y coordinación

5.1 Nombramiento de los órganos de selección

5.2 Tribunales

5.3 Comisiones de selección

5.4 Comisiones de baremación de méritos

5.5 Comisión de coordinación técnica de las comisiones de selección

5.6 Obligatoriedad de la participación

5.7 Abstención

5.8 Plazo para manifestar la abstención o solicitar dispensa

5.9 Recusación

5.10 Constitución y funcionamiento de los órganos de selección

5.11 Nombramiento de nuevos componentes de los órganos de selección

5.12 Personal asesor especialista y ayudante técnico

5.13 Procedimiento de actuación de los órganos de selección y coordinación

5.14 Adaptaciones para personas aspirantes con discapacidad

5.15 Número de personas aspirantes seleccionadas

5.16 Indemnizaciones por razón del servicio

6. Lugar, inicio y desarrollo de las pruebas del procedimiento selectivo

6.1 Fecha, hora y lugar

6.2 Desarrollo

6.3 Publicidad de los criterios de evaluación

6.4 Confesiones religiosas, embarazo y parto. Adaptación para la lactancia

7. Sistema de selección

7.1 Fase de oposición

7.2 Fase de concurso de méritos

BORRADOR

Encuentra Músico

www.encuentramusico.es

7.3 Fase de prácticas

8. Calificación

8.1 Calificación de la fase de oposición

8.2 Reclamaciones y recursos

8.3 Valoración de la fase de concurso

8.4 Posible expulsión de las personas aspirantes

9. Superación de las fases de oposición y concurso y agregación de puntuaciones

9.1 Criterios de desempate

9.2 Declaración de personas aspirantes seleccionadas

9.3 Publicación de la lista de personas aspirantes seleccionadas

9.4 Recursos contra la lista de personas aspirantes seleccionadas

9.5 Personas aspirantes que aprueban por distintas administraciones educativas

9.6 Modificación de listas de personas seleccionadas

10. Presentación de documentos por las personas aspirantes seleccionadas

10.1 Plazo y procedimiento

10.2 Documentación a presentar por el personal funcionario de carrera

10.3 Nulidad de actuaciones

11. Nombramiento como personal funcionario en prácticas

12. Regulación de la fase de prácticas

12.1 Objeto

12.2 Duración y regulación

12.3 Efectos de la no superación de la fase de prácticas

12.4 Aplazamiento

12.5 Régimen jurídico administrativo

13. Nombramiento de personal funcionario de carrera

13.1 Aprobación del expediente

13.2 Destino con carácter definitivo

14. Desempeño de puestos en régimen de interinidad

Título II. Convocatoria de procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades

15. Normas generales

BORRADOR

Encuentra Músico

www.encuentramusico.es

16. Sistema de habilitación

17. Requisitos de las personas candidatas

18. Solicitudes

18.1 Forma

18.2 Plazo de presentación

19. Admisión de personas aspirantes

20. Tribunales

21. Comienzo y desarrollo de las pruebas

22. Calificación

22.1 Valoración de la prueba

22.2 Alegaciones

22.3 Publicación y recursos

23. Tratamiento de datos de carácter personal

Normas finales

Disposición adicional única. Uso de la denominación de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Anexo I. Baremo para la valoración de méritos

Anexo II. Programación didáctica, de aula, guía docente o planificación del equipo de orientación educativa o departamento de orientación

Anexo III. Características de la prueba de contenido práctico

Anexo IV. Especialidades para las que no se exige el requisito lingüístico de valenciano

Anexo V. Especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria para las que se puede alegar una titulación declarada equivalente a efectos de docencia cuando se carezca de una de las titulaciones genéricas que se requieren para el ingreso en el cuerpo.

Anexo VI. Criterios de evaluación de la parte A primera prueba

BORRADOR

Encuentra Músico

www.encuentramusico.es

BORRADOR

Preámbulo

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su disposición adicional duodécima, y el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes, establecen que el sistema de ingreso en la función pública docente será el de concurso-oposición, que incluirá una fase de prácticas que también constituirá parte del proceso selectivo.

Este procedimiento selectivo, recogido en el Título III "Del sistema de ingreso" del mencionado reglamento, debe permitir evaluar la idoneidad de las personas aspirantes para el ejercicio de la docencia. Para ello, no solo se comprobará que estas poseen los conocimientos específicos, científicos y técnicos de la especialidad a la que se opta, sino también la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

El artículo 3 del citado reglamento establece que el órgano competente de la comunidad autónoma convocante realizará las convocatorias para la provisión de las plazas autorizadas una vez aprobada su respectiva oferta de empleo, con sujeción en todo caso a las normas de función pública aplicables.

Por otro lado, el título V del mismo reglamento regula el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, estableciendo en el artículo 54 que el personal funcionario del Cuerpo de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño podrá adquirir nuevas especialidades dentro del cuerpo al que pertenecen, mediante el procedimiento y con los requisitos que se establecen en este artículo.

En este procedimiento se convocan las plazas previstas para estos cuerpos en la oferta de empleo público de 2026 para personal docente no universitario dependiente de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades de la Generalitat Valenciana.

Aprobada la oferta de empleo público docente correspondiente al año 2026 por el Decreto 97/2026, de 19 de junio, del Consell, de aprobación de la oferta pública de empleo de 2026 para personal docente no universitario dependiente de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades, de la Generalitat; cumplido lo que prevé el artículo 37.1 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 17 del citado reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes y los artículos 186 y siguientes de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana; vista la propuesta de la Dirección General de Personal Docente, y de conformidad con esta; en uso de las competencias atribuidas,

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

ORDENO

Convocar el procedimiento selectivo de ingreso en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Bases de la convocatoria de concurso-oposición

TÍTULO I

Procedimiento selectivo de ingreso en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

1. Normas generales

1.1. Plazas convocadas por cuerpo

Se convoca procedimiento selectivo a través del sistema de ingreso mediante concurso-oposición para cubrir 2052 plazas de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño con el desglose por cuerpos que a continuación se detalla:

Cuerpo docente	Acceso libre	Reserva discapacidad	Total
Profesores de Enseñanza Secundaria	1662	193	1855
Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas	20	2	22
Catedráticos de Música y Artes Escénicas	9	1	10
Profesores de Música y Artes Escénicas	19	2	21
Profesores de Artes Plásticas y Diseño	44	5	49
Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional	83	12	95
TOTAL	1837	215	2052

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, se reserva un cupo no inferior al diez por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad igual o superior al 33%, considerando como tales las definidas en la legislación básica estatal sobre derechos de las personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos en la modalidad que se establezca por tipo de discapacidad y que acrediten su grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas inherentes al puesto.

1.2. Plazas convocadas por especialidad

La distribución de las plazas convocadas en este procedimiento selectivo por especialidad es la que, para cada uno de los cuerpos, se detalla a continuación:

A. Cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria (0590)

Código	Especialidad	Libres	Reserva discapacidad	Plazas
201	Filosofía	31	3	34
202	Griego	5	1	6
203	Latín	8	2	10
204	Lengua Castellana y Literatura	119	14	133
205	Geografía e Historia	103	12	115
206	Matemáticas	141	16	157
207	Física y Química	65	7	72
208	Biología y Geología	70	8	78
209	Dibujo	46	5	51
210	Francés	20	2	22
211	Inglés	133	15	148
216	Música	41	5	46
217	Educación Física	74	8	82
218	Orientación Educativa	108	12	120
219	Tecnología	67	8	75
222	Formación y Orientación Laboral	45	5	50
224	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica	8	1	9
226	Sistemas Electrónicos	5	1	6
227	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos	7	1	8
236	Asesoría y Procesos de Imagen Personal	4	1	5
242	Intervención Sociocomunitaria	18	2	20
243	Hostelería y Turismo	6	1	7
254	Informática	81	9	90

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

256	Lengua y Literatura Valenciana	120	13	133
261	Economía	27	3	30
263	Administración de Empresas	22	3	25
264	Análisis y Química Industrial	4	0	4
265	Organización y Gestión Comercial	13	1	14
268	Procesos de Producción Agraria	4	1	5
270	Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos	9	1	10
271	Procesos Sanitarios	16	2	18
274	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	13	2	15
2A1	Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos	5	1	6
2A2	Instalaciones Electrotécnicas	27	3	30
2B1	Operaciones y Equipos de Producción Agraria	13	2	15
2B2	Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico	8	1	9
2B3	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	31	4	35
2B4	Procesos Comerciales	18	2	20
2B5	Procesos de Gestión Administrativa	28	3	31
2B7	Servicios a la Comunidad	27	3	30
2B8	Sistemas y Aplicaciones Informáticas	58	7	65
2B9	Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido	5	1	6
2C1	Equipos Electrónicos	9	1	10
TOTAL		1662	193	1855

B. Cuerpo de profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (0592)

Código	Especialidad	Libres	Reserva discapacidad	Plazas
406	Español para extranjeros	2	0	2
411	Inglés	11	1	12
413	Japonés	2	0	2
418	Valenciano	5	1	6
TOTAL		20	2	22

C. Cuerpo de catedráticos de Música y Artes Escénicas (0593)

Código	Especialidad	Libres	Reserva discapacidad	Plazas
5B4	Repertorio con Piano para Instrumentos	9	1	10

BORRADOR

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

TOTAL	9	1	10

D. Cuerpo de profesores de Música y Artes Escénicas (0594)

Código	Especialidad	Libres	Reserva discapacidad	Plazas
6A2	Canto	2	0	2
6A4	Clave	1	0	1
6B1	Fundamentos de Composición	4	0	4
6C2	Piano	5	1	6
6D4	Danza Clásica	4	0	4
6F8	Lenguaje Musical	4	0	4
TOTAL		19	1	21

E. Cuerpo de profesores de Artes Plásticas y Diseño (0595)

Código	Especialidad	Libres	Reserva discapacidad	Plazas
7A6	Dibujo Artístico y Color	11	1	12
7A7	Dibujo Técnico	8	1	9
7B1	Diseño Gráfico	5	1	6
7B4	Fotografía	5	1	6
7B5	Historia del Arte	4	0	4
7C0	Medios Audiovisuales	4	0	4
7C1	Medios Informáticos	7	1	8
TOTAL		44	5	49

F. Cuerpo de profesores especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional (0598)

Código	Especialidad	Libres	Reserva discapacidad	Plazas
3A1	Cocina y Pastelería	13	2	15
3A2	Estética	9	1	10
3A3	Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble	4	1	5
3A4	Mantenimiento de Vehículos	18	2	20
3A5	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	13	2	15
3A7	Peluquería	9	1	10
3A8	Producción de Artes Gráficas	4	1	5
3A9	Servicios de Restauración	9	1	10
3B1	Soldadura	4	1	5

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

TOTAL	83	12	95

1.3. Distribución del personal aspirante entre los tribunales

La Dirección General de Personal Docente realizará la distribución del personal aspirante de cada especialidad en proporción al número de tribunales, respetando, siempre que sea posible, la provincia que se haya consignado en la solicitud de participación para la realización de las pruebas.

Las personas que participan por el turno de reserva de discapacidad serán asignadas a los tribunales de la especialidad correspondiente que tengan este tipo de plazas.

1.4. Asignación de plazas a los tribunales

1.4.1 Asignación provisional de plazas por tribunal

Una vez se hayan publicado las notas definitivas de la primera prueba, se hará un reparto inicial de las plazas convocadas por especialidades entre los tribunales, de forma proporcional al número de las personas aspirantes que hayan realizado la parte A de la primera prueba.

Partiendo del reparto inicial de plazas por tribunal, para distribuir las plazas no asignadas se calculará una nueva ratio dividiendo el número de las personas aspirantes que hayan realizado la parte A del primer ejercicio por el número de plazas asignadas inicialmente. Se asignará una plaza más al tribunal con mayor ratio y se recalculará la nueva ratio del tribunal. Se repetirá esta operación hasta haber consumido todas las plazas sobrantes.

En caso de empate en la ratio, se asignará la plaza al tribunal con mayor número de personas aspirantes que hayan realizado la parte A de la primera prueba. En caso de coincidir, se asignará la plaza al tribunal cuyo valor de desempate sea menor. El valor de desempate se obtendrá de manera independiente para cada especialidad, tomando el resto más 1, de la división de los dígitos de la fecha de publicación en el DOGV de la convocatoria (DDMMAAAA) entre el número de tribunales de la especialidad. El tribunal que, enumerado por orden alfabético comenzando por el (A1, A2 y sucesivos; C1, C2 y sucesivos, V1, V2 y sucesivos) coincida en número con dicho cociente más 1, tendrá como valor de desempate el número 1. A partir de ahí se enumerarán todos los tribunales siguiendo el orden alfabético descrito antes.

Esta asignación provisional del número de plazas que corresponda a cada tribunal se establecerá por resolución de la persona titular de la Dirección General de Personal Docente y se publicará en el portal web de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades.

1.4.2. Asignación definitiva de plazas por tribunal

Una vez publicadas las actas del baremo de méritos definitivas, aquellas plazas que queden sin adjudicar, tanto del turno de reserva de discapacidad como del turno general, se distribuirán entre los tribunales de la misma especialidad que tengan personas opositoras que hayan superado la fase de oposición y no hayan obtenido plaza. La

BORRADOR

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

distribución se realizará con el mismo procedimiento que se aplica para distribuir las plazas no asignadas tras el reparto inicial.

Por resolución de la persona titular de la Dirección General de Personal Docente, se establecerá la asignación definitiva del número de plazas que le corresponda a cada tribunal, que se publicará en el portal web de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades.

1.5. Acumulación de plazas del turno de personas con discapacidad.

Procederá la acumulación de las plazas convocadas para ser cubiertas por las personas aspirantes con discapacidad que no sean adjudicadas en alguno de los tres tipos:

- Tipo I: intelectual, reserva del 3% del total de plazas de discapacidad

- Tipo II: enfermedad mental, reserva del 2% del total de plazas de discapacidad.

- Tipo III: cualquier otro tipo, reserva del 5% del total de plazas de discapacidad.

Las plazas sobrantes del tipo I pasarán al tipo II y a continuación al tipo III; las plazas sobrantes del tipo II al tipo I y a continuación al tipo III; y las plazas sobrantes del tipo III al tipo I y a continuación al tipo II.

Esta acumulación se realizará siempre y cuando se hayan convocado plazas del tipo de discapacidad correspondiente.

Finalmente, las plazas que queden sin adjudicar por falta de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo se acumularán a las restantes plazas convocadas por el sistema de ingreso libre, de la misma especialidad, de conformidad con lo que dispone el artículo 10.2.a) del Real decreto 276/2007, de 23 de febrero y de forma proporcional siguiendo el criterio establecido en el apartado 1.4.

1.6. Normativa de aplicación

A este procedimiento selectivo le será aplicable: la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, la Ley 1/2024 de 27 de junio de la Generalitat por la cual se regula la libertad educativa; el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo; las demás normas de general y pertinente aplicación, así como lo dispuesto en esta convocatoria.

2. Requisitos de las personas aspirantes

2.1. Requisitos de admisión

Para poder participar en este procedimiento selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Requisitos generales:

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

a) Tener la nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea, o de algún Estado en el que sea de aplicación el Reglamento (UE) 492/2011, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión.

Asimismo, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el artículo 57.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las personas que participen al amparo de lo previsto en el párrafo anterior deberán aportar la documentación que acredite que se encuentran incluidas en el ámbito de aplicación del correspondiente tratado internacional.

También podrá participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de las personas españolas y de las personas nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de los estados en los cuales sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, siempre que los cónyuges no estén separados de derecho.

Asimismo, y con las mismas condiciones que los cónyuges, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a cargo de sus progenitores.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad establecida, con carácter general, para la jubilación forzosa, en el momento del nombramiento como personal funcionario de carrera.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo docente y de la especialidad a la que se opta. No padecer enfermedad ni limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al puesto.

d) Estar en posesión de alguna de las titulaciones que figuran en el apartado 2.1.2., o en su defecto certificación supletoria provisional

Se entiende por “estar en posesión de una titulación” a efectos de esta convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales, haber pagado las tasas correspondientes para la expedición del título al menos el último día de plazo de presentación de la solicitud de participación en el procedimiento selectivo, y por tanto, serán excluidas del proceso aquellas personas que no acrediten el pago de la tasa en dicho plazo.

En el caso de que dichas titulaciones se hayan obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente equivalencia u homologación por el Estado español, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, declaración de equivalencia y convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros.

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala del funcionariado, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las personas aspirantes cuya nacionalidad sea distinta de la española, deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No tener la condición de personal funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento del mismo cuerpo al que se pretende ingresar, salvo que se concurra al procedimiento de adquisición de nuevas especialidades a que se refiere el título II.

g) No haber sido condenado o condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales, así como por cualquier delito de trata de seres humanos, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Las personas participantes cuya nacionalidad sea distinta de la española, deberán acreditar, además de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales referidos al Estado español, la certificación negativa de condenas penales expedida por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales, respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos. Si este certificado no estuviera redactado en lengua castellana, deberá acompañarse de su traducción jurada. Este certificado será exigido a las personas aspirantes seleccionadas en la fase de presentación de documentos, por tanto, deberá estar vigente en esa fecha.

h) Acreditar el conocimiento de los idiomas oficiales de la Comunitat Valenciana.

Las personas que participen en este procedimiento deberán acreditar el conocimiento de los dos idiomas oficiales de la Comunitat Valenciana, de conformidad con lo que establece el Decreto 62/2002, de 25 de abril, del Consell, por el que se regula la acreditación de los conocimientos lingüísticos para el acceso y la provisión de plazas en la función pública docente no universitaria en la Comunitat Valenciana, y con la Orden 3/2020, de 6 de febrero, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se determina la competencia lingüística necesaria para el acceso y el ejercicio de la función docente en el sistema educativo valenciano, modificada por Orden 4/2021, de 4 de febrero.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1/2024, de 27 de junio, por la que se regula

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

la libertad educativa, se exceptúan del requisito del conocimiento de valenciano las especialidades indicadas en el anexo IV. En estos casos, la acreditación del certificado de nivel C1 indicado en el siguiente apartado de esta resolución será valorado como mérito.

h.1) Valenciano

Acreditan este requisito las personas que posean el certificado de nivel C1 de conocimientos de valenciano de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (en adelante JQCV) o equivalentes.

A estos efectos, acreditan el nivel C1 de conocimientos de valenciano quienes estén en posesión de alguno de los certificados previstos en el anexo II de la Orden 7/2017, de 2 de marzo, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte por la cual se regulan los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano de la JQCV, el personal examinador y la homologación y la validación de otros títulos y certificados. También acreditan la competencia lingüística mínima aquellas personas que dispongan del certificado de nivel C2 de conocimientos de valenciano, del Certificat de Capacitació per a l'Ensenyament en Valencià o del Diploma de Mestre de Valencià, de acuerdo con la Orden 3/2020, de 6 de febrero de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

Los títulos superiores al nivel C1 de conocimientos de valenciano que se acrediten como requisito para participar en el proceso selectivo no podrán acreditarse posteriormente como mérito.

Los certificados alegados para acreditar el requisito del conocimiento de valenciano deben estar registrados obligatoriamente antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el Servicio de Formación y Acreditación del Valenciano de la Dirección General de Política Lingüística a través del trámite https://sede.gva.es/es/proc=21382. No obstante, deberá tenerse en cuenta que los certificados de valenciano expedidos por la JQCV ya constan en la base de datos de la Conselleria y, por tanto, no deben registrarse.

h.2) Castellano

Aquellas personas que no posean la nacionalidad española y el conocimiento de esta lengua no se deduzca de su origen, acreditarán su conocimiento si cumplen alguno de los siguientes requisitos:

– Si poseen el Diploma de español como lengua extranjera (nivel C1 o C2) establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, y por el Real Decreto 1004/2015, de 6 de noviembre o del Certificado de español para extranjeros de nivel avanzado (C1/C2) expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

– Si han realizado en el Estado español estudios para la obtención de titulaciones oficiales.

– Si participaron en los procedimientos selectivos convocados a partir de la convocatoria del año 2002 y obtuvieron la calificación de apto en la prueba de conocimiento del castellano.

2.1.2. Requisitos específicos

BORRADOR

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Además de los requisitos generales que se establecen en el apartado anterior, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos, según sea el cuerpo al que opten:

A) Para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

a) Poseer la titulación de doctorado, licenciatura, arquitectura, ingeniería, título de grado u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.

Para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en aquellas especialidades que se detallan en el anexo V de esta orden, son equivalentes a efectos de docencia, las titulaciones de diplomatura universitaria, arquitectura técnica o ingeniería técnica, de acuerdo con lo que se establece en la disposición adicional única del Reglamento aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

Únicamente en el caso de no disponer de una de las titulaciones genéricas que se requieren para el ingreso en el cuerpo, se podrá alegar la titulación equivalente a efectos de docencia detallada en el anexo V de esta convocatoria.

b) Poseer la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Con carácter general, cumplirán este requisito las personas aspirantes que estén en posesión del título oficial de máster universitario que habilita para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas, con independencia de la especialidad que figure en dicho título.

Están dispensados de la posesión de este título oficial de máster universitario quienes acrediten algunos de los siguientes requisitos:

– Poseer un título profesional de especialización didáctica, el certificado de calificación pedagógica, el certificado de aptitud pedagógica, obtenido antes del 1 de octubre de 2009.

- Poseer uno de los siguientes títulos universitarios oficiales, obtenidos antes del 1 de octubre de 2009: diplomatura de Magisterio, licenciatura en Pedagogía, licenciatura en Psicopedagogía, Título Superior de Música de la especialidad de Pedagogía del Lenguaje Musical y la Educación Musical, Título Superior de Música de la especialidad de Pedagogía de las diferentes especialidades instrumentales, Título Superior de Danza de la especialidad de Pedagogía de la Danza.

– Acreditar la superación de 180 créditos, antes del 1 de octubre del 2009, de pedagogía o psicopedagogía, en el caso de las personas licenciadas en Pedagogía o Psicopedagogía con titulación con fecha posterior al 1 de octubre del 2009. Esta acreditación tendrá que ser expedida por la universidad correspondiente.

– Poseer, desde antes del 1 de octubre de 2009, una licenciatura o una titulación equivalente que incluya formación pedagógica y didáctica, la cual se acreditará con un

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

certificado expedido por la universidad donde haya obtenido el título. En este certificado tendrá que constar:

-Que la fecha en la cual se obtuvo el título es anterior al 1 de octubre de 2009.

-Que la persona interesada ha superado un mínimo de 60 créditos relacionados con la formación pedagógica y didáctica que le aportan las competencias y conocimientos requeridos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

– Haber impartido docencia, antes del término del curso 2008-2009, durante un mínimo de dos cursos académicos completos o, a falta de esto, 12 meses en periodos discontinuos en centros públicos o privados de enseñanzas regladas debidamente autorizados, en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional o Escuelas Oficiales de Idiomas.

B) Para el ingreso en el cuerpo de catedráticos de Música y Artes Escénicas.

a) Poseer la titulación de doctorado, licenciatura, arquitectura, ingeniería, título de grado u otros títulos equivalentes a efectos de docencia

b) De acuerdo con lo que se establece en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, hasta que no se regule para cada enseñanza la formación pedagógica y didáctica establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, no se exige a las personas aspirantes al ingreso en este cuerpo.

c) Acreditar la formación y capacidad de tutela en las investigaciones propias de las Enseñanzas Artísticas mediante alguno de los siguientes documentos:

- Título de Doctor o Doctora.

- Certificado acreditativo del reconocimiento de la suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados (DEA).

- Título oficial de Máster Universitario o título oficial de Máster en Enseñanzas Artísticas Superiores. A estos efectos, no podrá utilizarse para acreditar este requisito el título oficial de Máster exigido para el ingreso en la función pública docente.

-Acreditación de haber desempeñado temporalmente funciones correspondientes al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

C) Para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

a) Poseer la titulación de doctorado, licenciatura, arquitectura, ingeniería o título de grado, u otro título equivalente a efectos de docencia, determinados en el anexo VII del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, para cada especialidad. Únicamente se podrá alegar una titulación equivalente a efectos de docencia en el caso de no disponer de una de las titulaciones exigidas con carácter general.

b) De acuerdo con lo que se establece en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, hasta que no se regule para cada enseñanza la formación pedagógica y didáctica

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, no se exige a las personas aspirantes al ingreso en este cuerpo.

D) Para el ingreso en el cuerpo de profesores de Artes Plásticas y Diseño.

a) Poseer la titulación de doctorado, licenciatura, arquitectura, ingeniería o título de grado, u otro título equivalente a efectos de docencia, determinados en el anexo VIII del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, para cada especialidad. Únicamente se podrá alegar una titulación equivalente a efectos de docencia en el caso de no disponer de una de las titulaciones exigidas con carácter general.

b) De acuerdo con lo que se establece en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, hasta que no se regule para cada enseñanza la formación pedagógica y didáctica establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, no se exige a las personas aspirantes al ingreso en este cuerpo.

E) Para el ingreso en el cuerpo de profesores especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional.

a) Poseer una titulación de diplomatura, arquitectura técnica, ingeniería técnica o un título de grado, licenciatura, ingeniería o arquitectura u otros títulos de Técnico Superior de Formación Profesional declarados equivalentes, a efectos de docencia.

Son equivalentes los títulos de técnico superior de la familia profesional o familias profesionales para cuyas titulaciones tenga atribución docente la especialidad por la que se participa, de acuerdo con lo que se establece en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

Únicamente en el caso de no disponer de una de las titulaciones genéricas que se requieren para el ingreso en el cuerpo, se podrá alegar una titulación equivalente a efectos de docencia.

b) Poseer la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación o la establecida para la capacitación pedagógica y didáctica de técnicos superiores o equivalentes. La formación pedagógica y didáctica podrá acreditarse también de la forma establecida en el apartado 2.1.2 de esta convocatoria para los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria y profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

2.1.3. Requisitos específicos para participar por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Podrán participar por esta reserva aquellas personas que, además de reunir el resto de los requisitos generales y específicos, tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% por el órgano competente.

Esta condición deberá acreditarse, aunque se tenga reconocida una incapacidad permanente total, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con el artículo 4.2 del texto refundido

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

La opción por esta reserva deberá indicarse en la solicitud de participación. En el caso de obtener plaza, se acreditará la compatibilidad con el puesto mediante certificación expedida por el Centro de Valoración y Orientación de la Discapacidad de la Comunitat Valenciana dependiente de la conselleria competente en materia de servicios sociales o por organismos equivalentes de otras comunidades autónomas.

No obstante, si durante la realización de las pruebas el tribunal tuviese dudas sobre la capacidad de la persona aspirante para el ejercicio de las actividades habitualmente desarrolladas por el personal funcionario del cuerpo por el que se participa, podrá solicitar a la persona opositora el informe de adecuación al puesto de trabajo emitido por la conselleria competente en materia de servicios sociales.

En este caso, y hasta que se emita el dictamen, la persona aspirante podrá continuar participando condicionalmente en el proceso selectivo, y quedará en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso hasta su recepción.

El proceso selectivo se realizará en condiciones de igualdad con las personas aspirantes de ingreso libre, sin perjuicio de las adaptaciones previstas en la base 3.1 de esta convocatoria.

Las personas que participen por la reserva de discapacidad no podrán concurrir a la misma especialidad por el turno de acceso libre, ya sea en el procedimiento selectivo de ingreso o en el de acceso.

2.2. Plazo de cumplimiento de los requisitos

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera.

3. Proceso de inscripción en el proceso selectivo

Las personas interesadas en participar en el concurso-oposición deberán realizar los siguientes trámites en distintos momentos del procedimiento:

– Trámite de inscripción: cumplimentación de la solicitud y del autobaremo, acreditación de requisitos, aportación de la documentación acreditativa de los méritos, pago de tasas, en su caso, y registro de la solicitud de participación.

– Trámite de presentación de la documentación acreditativa de la reducción de la tasa y de documentación sensible: únicamente deberán cumplimentarlo las personas que se encuentren en las situaciones detalladas en el punto 3.5.

– Trámite de aportación telemática y registro de la programación de aula, programación didáctica o guía docente.

3.1. Cumplimentación, acreditación de requisitos y méritos, pago de tasas y registro de la solicitud de participación.

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el trámite telemático de inscripción, a través del portal web de la Conselleria de Educación, Cultura, y Universidades (https://ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/oposicions-actuals). En el mismo trámite cumplimentarán el autobaremo y aportarán la documentación acreditativa de los méritos mencionados en él y que no se baremen de oficio, según lo indicado en el anexo I, de acuerdo con la información incluida en la base de datos de esta administración. Las solicitudes deberán tramitarse utilizando cualquiera de los sistemas de identificación o firma electrónica admitidos en la propia sede electrónica.

En la solicitud se hará constar el cuerpo, el código, el nombre de la especialidad y el turno por el que se participa. Asimismo, se indicará la provincia en que preferentemente se quiera llevar a cabo las pruebas. Se atenderá la preferencia por la provincia seleccionada en la medida en que la distribución de los tribunales lo permita.

Todas las personas aspirantes deberán indicar la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo que se solicita. Igualmente, deberán indicar, en su caso, el cumplimiento del requisito lingüístico de los idiomas oficiales de la Comunitat Valenciana, la formación pedagógica y/o la capacidad de tutela.

En la solicitud se podrá manifestar la oposición a consultar por medios telemáticos los datos de identidad, de titulaciones, de discapacidad, de familia numerosa, de familia monoparental y de condena por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. Las personas que se opongan a esta consulta deberán aportar telemáticamente la documentación acreditativa de esta información.

Las personas que soliciten plaza por el turno de discapacidad o que quieran obtener una reducción en la tasa, deberán aportar el certificado que acredite que poseen un grado de discapacidad igual o superior al 33% y la documentación justificativa correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en la materia, tal y como se indica en el punto 3.5. Para acreditar discapacidad de carácter intelectual o mental, será necesaria la presentación del dictamen técnico facultativo expedido por la conselleria competente en materia de servicios sociales o por los órganos competentes en el Estado o en otras comunidades autónomas. En el caso de que no se presente este dictamen junto con la solicitud, se encuadrará a la persona aspirante en el tipo III de discapacidad, a los efectos de lo dispuesto en el punto 1.4.

El reconocimiento de una discapacidad con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, aun cuando se hiciese con efectos retroactivos, no supondrá en ningún caso la admisión de la persona aspirante por este turno.

Para acceder por el turno de discapacidad, además de presentar la documentación acreditativa de tal condición, deberá marcarse en la solicitud la opción de acceso por esta vía.

También deberán cumplimentar el trámite adicional previsto en el apartado 3.5 las personas aspirantes que se acojan a las situaciones que se detallan en él.

La solicitud, así como cualquier escrito, alegación, recurso, documentación o

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

comunicación que las personas participantes deban presentar en cualquiera de las fases del procedimiento, deberá realizarse a través de los medios previstos en esta convocatoria, salvo que la Administración requiera expresamente una modalidad de presentación diferente. Las personas participantes serán responsables de la veracidad, de la información y de la documentación que aporten en cualquier momento del procedimiento.

La presentación de la solicitud de participación comporta la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal que resulten necesarios para la tramitación del procedimiento y de los procedimientos derivados de este, de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Las solicitudes vincularán a las personas participantes en los términos en ellas expresados.

No se admitirá ninguna solicitud que no se haya cumplimentado a través de este procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 54/2025, de 15 de abril, de simplificación administrativa y transformación digital.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por la persona interesada no podrá ser invocado por esta a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

Si una persona aspirante presenta más de una solicitud para una misma especialidad, únicamente será válida la última registrada. Para inscribirse en más de una especialidad deberá presentarse una solicitud por cada una de ellas. La inscripción en varias especialidades no implicará, en ningún caso, el derecho a realizar las pruebas correspondientes a todas ellas cuando exista coincidencia en la fecha y hora establecidas para su celebración.

La no presentación de la solicitud y el pago de tasas en el tiempo y forma establecidos supondrá la inadmisión o exclusión de la persona aspirante, que perderá cualquier derecho de participación en este procedimiento selectivo. La solicitud únicamente se considerará presentada y registrada en el momento en que sea completado todo el proceso telemático de solicitud, pago de tasas y presentación del registro telemático. Las personas aspirantes deberán guardar el justificante del pago de la tasa y el justificante de registro como confirmación de la presentación telemática.

3.2. Plazo de presentación

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.*

3.3. Pago de tasas por inscripción a procedimientos selectivos.

El ingreso del importe correspondiente a cada solicitud se realizará mediante bizum, tarjeta bancaria o cargo en cuenta a través de la pasarela de pago, dentro del plazo de presentación

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

de solicitudes.

La falta del pago o el adeudo fuera de plazo determinará la exclusión de la persona aspirante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de Tasas, los derechos de inscripción a procedimientos selectivos y formación de expediente convocados por esta Orden son:

TIPO DE TASA PARA INGRESO AL CUERPO DE SECUNDARIA Y OTROS	TASA
Inscripción cuerpo docente, grupo A1 aplicado ya el 10% por presentación telemática	32,10€
Familias numerosas y monoparentales de carácter general	16,05€
Familias numerosas y monoparentales de carácter especial	exenta
Personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 %	exenta
Personas víctimas de actos de violencia sobre la mujer	exenta

Las personas aspirantes que estén exentas del pago de la tasa o tengan derecho a su reducción, deberán acreditar dicha circunstancia con la documentación pertinente o no oponerse a la consulta telemática de los datos por parte de la Administración, tal y como se detalla en el punto 3.5.

En el supuesto de que se hubiera efectuado el pago telemático de la tasa sin haber registrado la correspondiente solicitud de participación, se concederá a la persona interesada un único plazo de diez días hábiles, contado desde el día siguiente al de la notificación de dicha circunstancia, para proceder a su registro. Transcurrido dicho plazo sin que se haya registrado la solicitud de participación, se dictará resolución en la que se declare que la persona interesada no puede participar en el procedimiento selectivo por falta de presentación de la correspondiente solicitud.

3.4 Devolución de las tasas

Siempre que se den los requisitos establecidos en el artículo 1.2-6 de la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de Tasas, se podrá solicitar la devolución de la tasa por medios telemáticos de la forma indicada en el siguiente
enlace: https://atv.gva.es/es/dii-rectautoliq-756

3.5. Aportación de la documentación acreditativa de la reducción de tasa y de documentación sensible.

En el caso de acogerse a la tasa de familia numerosa o monoparental, no será necesario realizar el trámite adicional para presentar documentación sensible. Si la documentación ha sido expedida en la Comunitat Valenciana, la Administración realizará la consulta telemática si la persona aspirante no se opone. Si la documentación ha sido expedida fuera de la Comunitat Valenciana o la persona aspirante se opone a la consulta telemática,

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

deberá aportar, en el trámite de inscripción, la certificación expedida por la conselleria competente en materia de servicios sociales, o por los órganos competentes del Estado o de otras comunidades autónomas.

Será necesario cumplimentar el trámite adicional para presentar documentación sensible en las siguientes situaciones:

a) Reconocimiento de la identidad y expresión de género:

-- Las personas participantes que deseen ser tratadas durante el procedimiento de acceso con la identidad que figura en su tarjeta de reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género, de acuerdo con la Ley 8/2017, de 7 de abril, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana, deberán aportar, en el trámite adicional, la tarjeta expedida por los órganos competentes.

b) Violencia sobre la mujer:

– Las personas participantes víctimas de actos de violencia sobre la mujer que deseen acogerse a la exención de la tasa por dicha condición, deberán aportar, en el trámite adicional, alguno de los medios de prueba previstos en el artículo 9 de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

– Las personas participantes víctimas de actos de violencia de género que deseen ser tratadas durante el proceso selectivo con una identidad ficticia para proteger su intimidad, deberán aportar, en el trámite adicional, alguno de los medios de prueba previstos en el artículo 9 de la Ley 7/2012, de 23 de diciembre, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana; y elegir el nombre y apellidos con los que desean ser identificadas durante el procedimiento.

c) Discapacidad:

– Turno y/o tasa: si las personas participantes que poseen un grado de discapacidad igual o superior al 33% desean acogerse a la tasa reducida para personas con discapacidad, en el caso de que la documentación haya sido expedida en la Comunitat Valenciana, la Administración realizará la consulta telemática siempre que estas personas no se opongan. Si la documentación ha sido expedida fuera de la Comunitat Valenciana o las personas aspirantes se oponen a la consulta telemática, deberán aportar, en el trámite adicional de datos sensibles, la documentación acreditativa expedida por la conselleria competente en materia de servicios sociales o por los órganos competentes del Estado o de otras comunidades autónomas. Esta documentación deberá incluir el certificado de grado de discapacidad y el dictamen técnico-facultativo.

El reconocimiento de una discapacidad con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, aun cuando se hiciese con efectos retroactivos, no supondrá en ningún caso la admisión de la persona aspirante por este turno.

– Adaptaciones: las personas con discapacidad igual o superior al 33% que necesiten

BORRADOR

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de los ejercicios (independientemente del turno por el que se presenten), deberán también cumplimentar el trámite adicional de presentación de documentación sensible y adjuntar un informe sobre esta adaptación de prueba selectiva (tiempo y/o medios), expedido por el Centro de Valoración y Orientación de la Discapacidad de la Comunitat Valenciana dependiente de la Conselleria competente en servicios sociales o por organismos equivalentes de otras comunidades autónomas. La adaptación solicitada no podrá, en ningún caso, desvirtuar el contenido teórico/práctico de la prueba. El plazo de petición de adaptaciones comenzará el mismo día que el plazo de presentación de solicitudes y finalizará el XX de xx de 2027.

4. Admisión de personas aspirantes

4.1 Listas provisionales de personas admitidas y excluidas

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección General de Personal Docente dictará resolución donde declarará aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se publicará en el portal web de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades (https://ceice.gva.es/va/web/rrhh-educacion/oposicions-actuals).

En esta lista, diferenciada por especialidades, constarán los apellidos, el nombre, y los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima, del DNI o, en su caso, documento acreditativo de la identidad de las personas extranjeras residentes en territorio español.

Se habilitará un enlace para consulta del turno por el que participa, el requisito lingüístico de valenciano que se le ha validado y, en su caso, el motivo de exclusión.

Con la publicación de la resolución que declare aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, se considerará efectuada la notificación correspondiente a las personas interesadas.

4.2 Alegaciones a las listas provisionales y subsanación de errores

En caso de error o exclusión las personas aspirantes podrán subsanar de forma electrónica los fallos que hayan detectado en su solicitud, o realizar las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución.

Las reclamaciones y las solicitudes de corrección de errores se presentarán a través del trámite telemático habilitado a tal efecto en el portal web de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades https://ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/oposicions-actuals

En el caso de que la persona interesada no subsane el defecto que haya motivado su exclusión en el plazo indicado, se le tendrá por desistida de su solicitud, de conformidad con lo que dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3 Listas definitivas de personas admitidas y excluidas

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

Las alegaciones presentadas serán estimadas o desestimadas por resolución expresa de la persona titular de la Dirección General de Personal Docente, por la que se declarará aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en el portal web de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades https://ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/oposicions-actuals

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no presupone que se reconozca a las personas aspirantes la posesión de los requisitos exigidos en los procedimientos que se convocan mediante esta Orden. Cuando de la documentación presentada se desprenda que no se posee alguno de los requisitos, las personas interesadas perderán todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

Con la publicación de la resolución que declare aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se considera hecha la correspondiente notificación a las personas interesadas.

4.4 Recursos a las listas definitivas

La resolución que aprueba las listas definitivas pone fin a la vía administrativa, contra ella podrá interponerse opcionalmente recurso de reposición ante la Dirección General de Personal Docente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo que prevén los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través del siguiente enlace: https://ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/oposicions-actuals, o bien podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo que establecen los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Órganos de selección y coordinación

5.1 Nombramiento de los órganos de selección

La selección de personas aspirantes será realizada por los tribunales y, en su caso, por las comisiones de selección, que serán nombradas para ello por la Dirección General de Personal Docente. El nombramiento se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, con anterioridad al inicio de la fase de oposición.

5.2. Tribunales

5.2.1 Composición de los tribunales y forma de elección

Los tribunales estarán compuestos por personal funcionario de carrera en activo y al servicio de la Administración educativa, que pertenezca a un grupo de clasificación igual o superior al de los cuerpos docentes cuyas plazas se convocan, en número impar no inferior a cinco, todo ello de acuerdo con lo que dispone el artículo 7 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Para este proceso selectivo, se fija la composición de todos los tribunales en cinco miembros, a excepción de los tribunales que tengan asignadas a las personas opositoras con discapacidad, en cuyo caso se podrá ampliar a siete miembros.

En la designación de los tribunales que deban juzgar cada una de las especialidades convocadas se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, por lo que siempre que sea posible, todos los miembros del tribunal deberán poseer la especialidad objeto de proceso selectivo.

Se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, salvo que razones fundadas y objetivas lo impidan.

Los tribunales estarán integrados por:

– Una persona que ejerza la presidencia designada directamente por la persona titular de la Dirección General de Personal Docente.

– Un mínimo de cuatro vocales designados mediante sorteo público aleatorio a través de un procedimiento informático, de entre el personal funcionario de carrera, en servicio activo del cuerpo correspondiente, con destino en la Comunitat Valenciana de las diferentes especialidades convocadas y preferentemente adscritos al ámbito de la dirección territorial competente en materia de educación, donde actuará el tribunal. También se considerará la participación voluntaria regulada en la base 5.2.2.

Cuando no sea posible el sorteo entre personal adscrito a dicho ámbito territorial, el sorteo se realizará entre el personal que reúna las condiciones enumeradas y tenga su destino en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana. El sorteo público se anunciará en el portal web de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades.

Excepcionalmente, cuando no haya suficiente personal funcionario en servicio activo, la Dirección General de Personal Docente podrá hacer la designación directamente, de conformidad con lo que establece esta base.

En cada tribunal, ejercerá las funciones de secretaría la persona de menor antigüedad como funcionaria en el cuerpo, salvo que el tribunal acuerde determinarlo de otra manera.

Las personas integrantes de los tribunales serán sustituidas en sus funciones de docencia en los centros educativos hasta la publicación de las listas de personas seleccionadas, y desarrollarán su labor como miembros de estos órganos en horario de mañana, de lunes a viernes de 8 a 15 horas. A todos los vocales de los tribunales constituidos se les reconocerán 100 horas en concepto de formación recibida y 30 horas en concepto de formación impartida. En el caso de las personas que ejerzan la presidencia o la secretaría, se les reconocerán 150 horas en concepto de formación recibida y 50 horas en concepto de formación impartida. Asimismo, se reconocerá su participación como mérito en los procedimientos de concesión de comisiones de servicio por interés profesional.

5.2.2 Participación voluntaria y forzosa

El personal funcionario de carrera que, voluntariamente, quiera formar parte como vocal

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

de un tribunal de la especialidad en la que está en activo y de la que es titular, tiene que presentar la solicitud de participación a través de OVIDOC en el trámite que se abrirá al efecto del **XX al XX de febrero de 2027**

De entre las personas inscritas para participar de forma voluntaria, se realizará un sorteo para designar dos vocales que formarán parte de cada tribunal.

Las personas inscritas en la participación voluntaria que no resulten seleccionadas participarán en el sorteo ordinario.

Se incluirán en los sorteos a las personas que cumplan los requisitos establecidos en la base 5.2 que estén en servicio activo en el mismo cuerpo y especialidad, a excepción de las personas que disfruten de un permiso de reducción de jornada u otras incidencias que impidan su actuación como miembros de tribunal, y las que hayan sido sancionadas con suspensión de funciones mediante expediente disciplinario.

Se excluye también de los sorteos al personal funcionario que ocupe la dirección, jefatura de estudios, secretaría, vicedirección o vicesecretaría en un centro docente público.

Igualmente, el personal funcionario docente que se encuentre prestando servicios en la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades, en sus Direcciones Territoriales, en unidades especializadas de orientación o en centros CEFIRE, estará excluido de los sorteos para participar como miembros de los tribunales de selección.

El sorteo público se anunciará, a efectos informativos, en el portal web de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades.

BORRADOR

5.2.3 Número de tribunales

Podrán nombrarse tantos tribunales como se juzguen necesarios para cada especialidad y para cada provincia. Se designará, por el mismo procedimiento, un tribunal suplente para cada tribunal, y seis vocales de reserva, salvo en aquellos casos en que no sea posible contar con vocales suficientes que reúnan los requisitos exigibles en estas bases.

Se podrán acumular en un único tribunal aquellas especialidades afines cuyo número de plazas convocadas no supere las 5 plazas.

5.2.4 Funciones de los tribunales

Corresponde a los tribunales el ejercicio de las siguientes funciones:

– Desarrollar el procedimiento selectivo, de acuerdo con lo que dispone esta convocatoria.

– Calificar y revisar, en su caso, las pruebas de la fase de oposición y publicación de listas.

– Comprobar los méritos alegados en la fase de concurso por las personas aspirantes que hayan aprobado la fase de oposición.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

– Agregar las puntuaciones correspondientes a la fase de concurso a las adjudicadas en la fase de oposición, ordenar a los aspirantes y elaborar las listas de los aspirantes que hayan superado ambas fases.

– Coordinarse, en su caso, con la comisión de selección y la de baremación.

– Cumplimentar los modelos de documentación administrativa facilitados por la Dirección General de Personal Docente. Los tribunales utilizarán la aplicación informática específica que tienen a su disposición.

– Custodiar los exámenes, de acuerdo con las instrucciones de la Dirección General de Personal Docente, durante el procedimiento de la oposición.

– Entregar a la Dirección General de Personal Docente toda la documentación generada en la fase de oposición, así como los recursos materiales que han usado los tribunales.

– En el caso de tribunal único, además, todas las funciones de la comisión de selección.

5.3 Comisiones de selección

5.3.1 Composición

Cuando en función del número de personas aspirantes y plazas convocadas sea necesario nombrar más de un tribunal para alguna de las especialidades, se constituirá una o varias comisiones de selección por cada una de esas especialidades, que asumirá las funciones establecidas en la base 5.3.2 de esta convocatoria.

En caso de imposibilidad material de constituir la comisión de selección de una determinada especialidad siguiendo el anterior criterio, las presidencias de los tribunales actuarán como vocales de esta comisión de selección siguiendo el orden numérico de tribunal correlativo creciente hasta completar la totalidad de personas integrantes en ella.

Estas comisiones estarán formadas por un número impar de miembros no inferior a cinco, que deberán reunir los requisitos enumerados en el apartado 5.2.1. Las personas que forman parte de las comisiones serán designadas por la Dirección General de Personal Docente.

En las especialidades en que se nombre tribunal único, este actúa, además, como comisión de selección.

5.3.2 Funciones

Corresponde a las comisiones de selección y a los tribunales únicos el ejercicio de las siguientes funciones:

– Velar por el buen funcionamiento del procedimiento, tal como marca la normativa.

– Determinar los criterios de actuación de los tribunales y su homogeneización.

– Determinar los criterios de evaluación de las distintas partes de la prueba de la fase de oposición.

BORRADOR

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

– Resolver las dudas que puedan surgir en aplicación de las normas que regulan estos procedimientos, así como las actuaciones en los casos no previstos, con pleno sometimiento a la ley y al derecho.

– Coordinar a los tribunales y elaborar el contenido de la prueba práctica.

– Revisar y firmar el listado único de personas que hayan superado el proceso selectivo respecto de cada especialidad.

– Revisar y remitir las listas de personas aspirantes seleccionadas en cada especialidad al órgano convocante para su publicación.

5.4 Comisiones de baremación de méritos

Se constituirá una comisión de baremación de méritos por cada comisión de selección.

5.4.1 Composición

Estas comisiones estarán formadas por todas las personas miembros de las comisiones de selección de cada especialidad y por las personas que ejercen la presidencia y la secretaría de todos los tribunales de cada especialidad.

Ejercerá las funciones correspondientes a la presidencia de este órgano la persona que ostente el cargo de presidente o presidenta en la comisión de selección de cada especialidad.

Ejercerá las funciones correspondientes a la secretaría de este órgano la persona que ostente el cargo de secretario o secretaria de la comisión de selección de cada especialidad.

En el caso de aquellas especialidades en las que exista un único tribunal, este además asumirá las funciones de la comisión de baremación de méritos.

5.4.2 Funciones

Corresponde a las comisiones de baremación el ejercicio de las siguientes funciones:

— Aplicar los criterios de baremación de méritos de la fase de concurso, de acuerdo con lo indicado en la convocatoria.

— Valorar los méritos de la fase de concurso.

— Resolver las alegaciones presentadas a la fase de concurso y publicar las listas provisionales y definitivas de baremación de méritos.

5.5 Comisión de coordinación técnica de las comisiones de selección

La Dirección General de Personal Docente podrá decidir la creación de la comisión de coordinación técnica de las comisiones de selección, si así lo estimara necesario, en función del número de órganos de selección nombrados.

5.5.1 Composición

Esta comisión estará integrada por:

BORRADOR

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

— Un presidente o presidenta.

— Seis vocales.

Las personas que formen parte de esta comisión serán designadas por la Dirección General de Personal Docente mediante una resolución que se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Ejercerá la secretaría de la comisión la persona de menor antigüedad en el cuerpo, salvo que esta comisión acuerde determinarlo de otra manera.

5.5.2 Funciones de la comisión de coordinación técnica de las comisiones de selección

1. Coordinar y asesorar la actuación de las comisiones de selección en cuanto a:

— Unificar los criterios de actuación de las distintas comisiones de selección y tribunales únicos.

— Trasladar la información y las propuestas de las comisiones de selección a la Dirección General de Personal Docente.

— Establecer los medios de comunicación entre los tribunales y las comisiones de selección.

— Dar el soporte jurídico y técnico necesario a las comisiones de selección.

2. Cooperar con la Dirección General de Personal Docente en cuanto al desarrollo de este procedimiento selectivo y velar por su buen funcionamiento.

3. Establecer protocolos de actuación ante incidencias en el procedimiento.

4. Homogeneizar los criterios generales de evaluación, calificación y, en su caso, penalizaciones comunes a todas las especialidades docentes objeto de esta convocatoria, sin perjuicio de los posibles matices de cada una de ellas.

5.5.3 Funcionamiento

El procedimiento de actuación de este órgano se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.6 Obligatoriedad de la participación

La participación en los órganos de selección tiene carácter obligatorio, de conformidad con el artículo 8.3 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

La ausencia injustificada de los miembros de los órganos de selección a las distintas sesiones y actos del procedimiento, incluidos el de constitución y el de presentación, habiendo sido convocados por la presidencia o por la persona titular de la Dirección General de Personal Docente, dará lugar a la responsabilidad que corresponda.

Solo serán admisibles como causas de dispensa, además de las situaciones de abstención y recusación que se especifican en los apartados 5.7 y 5.9, las siguientes:

BORRADOR

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

1. La situación de permiso por nacimiento para la madre biológica, permiso del progenitor diferente a la madre biológica, adopción, acogimiento o acumulación de lactancia.

2. Las situaciones de incapacidad temporal y de riesgo durante el embarazo, vigentes el día de la constitución del órgano de selección, debidamente acreditadas.

3. Las situaciones de excedencia, voluntaria o forzosa.

4. Los permisos de reducción de jornada de trabajo solicitados por los miembros de los tribunales al amparo del artículo 48.f), 48.g), 48.h), 48.i), 49.d), 49.e) y 49.f) de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y del artículo 33 del Decreto 234/2022, de 30 de diciembre, del Consell, por el que se regulan las condiciones de trabajo del personal docente no universitario funcionarial dependiente de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte: permisos y licencias.

Los permisos y licencias solicitados una vez constituidos estos tribunales deberán ser valorados por la Dirección General de Personal Docente, que decidirá si constituyen causa de sustitución.

5. Las personas que estén recibiendo un tratamiento de fertilidad.

6. Las personas con discapacidad y movilidad reducida, que actúen en municipios distintos al de su centro de destino, siempre que el presidente o presidenta del tribunal pueda sustituirlas por las personas vocales suplentes o reservas y se pueda constituir el tribunal.

7. Los permisos de matrimonio o inscripción en el Registro Oficial de Uniones de hecho que coincidan en el tiempo con el acto de constitución del órgano de selección.

8. Las personas que tengan a su cargo a una persona menor de 12 años o persona mayor dependiente, siempre que la persona que ostenta la presidencia pueda sustituirlas por las personas vocales suplentes o reservas y se pueda constituir el tribunal.

9. Las personas cuyo centro de trabajo se encuentre a más de 25 km de la sede del tribunal asignado. Esta circunstancia podrá ser atendida cuando, una vez valoradas las demás circunstancias que concurran, existan personas vocales suplentes o de reserva disponibles para efectuar la sustitución y quede garantizada la válida constitución y el adecuado funcionamiento del tribunal.

Todas las causas de dispensa deberán estar debidamente acreditadas. Para ello deberá aportarse, junto con la solicitud, la documentación justificativa oficial correspondiente en cada caso.

Las personas que estén en alguno de los supuestos incluidos en este apartado deberán presentarse el día de la constitución del tribunal, salvo que se les exima expresamente por la presidencia, o por la Dirección General de Personal Docente, conocidas sus circunstancias particulares.

5.7 Abstención

Las personas que integren los órganos de selección deberán abstenerse de intervenir

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

cuando concurra en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, en concreto, las siguientes situaciones:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las administradoras de entidades o sociedades interesadas y también con las asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con estas para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Además, se abstendrán de intervenir en el proceso selectivo aquellas personas que, en los cinco años anteriores a la publicación de esta Orden, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a ingreso en aquella especialidad en la que haya sido seleccionada como miembro del tribunal, de acuerdo con el art. 8.4 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

Junto con la comunicación de abstención, se deberá aportar justificación documental de la circunstancia alegada. En el caso de haber realizado tareas de preparación se justificará con un certificado de la academia donde se hayan impartido las clases, en el que conste expresamente que se ha impartido docencia para oposiciones en aquella especialidad en la que hayan sido seleccionados como miembros del tribunal. En su defecto, se aportará declaración responsable de haber preparado personas aspirantes en la misma especialidad, identificándolas.

Todos los certificados aportados deberán ir firmados electrónicamente, según lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 54/2025, de 15 de abril, de simplificación administrativa y transformación digital.

Todas las personas nombradas como miembros de los órganos de selección o coordinación deberán declarar expresamente en el acto de constitución del órgano de selección no hallarse en las circunstancias contempladas en este apartado, lo cual quedará reflejado en el acta de constitución correspondiente.

5.8 Plazo para manifestar la abstención o solicitar dispensa

BORRADOR

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

En el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* de la resolución por la que se nombra a las personas miembros que deben juzgar el procedimiento selectivo, aquellas personas que se consideren incursas en alguno de los motivos de abstención o en alguna de las causas de dispensa lo comunicarán a través del trámite telemático habilitado a tal efecto en el portal web de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades https://ceice.gva.es/va/web/rrhh-educacion/oposicions-actuals con la correspondiente acreditación documental.

La presidencia deberá hacer constar en el acta de la sesión de constitución las abstenciones estimadas.

5.9 Recusación

Quienes participen en el proceso, podrán recusar a las personas que integren los órganos de selección cuando concurra en ellas alguna de las causas de abstención a las que se refiere el apartado 5.7 y de acuerdo con lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, presentando el correspondiente trámite telemático habilitado a tal efecto a través del portal web de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades (https://ceice.gva.es/va/web/rrhh-educacion/oposicions-actuals).

5.10 Constitución y funcionamiento de los órganos de selección

A la sesión constitutiva de los tribunales y de las comisiones de selección deberán asistir todos sus componentes titulares, suplentes y reservas, salvo las personas incluidas en alguno de los supuestos de abstención, dispensa o recusación a las que se les haya eximido de asistir mediante comunicación expresa de la presidencia del órgano de selección o de la Dirección General de Personal Docente. El presidente o la presidenta enviará la convocatoria al correo corporativo y al correo electrónico del centro de destino de las personas vocales titulares, suplentes y reservas, con al menos 48 horas de antelación. En él indicará el lugar, día y hora de la reunión.

En esta sesión, el órgano de selección, además de constituirse como tal, acordará todas las decisiones que le correspondan de cara al correcto desarrollo del concurso-oposición.

La suplencia del presidente o presidenta del órgano de selección se autorizará por la Dirección General de Personal Docente. Las solicitudes de dispensa presentadas por los vocales serán informadas por la misma Dirección General que emitirá una propuesta atendiendo a la documentación justificativa aportada. No obstante, la decisión de aceptar o no la dispensa recaerá en el presidente o presidenta del Tribunal atendiendo a las necesidades que surjan en el momento de constituirse.

El orden de actuación del personal suplente será aquel en el que figure dispuesto en la resolución de nombramiento. Una vez constituido el órgano de selección, para la válida actuación de este se requerirá la presencia de las personas titulares de la presidencia y de la secretaría o, en su caso, la de quienes las sustituyan, y la de la mitad, por lo menos, de sus miembros.

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

No obstante, si en el momento del comienzo de las pruebas algún órgano selectivo no ha podido constituirse a pesar de haberse realizado el procedimiento previsto, la Dirección General de Personal Docente adoptará las medidas procedentes para garantizar el derecho de las personas aspirantes a la participación en el procedimiento selectivo.

5.11 Nombramiento de nuevos componentes de los órganos de selección

La persona titular de Dirección General de Personal Docente dictará una resolución, que se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, por la que se haga público el nombre de las nuevas personas componentes de los órganos de selección que deban sustituir a quienes hayan perdido su condición por alguna de las causas de dispensa, recusación y abstención previstas en estas bases.

5.12 Personal asesor especialista, ayudante técnico y colaborador

Los órganos de selección, como medida de carácter excepcional, podrán proponer a la Dirección General de Personal Docente la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista y/o ayudante técnico. Serán funciones de los primeros el asesoramiento al órgano de selección en la evaluación de los conocimientos y méritos objeto de su especialidad. Los segundos colaborarán con estos órganos realizando las tareas técnicas de apoyo que estos les asignen.

El personal colaborador asistirá a los tribunales en el desarrollo de las dos partes de la primera prueba.

Su designación corresponde a la persona titular de la Dirección General de Personal Docente, y estarán sujetos a las mismas causas de abstención y recusación establecidas en los apartados 5.7 y 5.9.

5.13 Procedimiento de actuación de los órganos de selección y coordinación

En aquello no previsto por la convocatoria, el procedimiento de actuación de los órganos de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En las sesiones que, excepcionalmente, se celebren en modalidad mixta, cuando alguno de sus miembros participe de forma telemática por encontrarse en un lugar distinto al de la sede, deberá verificarse la identidad de quienes intervengan por esta vía.

5.14 Adaptaciones para personas aspirantes con discapacidad

Los órganos de selección adoptarán las medidas necesarias para que las personas con discapacidad igual o superior al 33 % gocen de semejantes oportunidades para la realización de los ejercicios que el resto de las participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5 de esta convocatoria, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización, de acuerdo con la certificación expedida por los órganos públicos competentes en la materia de la Generalitat Valenciana (Centro de Valoración y

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

Orientación de la Discapacidad de la Comunitat Valenciana, dependiente de la conselleria competente en materia de servicios sociales) u organismo análogo de otras comunidades autónomas. El plazo para presentar la solicitud de adaptación concluirá **el xx de xx de 2027**. No se aceptará ninguna solicitud que no vaya acompañada del informe sobre adaptación de prueba selectiva expedido por el Centro de Valoración y Orientación de la Discapacidad de la Comunitat Valenciana u organismo análogo de otras comunidades autónomas.

5.15 Número de personas aspirantes seleccionadas

Las comisiones de selección y los tribunales no podrán seleccionar un número de personas aspirantes superior al de plazas asignadas en ningún caso. Cualquier propuesta de personas seleccionadas que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

5.16 Indemnizaciones por razón del servicio

Las personas integrantes de los órganos de selección y coordinación, el personal asesor especialista, ayudante técnico y colaborador que actúen en estas pruebas selectivas tendrán derecho a la indemnización prevista en el Decreto 80/2025, de 3 de junio, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios, del Consell.

Los tribunales no tendrán derecho a percibir dietas por restauración, así como tampoco percibirán indemnización por la asistencia a las sesiones de trabajo que se realicen fuera del horario establecido, a excepción de la asistencia a las pruebas selectivas que se realicen en sábado.

Por otra parte, los miembros de los diferentes tribunales tendrán derecho a la indemnización por gastos de transporte o kilometraje, recorrido en vehículo propio, desde su centro de destino a la sede de actuación del tribunal.

6. Lugar, inicio y desarrollo de las pruebas del procedimiento selectivo

6.1 Fecha, hora y lugar

a) El lugar, fecha y hora de realización de la primera prueba del procedimiento selectivo se publicará en el portal web de la Conselleria mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Personal Docente con antelación mínima de un mes.

b) Las personas aspirantes deberán ir provistas del documento nacional de identidad, o documento equivalente del país de origen, pasaporte o permiso de conducción en que aparezca la fotografía de la persona titular.

c) El tribunal realizará un llamamiento colectivo único para las partes A y B de la primera prueba, al que deben presentarse todas las personas aspirantes, en la fecha y hora fijadas. Serán calificadas como no presentadas y excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan.

Los posteriores llamamientos los realizará diariamente el tribunal en horario de mañana,

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

a excepción de los supuestos establecidos en el apartado 6.4. En el caso de actuaciones individuales, las personas aspirantes convocadas para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de las actuaciones.

d) Perderán su derecho las personas aspirantes que se personen en los lugares de celebración una vez iniciadas las pruebas, aun cuando se deba a causas justificadas. No obstante, en el supuesto de concurrir una causa de fuerza mayor, el tribunal podrá apreciar las circunstancias alegadas y admitir a la persona aspirante, siempre que no se haya realizado el sorteo del tema de la parte A o no se haya repartido el supuesto de la parte B de la primera prueba y que dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto del personal. En caso de que se produzca esta situación el tribunal consultará la admisión al examen con la comisión de selección.

Se expedirá justificante de asistencia a aquellas personas candidatas que lo soliciten.

e) Una vez empezadas las actuaciones ante el tribunal, los sucesivos llamamientos deberán hacerse públicos por los tribunales con al menos treinta y ocho horas de antelación al comienzo de estas en el portal web de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades.

6.2. Desarrollo

El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por la primera persona cuyo primer apellido comience por la letra que se determine en la resolución de la conselleria competente en materia de función pública, por la que se publica la letra para fijar el orden de intervención de las personas aspirantes y, en su caso, dirimir los empates en todos los procesos selectivos que se convoquen durante el año en el conjunto de las administraciones públicas valencianas.

Aquellos tribunales que no cuenten con personas aspirantes cuyo primer apellido empiece por dicha letra, iniciarán el orden de actuación por la letra o letras siguientes por orden alfabético.

En cualquier momento, los tribunales podrán requerir a las personas aspirantes para que acrediten su identidad mediante la presentación del documento identificativo que corresponda.

Si los tribunales tuviesen conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por esta convocatoria, deberán proponer su exclusión a la Dirección General de Personal Docente, previa audiencia a la persona interesada, y le comunicarán las inexactitudes o falsedades formuladas en la solicitud de admisión al procedimiento selectivo.

La resolución de exclusión de la persona aspirante pone fin a la vía administrativa, contra ella podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Dirección General de Personal Docente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación; o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

contados a partir del día siguiente al de su notificación.

En los casos en que alguna persona impida que el procedimiento selectivo se realice conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad o se distorsione su normal desarrollo, el tribunal podrá determinar su expulsión, y será calificada como no presentada.

El uso de material de consulta o material no autorizado, así como la utilización de cualquier dispositivo electrónico de comunicación con el exterior, supondrá la exclusión de la persona infractora, que será calificada como no presentada.

Se insta a todas las personas opositoras a que no lleven en ninguna prueba aparatos o medios electrónicos de comunicación con el exterior (teléfonos móviles, auriculares, relojes inteligentes, etc.). En el caso de que lo hagan deberán apagarlos y eliminar cualquier alarma que puedan tener activada, salvo causa justificada de salud.

Si se detectara señal de cualquiera de estos dispositivos, la persona aspirante dueña del mismo será excluida del procedimiento y será calificada como no presentada.

6.3. Publicidad de los criterios de evaluación

En el anexo VI de esta convocatoria figuran los criterios generales de evaluación de la parte A de la primera prueba de la fase de oposición.

Las comisiones de selección harán públicos los criterios de evaluación de la parte B de la primera prueba de la fase de oposición en el portal web de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades con anterioridad al inicio de las pruebas (https://ceice.gva.es/va/web/rrhh-educacion/oposicions-actuals).

En estos criterios de evaluación se especificará el desglose de los indicadores, criterios y orientaciones con que los tribunales evaluarán cada una de las partes de las pruebas. Estos criterios estarán debidamente cuantificados, y se indicará el porcentaje o valor que tendrán en su calificación. Tendrán como objetivo comprobar en forma diferenciada dos dimensiones:

a) Los conocimientos técnicos y metodológicos sobre la especialidad docente, abarcando aspectos como la organización del aprendizaje del alumnado, aspectos psicopedagógicos y dominio de las técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas y materias propias de la especialidad a la que opta.

b) Las habilidades y competencias necesarias para aplicar estos conocimientos en el contexto donde haya de desarrollarse su función docente, como son, entre otros, las habilidades de comunicación, las habilidades para la resolución de conflictos, la capacidad de análisis y crítica, la creatividad e iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación y la sensibilidad por la diversidad del alumnado, y la transversalidad de los aprendizajes.

6.4. Confesiones religiosas, embarazo y parto. Adaptación para la lactancia.

Aquellas personas aspirantes que pertenezcan a una confesión religiosa en la que el día

BORRADOR

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

de culto semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en la fecha del examen, deberán adjuntar una certificación, expedida por la autoridad religiosa que corresponda, de su pertenencia a la confesión religiosa que profese, en la que se indicará el día y las horas de la semana en las que no pueden realizar la prueba. Igualmente, deberá acreditar el precepto legal que les ampara.

Si alguna de las aspirantes no pudiera iniciar o completar el proceso selectivo a causa de parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, y no podrán demorarse estas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a los tiempos previstos en el proceso selectivo, lo que deberá ser valorado por el tribunal en primera instancia o, en su caso, por la comisión de selección. En todo caso, la realización de las pruebas aplazadas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

Asimismo, las aspirantes con hijos lactantes pueden comunicar al tribunal, antes del inicio de la prueba, la necesidad de interrumpirla durante el tiempo imprescindible para la lactancia maternal. Podrán ejercer este derecho en un espacio habilitado al efecto y el tiempo que permanezcan se añadirá al tiempo establecido para la realización de la prueba.

7. Sistema de selección

El sistema de ingreso será el de concurso-oposición, y habrá también una fase de prácticas que constituirá parte del proceso selectivo, de conformidad con lo que establece la disposición adicional doce de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Todo el procedimiento permitirá evaluar las competencias científicas, técnicas y pedagógicas de la especialidad docente a la que cada aspirante opta.

7.1. Fase de oposición

7.1.1. Contenido de las pruebas y temarios

Para este procedimiento selectivo serán aplicables los temarios vigentes del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, de conformidad con la normativa que regula los temarios que deben regir en los procedimientos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades a los cuerpos docentes. Se puede acceder a ellos través del enlace https://ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/temaris-per-cos

Para el desarrollo de todas las pruebas se deberá hacer referencia siempre al currículo y normativa vigentes en el momento de publicación de esta convocatoria.

Todas las pruebas, incluida la programación presentada, correspondientes a las especialidades de idiomas modernos del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, deben realizarse en el idioma correspondiente, de acuerdo con lo que prevé el artículo 20.2 del Real Decreto 276/2007,

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

de 23 de febrero.

La fase de oposición constará de dos pruebas que tendrán carácter eliminatorio y se desarrollarán en el orden que se especifica a continuación.

7.1.1.1. Primera prueba

Tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad a que se opte y constará de dos partes que se valorarán de manera conjunta:

Parte A de la primera prueba: consistirá en el desarrollo, por escrito, de un tema elegido por la persona aspirante entre los sacados al azar por el órgano de selección, de forma proporcional al número de temas del temario de la especialidad, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) En aquellas especialidades que tengan un número superior a 25 temas e inferior a 51, deberá elegirse entre tres temas.

b) En aquellas especialidades que tengan un número superior a 50 temas, deberá elegirse entre cuatro temas.

Para la realización de esta parte A de la prueba se dispondrá de dos horas.

Para garantizar el anonimato de la prueba, se utilizarán etiquetas que deberán colocarse en el lugar indicado siguiendo las instrucciones del tribunal. Aquellas hojas que no contengan etiquetas no serán corregidas.

Parte B de la primera prueba: consistirá en la realización de una prueba práctica que permitirá comprobar que se poseen las competencias científicas y pedagógicas y un dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la cual se opta.

El tiempo del que se dispondrá para la realización de la prueba práctica será el que se indica en el anexo III de esta orden, en el que también se establecen las especificaciones, pautas y criterios para elaborar dicha prueba, para cada especialidad convocada.

Si las características de esta prueba B lo permiten, en su corrección se garantizará el anonimato de las personas aspirantes, utilizando para ello etiquetas que deberán colocarse en el lugar indicado según las instrucciones del tribunal. Aquellas hojas que no contengan etiquetas no serán corregidas.

Se invalidará el ejercicio escrito que incluya nombres, marcas, uso incorrecto de las etiquetas de anonimato o cualquier señal que pueda identificar a la persona aspirante, así como aquel ejercicio que resulte ilegible; en estos casos no se corregirá el ejercicio y la persona opositora figurará con 0 puntos en la prueba. Por este motivo, para la realización de estas pruebas se ha de utilizar un bolígrafo de tinta azul o negra y seguir las instrucciones que den los tribunales.

Las personas que no se presenten a la parte A de la prueba no podrán presentarse a la parte B.

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

Las personas que no realicen las dos partes de la primera prueba de oposición serán calificadas como no presentadas.

7.1.1.2. Segunda prueba

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica de la persona aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente, por lo que es necesario diferenciar entre los cuerpos y especialidades a los que se presenta la persona aspirante según la normativa de aplicación en cada caso.

En el caso de las especialidades correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria y al Bachillerato esta prueba consistirá en la elaboración, la presentación y la defensa de una programación de aula, correspondiente a una materia y a un nivel determinado, así como la preparación y la exposición oral de una situación de aprendizaje.

En la especialidad de Orientación Educativa, la persona aspirante presentará la planificación del equipo de orientación educativa en los centros educativos, en la que se recogerán las actividades y los criterios generales que deben dirigir su actuación durante un curso escolar, así como la preparación y exposición oral de una actuación o programa de apoyo a las líneas estratégicas de la orientación educativa y profesional.

En el caso de especialidades de Formación Profesional consistirá en la elaboración, la presentación y la defensa de una programación didáctica, correspondiente a un módulo y a un nivel determinado, así como la preparación y la exposición oral de una unidad de programación. En estas especialidades una unidad de programación hace referencia a la programación de actividades de enseñanza/aprendizaje. En el caso de ciclos formativos LOGSE, pueden considerarse como unidades de programación las secuencias o partes en que se puede dividir y concretar la programación de un crédito.

Para las especialidades que habilitan para impartir enseñanzas tanto de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato como de Formación Profesional, en esta prueba el aspirante podrá presentar y defender materiales relativos a su programación. A tal efecto, podrá elegir entre seguir las indicaciones establecidas para la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato o aquellas aplicables en la Formación Profesional.

En el caso de profesorado de Escuelas Oficiales de Idiomas y profesorado de Música y Artes escénicas la prueba consistirá en la elaboración, la presentación y la defensa de una programación didáctica, correspondiente a una asignatura o materia y a un nivel determinado, así como la preparación y la exposición oral de una unidad didáctica.

Para el cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, la prueba consistirá en la presentación y defensa de una guía docente conforme a lo dispuesto en esta convocatoria, la cual deberá estar referida a un curso de una asignatura correspondiente a la especialidad por la que se participa, incluida en el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de música vigente en la Comunitat Valenciana, establecido por la Orden 24/2011, de 2 de noviembre, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo y la preparación y exposición de un bloque temático.

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

Para las especialidades correspondientes al cuerpo de profesores de Artes Plásticas y Diseño, consistirá en la presentación y defensa oral de una programación didáctica o de una guía docente, a escoger por la persona aspirante, y en la exposición oral de una unidad didáctica en el caso de haber elegido la programación, o de un bloque temático en el caso de haber presentado una guía docente.

Cada persona, tras el sorteo entre las diferentes situaciones de aprendizaje, unidades de programación, unidades didácticas o bloques temáticos de la programación presentada, dispondrá de 20 minutos para prepararse y organizar el material que quiera utilizar. La persona aspirante podrá utilizar un guion durante su exposición. Este guion, que podrá traer elaborado previamente, no excederá de un folio (dos caras) y se entregará al tribunal al término de la exposición.

De forma consecutiva las diferentes personas realizarán una exposición oral, que será pública, durante la que podrán utilizar un ejemplar de la programación o guía didáctica, idéntica a la presentada en la sede electrónica, así como el material auxiliar que consideren oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior.

Tanto la programación o guía didáctica, según el caso, como el material auxiliar, deberá ser aportado por la persona aspirante.

Se dispondrá de un máximo de 45 minutos para la defensa oral de la programación, guía didáctica o guía docente y de la exposición de la situación de aprendizaje, la unidad de programación, unidad didáctica o bloque temático según el caso.

La exposición se iniciará con la defensa de la programación o guía docente, que tendrá una duración máxima de 20 minutos; posteriormente, se pasará a exponer la situación de aprendizaje, unidad didáctica, unidad de programación o bloque temático.

Finalizada la exposición el tribunal podrá plantear cuestiones durante un tiempo máximo de 5 minutos.

En el desarrollo de la segunda prueba se atenderá a los aspectos señalados en los siguientes apartados:

Primero. Presentación y defensa de la programación o guía didáctica; y exposición de las situaciones de aprendizaje, unidades de programación, unidades didácticas o bloque temático.

a) Especialidades de ESO y Bachillerato:

a.1) Presentación y defensa de una programación de aula

La programación de aula será elaborada de manera original por la persona aspirante y hará referencia a la especialidad por la que participa, y deberá ceñirse exactamente a lo que se especifica en el anexo II de esta convocatoria.

Esta programación de aula se limitará a un curso escolar de uno de los niveles de la etapa educativa en la que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida la competencia docente para impartirlo.

BORRADOR

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Se deberá programar todo el curso con un enfoque competencial y los aprendizajes se tendrán que desarrollar a través de las situaciones de aprendizaje. En la programación también se especificará el enfoque globalizador con otras materias, los criterios para la gestión del aula y la distribución temporal de las situaciones de aprendizaje.

La programación de aula de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato deberá especificar todos los elementos que la conforman y las situaciones de aprendizaje adaptadas a las características del grupo. Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 22 del Decreto 107/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Secundaria Obligatoria, así como el artículo 23 del Decreto 108/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se establecen la ordenación y el currículo de Bachillerato.

La programación de la persona aspirante deberá contener un mínimo de seis situaciones de aprendizaje desarrolladas. La no presentación de estas seis situaciones de aprendizaje desarrolladas, como mínimo, comportará la invalidación de la prueba.

En la especialidad de Orientación Educativa, la programación estará contextualizada en un centro educativo conforme a lo establecido en la Orden 10/2023, de 22 de mayo, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan y se concretan determinados aspectos de la organización y el funcionamiento de la orientación educativa y profesional en el sistema educativo valenciano deberá contener, al menos, la siguiente información:

1. Líneas estratégicas de la orientación educativa y profesional.
2. Organización de la orientación: planificación y coordinación.
3. Equipo de orientación educativa o departamento de orientación educativa y profesional.
4. Trabajo conjunto con la Agrupación de Orientación de Zona, Unidades Especializadas de Orientación y Coordinación Territorial de la Orientación.

Asimismo, deberá contener un mínimo de seis actividades de apoyo a las líneas estratégicas de la orientación educativa y profesional y/o programas y actuaciones que se desarrollarán de forma conjunta o en coordinación con la agrupación de orientación de zona o con la agrupación de orientación singular, debidamente numeradas. La no presentación del mínimo de programas o actuaciones establecidos comportará la invalidación de la prueba.

La programación de aula de las especialidades de Lengua Castellana y Literatura, de Lengua y Literatura Valenciana y de inglés, deberán redactarse en el idioma correspondiente.

a.2) Preparación y exposición de una situación de aprendizaje

La preparación y exposición oral de una situación de aprendizaje ante el tribunal podrá estar relacionada con la programación de aula presentada por la persona aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad.

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

En el primer caso, la persona aspirante seleccionará una situación de aprendizaje de entre tres extraídas al azar por ella misma, de las seis desarrolladas en su programación. En el segundo caso, seleccionará el contenido de la situación de aprendizaje a partir de un tema del temario oficial de la especialidad, de entre tres extraídos al azar por ella misma.

Cada situación de aprendizaje deberá diseñarse desde un enfoque competencial, e incluir los siguientes elementos:

- El título, la descripción y la justificación.
- Las competencias específicas y los criterios de evaluación vinculados, así como la propia evaluación de la práctica docente.
- Los saberes básicos que se movilizan para la adquisición de estas competencias específicas.
- La organización de la situación de aprendizaje (secuenciación de las actividades, distribución del tiempo, evaluación y medidas de respuesta para la inclusión).

En el caso de la especialidad de Orientación Educativa, para cada una de las seis intervenciones desarrolladas de apoyo a las líneas estratégicas de la orientación educativa y profesional y/o programas y actuaciones que se desarrollarán de forma conjunta o en coordinación con la agrupación de orientación de zona o con la agrupación de orientación singular se debe indicar, al menos, lo siguiente:

- El título, la descripción y la justificación.

- Las competencias clave trabajadas.

- La secuenciación de actividades, la distribución del tiempo, las medidas de respuesta a la inclusión y la evaluación tanto de la intervención como de la propia práctica docente.

b) Especialidades de Sectores Singulares de Formación Profesional:

b.1) Presentación y defensa de una programación didáctica

La programación didáctica será elaborada de manera original por la persona aspirante e incluirá la planificación de un módulo profesional, exceptuando los módulos profesionales optativos del nuevo plan de estudios iniciado el curso 2026-27, el módulo de proyecto intermodular, los módulos de sostenibilidad en el entorno productivo, digitalización e Itinerario personal para la empleabilidad II. Deberán especificarse cada uno de los elementos que se indican en el anexo II de esta convocatoria.

La programación puede estar referida a títulos LOGSE vigentes o a títulos según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional (de ahora en adelante LFP) en que el profesorado de la especialidad por la que se opta tenga atribuida competencia docente.

En el caso de ciclos formativos LOGSE, en la programación se deberán especificar e interrelacionar objetivos, competencia general, unidades de competencia del módulo, si procede, capacidades terminales, los criterios de evaluación, los contenidos, la metodología, incluyendo el uso pertinente de las tecnologías de la información y de la

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

comunicación, las conexiones con otros módulos profesionales relacionados, la distribución temporal y el agrupamiento del alumnado, así como las medidas y apoyos que se prevén utilizar para la atención a todo el alumnado en el marco de un sistema educativo inclusivo.

En el caso de los ciclos formativos LFP en la programación se deberán especificar e interrelacionar objetivos, competencia general, estándares de competencia profesional del módulo, los resultados de aprendizaje y la distribución de su impartición entre el centro educativo y la empresa u organismo equiparado, si corresponde, los criterios de evaluación, los contenidos, la metodología, incluyendo el uso pertinente de las tecnologías de la información y de la comunicación, las conexiones con otros módulos profesionales relacionados, la distribución temporal y el agrupamiento del alumnado, así como las medidas y apoyos que se prevén utilizar para la atención a todo el alumnado en el marco de un sistema educativo inclusivo.

La programación deberá contener un mínimo de seis unidades de programación desarrolladas. La no presentación de estas comportará la invalidación de la prueba.

b.2) Preparación y exposición de una unidad de programación

La preparación y exposición oral de una unidad de programación ante el tribunal podrá estar relacionada con la programación didáctica presentada por la persona aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. En el primer caso, la persona aspirante elegirá el contenido de una unidad de programación de su propia programación, de entre tres extraídas al azar por ella misma, de las desarrolladas en su propia programación. En el segundo caso, elegirá el contenido de la unidad de programación de un tema del temario oficial de la especialidad, de entre tres extraídos al azar por ella misma.

c) Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño:

c.1) Presentación y defensa de una programación didáctica

La programación didáctica será elaborada de manera original por la persona aspirante.

En el caso de las especialidades correspondientes al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, consistirá en la presentación y defensa oral de una programación didáctica o de una guía docente, a escoger por la persona aspirante, y en la exposición oral de una unidad didáctica en el caso de haber elegido la programación, o de un bloque temático en el caso de haber presentado una guía docente. En cualquier caso, deberá ser elaborada de manera original por la persona aspirante y respetará las indicaciones del anexo II.

La programación didáctica deberá organizarse en un mínimo de 10 y un máximo de 15 unidades didácticas, que deberán estar numeradas y temporalizadas, así como contener, como mínimo, los siguientes apartados: contextualización, objetivos, conocimientos y capacidades a adquirir por parte del alumnado (disponibles en los suplementos europeos a los títulos de técnico y técnico superior

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

https://www.infoartisticas.gob.es/ensenanzas/europass.html, metodología general y específica, actividades y estrategias de enseñanza y aprendizaje, actividades complementarias, atención al alumnado con necesidades educativas especiales y procesos de evaluación: criterios e instrumentos.

La guía docente corresponderá a una de las asignaturas de los planes de estudio de las enseñanzas superiores de Artes Plásticas y Diseño. Tendrá carácter personal y deberá ser elaborada de forma individual por la persona aspirante y contendrá, como mínimo, los siguientes elementos: datos de identificación de la asignatura, objetivos generales y contribución de la asignatura al perfil profesional de la titulación, conocimientos previos, conocimientos recomendados y/o relación con otras asignaturas de la misma titulación, competencias de la asignatura, resultados de aprendizaje, al menos cinco bloques temáticos donde se desarrollarán los contenidos de la asignatura y la organización temporal de su aprendizaje, metodología y actividades formativas, adecuación del proceso de enseñanza aprendizaje a las aptitudes del alumnado, sistema de evaluación y calificación: instrumentos y criterios de evaluación.

La no presentación de un mínimo de diez unidades didácticas en el caso de programación didáctica, o de cinco bloques temáticos en el caso de presentar una guía docente, comportará la invalidación de la prueba.

c.2) Preparación y exposición de una unidad didáctica o bloque temático

La preparación y exposición oral ante el tribunal de una unidad didáctica o de un bloque temático podrá estar relacionada con la programación didáctica o la guía docente presentada según el caso, o podrá estar elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. En el primer caso, la persona aspirante elegirá una unidad didáctica o un bloque temático de entre tres extraídas al azar por ella misma de su propia programación o guía. En el segundo caso, elegirá el contenido de la unidad didáctica o del bloque temático de un tema de entre tres extraídos al azar por ella misma, del temario oficial de la especialidad.

d) Profesores de Música y Artes Escénicas:

d.1) Presentación y defensa de una programación didáctica

La programación didáctica de las enseñanzas de Música y Artes Escénicas estará referida a uno de los seis cursos de las enseñanzas profesionales según la especialidad convocada y deberá ceñirse a las indicaciones del anexo II. En ella se especificarán, como mínimo, la contextualización, los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, instrumentos de evaluación, atención al alumnado con necesidades educativas especiales y metodología. Deberá organizarse en un mínimo de diez y un máximo de quince unidades didácticas, que deberán estar numeradas y temporalizadas.

La programación didáctica tendrá carácter personal y deberá ser elaborada de forma individual por la persona aspirante. La programación también incluirá un apartado de evaluación de la propia práctica docente.

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

La no presentación de un mínimo de diez unidades didácticas comportará la invalidación de la prueba.

d.2) Preparación y exposición de una unidad didáctica

La preparación y exposición oral ante el tribunal de la unidad didáctica podrá estar relacionada con la programación didáctica, o podrá estar elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. En el primer caso, la persona aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por ella misma de su propia programación. En el segundo caso, elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por ella misma, del temario oficial de la especialidad.

En la elaboración de la unidad didáctica deberán concretarse, como mínimo, la contextualización y temporalización de la unidad, los objetivos, contenidos, actividades, metodología, recursos didácticos y procesos de evaluación.

e) Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas

e.1) Presentación y defensa de una programación didáctica

En el caso de las personas aspirantes al ingreso en el Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, la programación didáctica deberá ser original, ceñirse a lo indicado en el anexo II y estar referida a un curso académico de uno de los diferentes niveles de los idiomas convocados. Deberá especificar, al menos, la modalidad de enseñanza, las actividades de lengua que integran el curso, los objetivos, las competencias y contenidos para cada actividad de lengua, estableciendo su asociación y secuenciación temporal a lo largo de un curso escolar. Asimismo, deberá especificar la metodología y recursos didácticos, incluyendo el uso pertinente de las tecnologías de evaluación, los procedimientos e instrumentos de evaluación y los criterios de calificación, las actividades de refuerzo y las adaptaciones metodológicas para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. La programación incluirá también un apartado de evaluación de la propia práctica docente.

La programación deberá contener entre diez y quince unidades didácticas desarrolladas. La no presentación de diez unidades didácticas desarrolladas, como mínimo, comportará la invalidación de la prueba.

e.2) Preparación y exposición de una unidad didáctica

La preparación y exposición oral ante el tribunal de una unidad didáctica podrá estar relacionada con la programación didáctica o podrá estar elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. En el primer caso, la persona aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por ella misma de su propia programación. En el segundo caso, elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por ella misma, del temario oficial de la especialidad.

f) Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

f.1) Presentación y defensa de una guía docente.

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

La persona aspirante dispondrá de un tiempo máximo de 45 minutos para la defensa oral de la guía docente y el posterior debate con el tribunal. Durante la defensa podrá hacer uso de un ejemplar del guía docente idéntico al presentado, que deberá aportar por sus propios medios, sin que esté permitido el uso de aparatos electrónicos, dispositivos móviles, ordenadores portátiles u otros dispositivos análogos.
Dicha guía docente, que tendrá carácter personal y deberá ser elaborada de forma individual por cada aspirante, atendiendo a los elementos y características que se detallan en el anexo II de esta convocatoria

Durante la defensa podrá hacer uso de un ejemplar del guía docente idéntico al presentado, que deberá aportar por sus propios medios, sin que esté permitido el uso de aparatos electrónicos, dispositivos móviles, ordenadores portátiles u otros dispositivos análogos. Asimismo, podrán utilizar un guion que no excederá de un folio y que se entregará al tribunal a su finalización. Su exposición se hará junto al bloque temático.

f.2) Preparación y exposición de un bloque temático.

La preparación y la exposición oral ante el tribunal de un bloque temático, podrá estar relacionada con la guía docente presentada o con uno elaborado a partir del temario oficial de la especialidad.

En el primer caso, la persona aspirante elegirá el contenido del bloque temático de entre tres extraídos al azar por ella misma de su propia guía docente, y en el segundo caso, la persona aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por ella misma, del temario oficial de la especialidad.

En la elaboración del mencionado bloque temático deberán concretarse las competencias, los resultados de aprendizaje, los contenidos y las actividades formativas con sus procedimientos de evaluación. Para su exposición, que será pública, podrá utilizar el material auxiliar que considere adecuado, que deberá aportar ella misma, así como un guion o equivalente que no excederá de un folio y que se entregará al tribunal al término de aquella.

Segundo. Procedimiento para la presentación telemática de la programación de aula, programación didáctica o guía docente.

La programación o guía docente, que tendrá carácter personal y deberá ser elaborada de forma individual por cada aspirante, se presentará telemáticamente al tribunal de la siguiente forma:

1. Las personas aspirantes admitidas en el procedimiento selectivo, así como las excluidas que hayan interpuesto recurso de alzada pendiente de resolución, deberán presentar telemáticamente la programación o la guía docente, cuya elaboración se ajustará a lo dispuesto en el anexo II, a partir del día xx de xx 2027 hasta el día xx de xx de 2027 a las 13 horas.

2. Las programaciones o guías se presentarán de forma telemática a través del siguiente

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

enlace: (https://ceice.gva.es/va/web/rrhh-educacion/oposicions-actuals) siendo necesario identificarse por cualquiera de los sistemas de identificación o firma electrónica admitidos en la sede electrónica de la Generalitat. La entrega de las programaciones de aula se deberá efectuar en un único documento con formato PDF que no supere los 25 MB.

3. Una vez que se presente la programación, se deberá conservar el resguardo, que será el documento que justifique dicha entrega. Este resguardo únicamente certifica la presentación de un documento, pero no acredita que este documento tenga el formato adecuado que permita su descarga. La persona candidata deberá acceder a su carpeta ciudadana y descargar la programación para asegurarse de la validez del formato, tal como se indica en el apartado anterior y en el anexo II. Se desestimarán las reclamaciones basadas en la validez del formato de documentos que el tribunal no haya podido descargar cuando la causa sea imputable a la persona opositora.

4. En caso de que se presentara más de una programación para una misma especialidad, será válida y se tendrá en cuenta, única y exclusivamente, la última presentada, en función de la fecha y hora, dentro del período establecido.

5. Finalizado el plazo indicado, la Dirección General de Personal Docente publicará en el portal web de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades (https://ceice.gva.es/va/web/rrhh-educacion/oposicions-actuals) el listado de las personas que hayan presentado la programación de aula o la programación didáctica. Este listado solo deja constancia de la presentación del documento, pero no de la validez de su formato y contenido.

Los órganos de selección no tendrán acceso a los contenidos de las programaciones hasta después de la calificación definitiva de la primera prueba.

Se entenderá que las personas que no hubieran presentado la programación o guía docente en el plazo establecido renuncian a continuar el proceso selectivo y perderán todos los derechos derivados del mismo a excepción de la entrada en bolsa si cumplen los requisitos generales y específicos.

En caso de que el tribunal detecte que la programación o la guía docente no cumple con el requisito de elaboración propia o no se corresponde propiamente con un documento de programación de aula, la puntuación que otorgará en la segunda prueba será de 0 puntos, todo ello tras dar audiencia a la persona interesada.

Las comisiones de selección determinarán las penalizaciones que deban aplicarse a la programación de aula que no cumpla con el formato solicitado y no se ajuste a lo que establece el anexo II de esta orden. Estas penalizaciones se indicarán en los criterios de evaluación que en su momento se publiquen.

7.2 Fase de concurso de méritos.

En esta fase únicamente serán valorados los méritos perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y que hayan sido

BORRADOR

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

declarados por la persona aspirante en el autobaremo cumplimentado durante el trámite de inscripción. No obstante, los méritos relacionados en el Anexo I cuya valoración pueda realizarse a partir de la información existente en las bases de datos de esta Administración serán comprobados y valorados de oficio, con independencia de que hayan sido incluidos o no en el autobaremo o de que se haya aportado la correspondiente documentación acreditativa.

Las personas aspirantes se responsabilizarán expresamente de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, perderán el derecho a la participación en esta convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

La Administración se reserva el derecho a requerir en cualquier momento del desarrollo del procedimiento la acreditación de la documentación que se considere necesaria.

7.3 Fase de prácticas

Las personas que resulten seleccionadas deberán realizar un período de prácticas tuteladas que formará parte del proceso selectivo y que tendrá por objeto comprobar su aptitud para la docencia, de acuerdo con lo previsto en las bases 11 y 12. En caso de no resultar apta en esta fase, la persona candidata no podrá ser nombrada funcionaria de carrera.

8. Calificación

8.1. Calificación de la fase de oposición

La calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las pruebas integrantes de esta fase, cuando todas ellas hayan sido superadas.

8.1.a) Primera prueba

a) Valoración

Los tribunales valorarán esta prueba de la fase de oposición de cero a diez puntos.

Cada una de las dos partes de que consta supondrá cinco puntos de los diez que comprenderá la valoración total de esta prueba.

Para su superación se deberá alcanzar una puntuación mínima igual o superior a cinco puntos, que será el resultado de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes.

Únicamente se podrá sumar el resultado de ambas partes cuando la puntuación obtenida en cada una de ellas sea igual o superior a 1,25.

La puntuación de cada persona aspirante, en cada parte de la prueba, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del tribunal que participan en la sesión, bien sea presencial o telemáticamente. Si entre las puntuaciones otorgadas existe una diferencia de un 30 % o más sobre el valor máximo de la prueba, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes (solo se podrán eliminar, como

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

máximo, dos calificaciones).

Si la persona opositora no se presenta a la parte A de la prueba, no podrá presentarse a la parte B.

Finalizada la prueba (partes A y B), los tribunales publicarán en el portal web de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades las listas provisionales con las puntuaciones parciales y totales obtenidas por todas las personas participantes. Se publicará también una lista con la puntuación de aquellas personas que han superado la primera prueba.

Para garantizar el anonimato de la primera prueba, la persona aspirante podrá obtener copia de su examen una vez finalizada la parte B de la primera prueba, solicitándola en un trámite telemático que se abrirá a tal efecto, a través del portal web de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades (https://ceice.gva.es/va/web/rrhh-educacion/oposicions-actuals). Este trámite permanecerá abierto durante un mes y las personas aspirantes que lo realicen recibirán la copia de su examen, una vez publicadas las actas finales de la fase oposición.

Las personas que no hayan realizado las dos partes de que consta la primera prueba serán calificadas como no presentadas.

b) Alegaciones

Publicadas en el portal web las listas provisionales de puntuaciones, las personas aspirantes podrán presentar alegaciones a la puntuación otorgada por su tribunal a través del trámite telemático abierto a tal efecto (https://ceice.gva.es/va/web/rrhh-educacion/oposicions-actuals), en los dos días hábiles siguientes al de su publicación en el portal web de la Conselleria.

Concluido ese plazo y revisadas las alegaciones, el tribunal publicará en el mismo portal web las listas definitivas en la misma forma que las listas provisionales. Solo aquellas personas que hayan superado esta prueba podrán realizar la segunda prueba.

Las alegaciones presentadas se considerarán estimadas o desestimadas mediante la publicación del listado definitivo. Solo en caso de estimación, se verá reflejado el cambio, entendiéndose desestimadas las alegaciones presentadas cuando las puntuaciones no hayan sido modificadas.

En caso de que se detecten errores con la presentación de alegaciones, la puntuación provisional de la persona aspirante podrá verse disminuida en el listado definitivo.

8.1.b) Segunda prueba.

a) Valoración

Esta prueba se valorará globalmente de cero a diez puntos, y se deberá alcanzar para su superación una puntuación igual o superior a cinco puntos.

La puntuación de cada persona aspirante en la prueba será la media aritmética de las calificaciones de todas las personas componentes del tribunal asistentes a la sesión

BORRADOR

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

presencial o telemáticamente. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por cada persona componente del tribunal exista una diferencia de un 30 % o más, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes (solo se podrá eliminar, como máximo, dos calificaciones).

Finalizada esta prueba, los tribunales publicarán, en el portal web de esta Conselleria, las puntuaciones provisionales obtenidas por todas las personas participantes, y deberán figurar separadamente las de aquellas que la hayan superado.

b) Alegaciones

Publicadas en el portal web las listas provisionales de puntuaciones, las personas aspirantes podrán presentar alegaciones a la puntuación otorgada por su tribunal a través del trámite telemático abierto a tal efecto (https://ceice.gva.es/va/web/rrhh-educacion/oposicions-actuals), en los dos días hábiles siguientes al de su publicación en el portal web de la Conselleria.

Concluido este plazo y revisadas las alegaciones, los tribunales publicarán en el portal web de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades, las puntuaciones definitivas obtenidas por todas las personas participantes en esta prueba. Asimismo, publicarán la puntuación global de la fase de oposición, donde deberán figurar separadamente las de aquellas personas que la hayan superado.

Las alegaciones presentadas se considerarán estimadas o desestimadas mediante la publicación del listado definitivo. Solo en caso de estimación, se verá reflejado el cambio, entendiéndose desestimadas las alegaciones presentadas cuando las puntuaciones no hayan sido modificadas.

En caso de que se detecten errores con la presentación de alegaciones la puntuación provisional de la persona aspirante podrá verse disminuida en el listado definitivo.

8.2 Reclamaciones y recursos

Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento o produzcan indefensión, una vez publicadas las notas globales de la fase de oposición (de la primera y de la segunda prueba de la oposición), las personas aspirantes podrán presentar recurso de alzada ante la Dirección General de Personal Docente en el plazo de un mes a través del portal web de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades (https://ceice.gva.es/va/web/rrhh-educacion/oposicions-actuals).

8.3. Valoración de la fase de concurso

La comisión de baremación asignará la puntuación que corresponda a las personas aspirantes, según el baremo recogido en el anexo I.

En esta fase solo se tendrán en cuenta los méritos perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, acreditados documentalmente como se indica en el anexo I.

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

Únicamente a quienes hayan superado las pruebas correspondientes a la fase de oposición, se les sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso a fin de obtener la puntuación global a que se refiere la base 9 de esta convocatoria.

La lista con la puntuación provisional alcanzada en la fase de concurso por quienes hayan superado la fase de oposición se publicará en el portal web de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades.

Las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas dirigidas a la comisión de baremación a través del trámite electrónico abierto para ello (https://ceice.gva.es/va/web/rrhh-educacion/oposicions-actuals).

Estas alegaciones se podrán presentar en los dos días hábiles siguientes a la publicación de la lista de puntuaciones provisionales de la fase de concurso.

En periodo de alegaciones no se admitirá, en ningún caso, aportar documentación acreditativa de méritos nuevos.

Una vez estimadas o desestimadas las alegaciones, las comisiones de baremación publicarán los resultados de la baremación definitiva de los méritos en el portal web de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades.

Contra la baremación definitiva de la fase de concurso, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal Docente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo que prevén los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a través del trámite habilitado para ello (https://ceice.gva.es/va/web/rrhh-educacion/oposicions-actuals).

8.4. Posible expulsión de las personas aspirantes

Para garantizar que el concurso-oposición se realice conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, los tribunales podrán determinar por resolución motivada, previa consulta a la comisión de selección respectiva, la expulsión de un opositor u opositora que realice cualquier actuación de tipo fraudulento o muestre una conducta disruptiva o agresiva durante la realización de los ejercicios. Se dará audiencia previa a la persona interesada.

Se tendrá como no presentada a esta persona con la consecuencia de no incorporación en la lista de interinidad y no tendrá derecho a la devolución de las tasas.

La persona expulsada podrá presentar reclamación contra la resolución de expulsión en el plazo de 24 horas ante la comisión de selección, que deberá resolverla en el plazo máximo de 48 horas.

9. Superación de las fases de oposición y concurso y agregación de puntuaciones.

Resultarán seleccionadas para pasar a la fase de prácticas aquellas personas aspirantes que, una vez ordenadas según la puntuación global de las fases de oposición y concurso,

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

tengan un número de orden igual o menor al número de plazas asignadas a su tribunal.

Para la obtención de la puntuación global, los tribunales ponderarán en 2/3 la puntuación obtenida en la fase de oposición y en 1/3 la puntuación obtenida en la fase de concurso. La puntuación global resultará de la suma de ambas fases una vez realizadas las ponderaciones mencionadas.

Corresponde a los tribunales la agregación de las puntuaciones de las distintas fases del procedimiento selectivo, la ordenación de las personas aspirantes de acuerdo con las puntuaciones totales conseguidas y la declaración de superación de las mencionadas fases. Para ello se atendrán a lo que se dispone en los siguientes subapartados.

9.1. Criterios de desempate

En caso de que se produjeran empates al ordenar las personas aspirantes, ~~estos~~ se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en la fase de oposición.

2. Mayor puntuación en cada una de las pruebas de la oposición, por el orden en que aparecen en la base 7.1 de esta convocatoria.

3. Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos, por el orden en que estos aparecen en el anexo I de la convocatoria.

4. Mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos, por el orden en que estos aparecen en el anexo I de la convocatoria.

Si tras aplicar los criterios anteriores subsistieran empates en la calificación para determinar las personas seleccionadas, estos se resolverán mediante una prueba complementaria ante el tribunal, consistente en el desarrollo de un tema extraído al azar de entre los que forman parte del temario oficial de la especialidad, durante un tiempo máximo de 30 minutos.

9.2. Declaración de personas aspirantes seleccionadas

En cada uno de los cuerpos objeto de esta convocatoria, los órganos de selección, una vez determinadas las personas aspirantes que han superado todas las fases, revisarán y remitirán la lista única por especialidades ordenada por la puntuación obtenida. En esta lista figurarán todas las personas aspirantes seleccionadas de acuerdo con la puntuación global obtenida, independientemente de si han participado por turno libre o por reserva de discapacidad.

Del mismo modo, la comisión de selección elaborará una lista complementaria en la que aparezcan aquellas personas que hayan aprobado y que no hayan obtenido plaza, ordenadas según su puntuación y en atención a lo dispuesto en la base 9.6.

En ningún caso podrá declararse que han superado el concurso-oposición un número mayor de personas aspirantes que el número de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido anteriormente será nula de pleno derecho.

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

9.3. Publicación de la lista de personas aspirantes seleccionadas

La lista de personas aspirantes seleccionadas se elevará a la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades y se publicará en el portal web (https://ceice.gva.es/va/web/rrhh-educacion/oposicions-actuals).

9.4. Recursos contra la lista de personas aspirantes seleccionadas

Podrá interponerse recurso de alzada contra la lista de personas aspirantes seleccionadas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de estas listas en el portal web de la Conselleria. Se interpondrá a través del trámite que se abrirá para ello: (https://ceice.gva.es/va/web/rrhh-educacion/oposicions-actuals).

9.5. Personas aspirantes que aprueban por distintas administraciones educativas

Aquellas personas que concurran y superen el concurso-oposición para el ingreso en alguno de los cuerpos de esta convocatoria en distintas administraciones educativas deberán optar por una de ellas en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas de personas seleccionadas y renunciarán a todos los derechos que pudieran corresponderles por su participación en los restantes. De no realizar esta opción, la aceptación del primer nombramiento como personal funcionario en prácticas se entenderá como renuncia tácita a los restantes.

9.6. Modificación de listas de personas seleccionadas

Junto con las listas definitivas de personas aspirantes seleccionadas de cada especialidad, la comisión de selección elaborará una lista complementaria por cada tribunal y turno, relacionando todas las personas aspirantes que hayan aprobado y no hayan obtenido plaza, con el objetivo de una posible ampliación de listas de personas seleccionadas, atendiendo a uno de los siguientes motivos:

– Renuncias de personas aspirantes seleccionadas a los derechos derivados del procedimiento selectivo presentadas ante la Dirección General de Personal Docente hasta la fecha de la publicación de la resolución de nombramiento como funcionarios en prácticas.

– Estimación de eventuales recursos.

– La no presentación por parte de las personas aspirantes seleccionadas de la documentación requerida en la base 10 o si de la presentación se dedujera que carecen de alguno de los requisitos de acceso.

La declaración de aplazamiento de la fase de prácticas no supondrá modificación en las plazas asignadas al resto de aspirantes.

Si como resultado del proceso de selección quedaran plazas desiertas, estas se acumularán a la Oferta Pública de Empleo del año siguiente.

10. Presentación de documentación por las personas aspirantes seleccionadas

10.1. Plazo y procedimiento

BORRADOR

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Las personas seleccionadas deberán presentar toda la documentación justificativa de los requisitos de participación y de la toma de posesión, según lo indicado en la Resolución de 26 de junio de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se regula la presentación de documentación y alta en nómina del personal funcionario docente no universitario (DOGV nº 10144), a través del siguiente enlace: https://sede.gva.es/es/detall-tramit?id_proc=20434.

El plazo para presentar esta documentación será de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se haga pública la lista de personas aspirantes seleccionadas. Se realizará a través del siguiente enlace: (Alta en nómina - RRHH Educación - Generalitat Valenciana) y el formulario deberá ser firmado electrónicamente por cualquiera de los sistemas de identificación y firma electrónica admitidos en la sede de la Generalitat.

La Dirección General de Personal Docente queda facultada para realizar las verificaciones que resulten necesarias. Para la acreditación de los requisitos, realizará las comprobaciones oportunas a través de las plataformas de interoperabilidad.

Si no pueden obtenerse electrónicamente de otras administraciones públicas los datos necesarios o fuera preciso consentimiento específico, se requerirá a la persona docente para que, en el plazo de diez días, presente la documentación acreditativa a través de la sede electrónica de la Generalitat Valenciana.

10.2. Documentación a presentar por el personal funcionario de carrera

Las personas que tuvieran la condición de personal funcionario de carrera estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, a excepción del certificado médico o declaración responsable. Las personas seleccionadas dependientes de administraciones distintas a la valenciana deberán presentar un certificado u hoja de servicios del organismo del que dependan, para acreditar tal condición, en la que se consignen de manera expresa los siguientes datos:

a. Indicación del cuerpo al que pertenecen, número de registro de personal y si se encuentran en servicio activo.

b. Número de años como funcionario o funcionaria de carrera, salvo que expresen su autorización para que sus datos sean consultados por el órgano convocante.

Si el certificado no incluye algunos de los datos exigidos por no constar en sus expedientes personales, deberán adjuntar la documentación que los acredite.

10.3. Nulidad de actuaciones

Las personas que, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de su examen se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombradas funcionarias en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Los requisitos exigidos deben mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

personal funcionario de carrera. Podrán ser excluidas en cualquier momento del procedimiento aquellas personas aspirantes en las que se acredite el incumplimiento de estos requisitos y quedará sin efecto cualquier derecho que derive de su participación. Esta exclusión será adoptada mediante resolución motivada de esta Administración educativa.

11. Nombramiento como personal funcionario en prácticas

La persona titular de la Dirección General de Personal Docente nombrará personal funcionario en prácticas a las personas aspirantes seleccionadas en el presente procedimiento selectivo, bien en vacantes o bien en sustituciones de carácter temporal, de acuerdo con las necesidades del servicio, en centros dependientes de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades.

La fecha de toma de posesión como personal funcionario en prácticas en el destino adjudicado es el 1 de septiembre de 2028. Quienes en el plazo de dos días naturales siguientes a esta fecha no se incorporen a los destinos adjudicados, se entiende que renuncian a todos los derechos que puedan corresponderles por su participación en el procedimiento selectivo, salvo que se le hubiere concedido aplazamiento de la fase de prácticas.

Las personas seleccionadas deben presentar solicitud de destino provisional como personal funcionario en prácticas para el curso 2028-2029 de acuerdo con lo establecido en la resolución de la persona titular de la Dirección General de Personal Docente que regule el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales de inicio de curso 2028-2029.

Los destinos que se les adjudiquen para la realización del período de prácticas tendrán carácter provisional y, en función de las necesidades del servicio, se corresponderán prioritariamente con plazas de la especialidad por la que han superado el procedimiento selectivo.

12. Regulación de la fase de prácticas

12.1 Objeto

La fase de prácticas tuteladas forma parte del proceso selectivo y tiene por objeto comprobar la aptitud para la docencia de las personas aspirantes seleccionadas. Incluye un período de docencia directa.

12.2 Duración y regulación

La fase de prácticas se realizará en un curso escolar con una duración mayor a tres meses e inferior a seis de servicios efectivos. Su desarrollo será regulado mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Personal Docente.

La resolución que regule la fase de prácticas podrá establecer la exención total o parcial de la evaluación de esta fase para aquellas personas aspirantes seleccionados que acrediten haber prestado servicios como funcionarios docentes de carrera durante al

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

menos un curso escolar.

Se designarán comisiones calificadoras de la fase de prácticas que coordinarán las actividades de integración en el centro y de la formación que deben realizar las personas candidatas. Su composición se determinará en la resolución que regule la fase de prácticas.

La persona candidata será tutelada, en esta fase, por una persona funcionaria de carrera experimentada designada por la dirección del centro donde desarrolle sus prácticas.

Finalizada la fase de prácticas y emitido el informe de evaluación de la función docente realizado por la Inspección Educativa, las comisiones calificadoras serán las encargadas de la evaluación final, de acuerdo con los criterios que establezca la resolución que regule las prácticas, con la calificación de apto/a o no apto/a. La no finalización de los cursos de formación o del informe de autoevaluación en el plazo asignado supondrá la calificación de no apto/a en las prácticas.

En la evaluación de la fase de prácticas se garantizará que las personas aspirantes que superen esta fase posean las capacidades didácticas necesarias para la docencia. En esta evaluación, el funcionario o funcionaria en prácticas tiene la responsabilidad sobre la programación de las enseñanzas del alumnado.

12.3. Efectos de la no superación de la fase de prácticas.

Las personas que no superen la fase de prácticas por haber sido declaradas no aptas podrán realizar la fase de prácticas en el curso 2029/2030, para repetirla, por una sola vez, en cuyo caso el número de orden que ocupará será el inmediatamente siguiente al que corresponda a la última de las personas aspirantes seleccionadas en este procedimiento.

La Dirección General de Personal Docente declarará mediante resolución motivada, la pérdida de todos los derechos al nombramiento como personal funcionario de carrera de las personas aspirantes que no se incorporen para repetir la fase de prácticas, o que sean declaradas no aptas por segunda vez, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

12.4. Aplazamiento

Las personas aspirantes que no pudieran realizar o completar el período de la fase de prácticas, por causas debidamente justificadas y apreciadas por la Dirección General de Personal Docente, deberán presentar una solicitud de aplazamiento para su realización a través de la plataforma OVIDOC. De estimarse su solicitud, no serán calificadas por la comisión de valoración y se incorporarán a dicha fase en el curso 2029/2030 para realizar o repetir la fase de prácticas. No obstante, la solicitud de aplazamiento podrá ser autorizada por una sola vez.

La concesión del aplazamiento implicará la suspensión de su relación como personal funcionario en prácticas, durante el curso 2028-2029, en el cuerpo por el que haya sido seleccionado, debiendo participar en el procedimiento de adjudicación de destinos del curso siguiente.

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

12.5. Régimen jurídico administrativo

Desde el momento del nombramiento de personal funcionario en prácticas hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera, su régimen jurídico administrativo será el de personal funcionario en prácticas, siempre que estuviera desempeñando un puesto docente.

13. Nombramiento de personal funcionario de carrera

13.1. Aprobación del expediente

Concluida la fase de prácticas y comprobado que todas las personas aspirantes declaradas aptas reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en esta convocatoria, la Dirección General de Personal Docente aprobará el expediente del procedimiento selectivo, que se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, y remitirá las listas de personas seleccionadas al Ministerio competente en materia de educación. Este las nombrará como personal funcionario de carrera del cuerpo al que hayan optado y expedirá los correspondientes títulos de personal funcionario de carrera con efectos del día 1 de septiembre del curso académico siguiente a aquel en que fueron declaradas aptas en la fase de prácticas.

Estas personas deberán prestar acatamiento a la Constitución, al Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana y al resto del ordenamiento jurídico para la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera.

13.2. Destino con carácter definitivo

Quienes hayan superado este proceso selectivo deberán obtener su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades, acudiendo con carácter forzoso al concurso, según dispone el artículo 13 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes previstos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, de Educación, y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos.

14. Desempeño de puestos en régimen de interinidad

Las personas participantes en este procedimiento selectivo que no sean seleccionadas se incorporarán a las listas para el desempeño de puestos en régimen de interinidad de acuerdo con la puntuación obtenida, siempre que hayan superado, al menos, la primera prueba (Partes A y B).

Las personas que no hayan realizado las dos partes de que consta dicha primera prueba serán calificadas como no presentadas, de modo que se considerará que no han participado en el procedimiento selectivo.

En todo caso, estas personas se comprometen a justificar que cumplen los requisitos exigidos en el momento en que sean requeridas por la Administración y su incorporación a dichas listas una vez finalice este procedimiento, se llevará a cabo de acuerdo con lo

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

dispuesto en la normativa vigente para el desempeño de puestos en régimen de interinidad.

Aquellas personas que no deseen formar parte de las listas mencionadas deberán indicarlo en la solicitud de participación en el proceso selectivo en el momento de su presentación.

TÍTULO II

Convocatoria de procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades

Se convoca procedimiento selectivo para que las personas funcionarias de carrera de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, directamente dependientes de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades, puedan adquirir una nueva especialidad, dentro del mismo cuerpo, de acuerdo con el título V del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, de conformidad con lo que establecen las siguientes bases:

15. Normas generales

Las especialidades que podrán adquirirse mediante este procedimiento serán las mismas que las convocadas por el procedimiento de ingreso libre.

En aquello que no prevé esta convocatoria, a este procedimiento, le será aplicable lo que dispone la convocatoria del procedimiento selectivo de ingreso, que conjuntamente se lleva a cabo por esta orden.

El número de solicitudes condicionará los lugares de actuación de los tribunales.

16. Sistema de habilitación

De acuerdo con lo que establece el artículo 54 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, el sistema de habilitación consistirá en la realización de una prueba, que constará de la exposición oral de un tema de la especialidad a la que se opta, elegido por la persona candidata de entre los extraídos al azar por el tribunal, según la siguiente proporción:

a) En aquellas especialidades que tengan un número superior a 25 temas e inferior a 51, deberá elegirse entre tres temas.

b) En aquellas especialidades que tengan un número superior a 50 temas, deberá elegirse entre cuatro temas.

La exposición tendrá dos partes: la primera versará sobre los aspectos científicos del tema; en la segunda se deberá hacer referencia a la relación del tema con el currículum oficial

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

vigente en el momento de publicación de esta convocatoria en la Comunitat Valenciana, y desarrollará un aspecto didáctico del currículum aplicado a un determinado nivel previamente establecido por la persona aspirante.

Para la especialidad de Orientación Educativa, esta segunda parte deberá hacer referencia a la relación del tema con una línea estratégica de la orientación educativa y profesional y/o programas y actuaciones que se desarrollan de forma conjunta o en coordinación con la agrupación de orientación de zona o agrupación de zona singular y desarrollará, en cualquier caso, una actividad de apoyo relacionada.

Finalizada la exposición, el tribunal podrá realizar un debate con la persona candidata sobre el contenido de su intervención.

La exposición y debate referidos en el párrafo anterior serán públicos y tendrán una duración máxima, respectivamente, de 45 minutos y de 15 minutos. La persona candidata dispondrá de 60 minutos para su preparación, y podrá utilizar en ella el material que considere oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior.

17. Requisitos de las personas candidatas

Para su admisión al procedimiento de habilitación, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser personal funcionario de carrera de los cuerpos correspondientes de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño directamente dependientes de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades de la Generalitat Valenciana.

En caso de situación de excedencia voluntaria, de adscripción a puestos de inspección educativa y de adscripción a plazas en el exterior o análogos, el cumplimiento del requisito del destino se entenderá referido al último centro de destino inmediatamente anterior.

b) Poseer el nivel de titulación y los otros requisitos que se exigen para el ingreso libre en la especialidad que se pretenda adquirir.

Estos requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

18. Solicitudes

18.1 Forma

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el trámite telemático de inscripción, a través del portal web de la Conselleria de Educación, Cultura, y Universidades (https://ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/oposicions-actuals).

Las solicitudes deberán cumplimentarse, obligatoriamente, en el portal web utilizando cualquiera de los sistemas de identificación o firma electrónica admitidos en la propia

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

sede electrónica, y en la misma se podrá manifestar la oposición a consultar por medios telemáticos los datos de identidad, de titulaciones, de condena por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, de discapacidad, de familia numerosa y de familia monoparental.

Las personas que se opongan a esta consulta deberán aportar telemáticamente la documentación acreditativa de esta información.

En la solicitud deberá señalarse que se participa por el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades y se indicará el código y nombre de la especialidad por la que se desee participar.

La solicitud únicamente se considerará presentada y registrada ante la Administración en el momento que sea completado todo el proceso telemático. Las personas aspirantes deberán guardar los justificantes generados, como confirmación de la presentación telemática. La no presentación de la solicitud en el tiempo y forma establecidos supondrá la inadmisión o exclusión de la persona aspirante, que perderá cualquier derecho de participación en este procedimiento selectivo.

Aquellas solicitudes cumplimentadas o registradas por otros medios diferentes a la vía telemática indicada en la base 3.1 de esta orden, se tendrán por no presentadas en plazo.

No podrá presentarse más de una solicitud, salvo que se opte a más de una especialidad. En este caso, se deberá presentar tantas solicitudes como número de especialidades a las que se opta. No obstante, la opción a más de una especialidad no implica que se pueda asistir a las pruebas de todos los tribunales donde ha sido asignado.

En caso de que se presente más de una solicitud por especialidad, será válida la última.

Las personas que participen en este procedimiento no abonarán ninguna cantidad por los derechos de examen.

18.2. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

19. Admisión de personas aspirantes

Esta convocatoria de adquisición de nuevas especialidades se rige por lo indicado en la base 4 del Título I de la convocatoria del procedimiento selectivo para ingreso en los cuerpos que, conjuntamente, se llevan a cabo por la esta orden.

20. Tribunales

Los tribunales para este procedimiento serán los mismos que actúen en los procedimientos selectivos regulados en el Título I y tendrán las funciones indicadas.

Corresponde a los tribunales:

– La elaboración de los criterios de evaluación y su ponderación dentro de las distintas partes de la prueba de la fase de oposición y su publicación en el portal web de la

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

Conselleria con anterioridad al inicio del procedimiento.

– La valoración de los conocimientos propios y específicos del ámbito cultural, científico o artístico de las especialidades a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

– La elaboración de las listas de las personas aspirantes que han sido declaradas aptas y su elevación al órgano convocante.

En el desarrollo del procedimiento, los tribunales resolverán todas las dudas que puedan surgir en aplicación de estas normas, así como lo que se ha de hacer en los casos no previstos.

21. Comienzo y desarrollo de las pruebas

El comienzo y desarrollo de las pruebas se realizará de conformidad con lo dispuesto en la base 6 del Título I de esta orden.

22. Calificación

22.1 Valoración de la prueba

Los tribunales valorarán la prueba como apto o no apto, y obtendrán la nueva o nuevas especialidades únicamente las personas aspirantes calificadas como aptas.

22.2 Alegaciones

Publicadas en el portal web las listas provisionales de puntuaciones, las personas aspirantes podrán presentar alegaciones a la puntuación que le ha sido otorgada por su tribunal, a través del trámite telemático abierto a tal efecto, en los dos días hábiles siguientes al de su publicación en el portal web de la Conselleria (https://ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/oposicions-actuals).

Concluido este plazo y revisadas las alegaciones, el tribunal publicará las listas de calificación definitivas en la misma forma que las listas provisionales.

En caso de que se detecten errores con la presentación de alegaciones la puntuación provisional de la persona aspirante podrá verse disminuida en el listado definitivo.

22.3. Publicación y recursos

Los tribunales elaborarán una lista con las personas que han conseguido una nueva especialidad y la elevarán a la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades para su publicación en el portal web de la Conselleria (https://ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/oposicions-actuals).

Contra esta lista de personas aspirantes que han superado el proceso podrá interponerse recurso de alzada ante el director general de Personal Docente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de las listas en el tablón de anuncios correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a través del portal web de la Conselleria de Educación, Cultura

BORRADOR

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

y Universidades (https://ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/oposicions-actuals).

23. Tratamiento de datos de carácter personal

1. El tratamiento de datos personales del personal aspirante que se realice en ejecución esta convocatoria se ajustará a lo dispuesto en el régimen jurídico europeo y estatal en materia de protección de datos de carácter personal.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales información relativa al tratamiento de datos de carácter personal, la información básica en materia de protección de datos objeto la presente convocatoria es la siguiente:

a. Tiene la condición de responsable del tratamiento la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades.

b. La finalidad para el tratamiento de datos personales es gestionar el procedimiento selectivo de personal docente regulado en esta convocatoria y la posible vinculación profesional que derive de dicho procedimiento.

c. La persona interesada tiene derecho a solicitar el acceso, rectificación y supresión de sus datos de carácter personal, así como solicitar la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, de forma presencial o telemática, de conformidad con lo previsto en el siguiente enlace: http://sede.gva.es/es/proc19970

3. El resto de información correspondiente al tratamiento de datos personales (base jurídica del tratamiento, el plazo de conservación de los datos, el derecho a presentar una reclamación ante la Delegación de Protección de Datos de la Generalitat o ante la autoridad de control, las posibles cesiones de datos, las comunicaciones internacionales, así como los datos de contacto de la Delegación) se encuentra disponible en el RAT (Registro de Actividad de Tratamiento) denominado “Procesos selectivos”, accesible en la página web de la Conselleria http://www.ceice.gva.es/es/registre-de-tractament-de-dades

4. En cuanto a los tribunales y comisiones previstas en la presente convocatoria, los datos de las personas que los integren serán tratados asimismo de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, cumpliendo con los principios relativos al tratamiento y con el deber de informar a las personas interesadas, que tendrán el deber de confidencialidad de la información que conozcan en el desarrollo de sus funciones.

5. Respecto a la aportación de documentos por la persona interesada, o de consulta telemática de los mismos:

BORRADOR

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

– En el caso de que se requiera autorización de la persona interesada, esta se otorgará, de forma inequívoca, para poder consultar sus datos personales. En caso contrario, la persona interesada deberá aportar los documentos acreditativos correspondientes.

– En el supuesto de que la consulta de datos esté amparada por el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, la Dirección General de Personal Docente tiene la potestad para consultar dicha información. No obstante, si la persona interesada desea oponerse a ello, resultará imprescindible que indique la información concreta a cuya consulta se opone y los motivos que lo justifican. Si se opone quedará obligada a aportar los documentos acreditativos correspondientes.

– Siempre que la persona interesada declare datos personales, el órgano gestor podrá verificar la veracidad de estos de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre y en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Normas finales

Primera. Las solicitudes o reclamaciones reguladas en esta orden que no se resuelvan expresamente se entenderán desestimadas, sin perjuicio de la obligación de resolver de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segunda. Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la consellera de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, o bien, cabrá plantear directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de publicarse, ello sin perjuicio de cualquier otro que se estimare conveniente, de conformidad con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición adicional única. Uso de la denominación de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Las referencias contenidas en esta orden a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, se realizan de conformidad con la denominación oficial establecida en la normativa vigente. Dicha denominación deberá entenderse efectuada en sentido inclusivo, comprensivo tanto

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

de profesores como de profesoras, sin que de su utilización pueda derivarse exclusión o restricción alguna por razón de sexo.

Valencia, XX de XXXX de 2026. La consellera de Educación, Cultura y Universidades,

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

ANEXO I

Baremo para la valoración de méritos del procedimiento selectivo de concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño

La puntuación máxima de valoración de todos los méritos será de 10 puntos.

Únicamente serán valorados los méritos perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación. Asimismo, con carácter general, solo se tendrán en cuenta los méritos consignados por la persona aspirante en el autobaremo. Se exceptúan de esta regla los méritos previstos en los apartados 1.1, 1.2 y 3.3.1, que serán valorados de oficio de acuerdo con la información obrante en las bases de datos de esta Administración, con independencia de que hayan sido o no incluidos en el autobaremo o de que se haya aportado documentación acreditativa.

Un mismo mérito no puede ser valorado en más de un apartado o subapartado del baremo.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
1. Experiencia docente previa. (Hasta un máximo de 5,000 puntos y 5 años)		
1.1 Experiencia docente en especialidades del cuerpo al que se opta en centros públicos (máximo 5,0000 puntos).	Por cada año: 1,0000 punto Por cada mes: 0,0833 puntos	La experiencia docente previa en centros públicos de la Comunitat Valenciana se baremará de oficio por el órgano de selección correspondiente, de acuerdo con los datos incluidos en la base de datos de esta administración. En el caso de que las personas aspirantes aleguen experiencia docente previa en centros públicos de otras administraciones educativas y esta no figure en OVIDOC, tendrán que aportar en el trámite de presentación de méritos la hoja de servicios acreditativa expedida por la Administración educativa correspondiente, haciendo constar el cuerpo, el nivel impartido y la duración real de los servicios.
1.2 Experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que se opta en centros públicos (máximo 2,5000 puntos).	Por cada año: 0,5000 puntos Por cada mes: 0,0416 puntos	

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

1.3 Experiencia docente en especialidades del mismo nivel o etapa educativa que el impartido por el cuerpo a que se opta en otros centros (máximo 2,5000 puntos).	Por cada año: 0,5000 puntos Por cada mes: 0,0416 puntos	Certificado de la dirección del centro docente haciendo constar la duración real de los servicios, certificado de vida laboral, junto con el contrato correspondiente, en el que se especifique el nivel o etapa educativa del trabajo desarrollado. Para la experiencia en centros de la Comunitat Valenciana, hay un modelo disponible de dicha certificación en la web de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades (*https://ceice.gva.es/va/web/rrhh-educacion/oposicions-actuals*). Se puede acreditar presentando la vida laboral, junto con el contrato correspondiente, en el que se especifique el nivel o etapa educativa del trabajo desarrollado.
1.4 Experiencia docente en especialidades de distinto nivel o etapa educativa que el impartido por el cuerpo a que se opta, en otros centros (máximo 1,250 puntos)	Por cada año: 0,2500 puntos Por cada mes: 0,0208 puntos	

Notas al apartado 1:

a) A los efectos previstos en este apartado, se valoran un máximo de cinco años entre todos los subapartados, y se computarán aquellos años cuya valoración resulte más favorable para la persona interesada.

b) Cuando la prestación de servicios se haya realizado por periodos inferiores a un mes, se considerará como mes la acumulación de los servicios prestados por periodos de 30 días.

c) La valoración de la experiencia docente no se reducirá cuando los servicios se hayan prestado en una jornada de trabajo inferior a la jornada completa.

d) No se pueden acumular las puntuaciones correspondientes en este apartado cuando los servicios se han prestado simultáneamente en más de un centro docente o cuando se han impartido en un mismo centro diferentes especialidades al mismo tiempo.

e) Se entiende por "centros públicos" los centros a los cuales se refiere el Capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, de Educación, integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las administraciones educativas españolas. Se consideran como centros públicos los centros de titularidad del Estado español en el exterior. A estos efectos, no se entienden como centros públicos los que dependen de los Ayuntamientos y otras Entidades de Derecho Público. Por tanto, los servicios prestados en estos solo se valorarán en el supuesto que tengan suscrito convenio con la Administración educativa o estén autorizados por esta para la prestación de enseñanzas regladas. Estos servicios se valorarán por el apartado 1.3 o 1.4 según corresponda.

f) Se entiende por "otros centros", aquellos cuyo titular es una persona física o jurídica de carácter privado, cuya apertura y funcionamiento están sometidos al principio de autorización administrativa previa constatación del cumplimiento de los requisitos establecidos de acuerdo con el Título IV, Capítulos III y IV, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

g) Solo se valorarán los servicios prestados en enseñanzas regladas e impartidas por profesorado correspondiente a los cuerpos docentes en los que se ordena la función pública docente. Por tanto, no se valorará como experiencia docente a los efectos de este apartado:

– La experiencia como educador o educadora o monitor o monitora en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años).
– Las actividades realizadas como auxiliar de conversación.
– La experiencia como monitor, educador o en otras actividades realizadas en centros docentes.
– La experiencia en escuelas municipales de música o escuelas municipales de danza si no se imparten enseñanzas regladas.
– La experiencia docente universitaria.

h) Los servicios prestados en el extranjero se acreditarán mediante una certificación expedida por los Ministerios de Educación u órganos competentes de los respectivos países o por los organismos públicos competentes, en que debe constar la duración real de los servicios, con indicación de la fecha de inicio y de cese, así como la especialidad y el nivel educativo impartido.

BORRADOR

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Cuando la experiencia haya sido prestada en centros docentes extranjeros en especialidades del mismo nivel o etapa educativa puntuará por el apartado 1.3 y si se trata de especialidades de nivel o etapa diferente, se baremará por el 1.4.
Las certificaciones deberán estar traducidas oficialmente en una de las dos lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana por un traductor jurado y tienen que contener la cabecera y el sello de la institución que emite el certificado.
i) La experiencia docente como profesor visitante dentro del programa de Acción Educativa en el Exterior del MEFP o dentro del programa de profesores en secciones bilingües de español en centros educativos de Europa central, oriental, Turquía y China únicamente computará por el apartado 1.1 si se ha desarrollado en centros cuya titularidad corresponda al Estado español y en las especialidades del cuerpo al que opta. Si la experiencia docente se ha realizado en centros de titularidad del Estado español, pero en otras especialidades de otros cuerpos al que se opta, se valorará por el apartado 1.2.
Esta experiencia docente se acreditará mediante certificación del órgano competente y en ella debe constar el tipo de centro, especialidad, nivel educativo y duración de los servicios con indicación de las fechas de inicio y cese del nombramiento.
j) Los servicios prestados como profesor de religión en centros públicos se computarán en el apartado 1.1, si se han prestado en la misma etapa educativa que el cuerpo al cual se opta, o en el apartado 1.2, si se han prestado en otra etapa educativa. Si los servicios se han prestado en otros centros diferentes a los centros públicos, se computará por el apartado 1.3. o 1.4. según corresponda.
k) Las personas aspirantes de la especialidad de Orientación Educativa computarán la experiencia docente por el apartado 1.1. o 1.3. siempre y cuando la acrediten con su contrato laboral con la Administración Local (Ayuntamientos) que avale su experiencia en el centro o centros educativos que corresponda.
l) No se considerará experiencia docente la impartición de talleres o actividades formativas en centros de Formación de Personas Adultas, ni la impartición de cursos en LABORA.
m) La experiencia en el extinguido cuerpo de profesores Técnicos de Formación Profesional se valorará como experiencia en el cuerpo al que pertenezca actualmente la especialidad por la que se haya adquirido dicha experiencia.

2. Formación académica. (Hasta un máximo de 5,0000 puntos)

2.1 Expediente académico del título alegado como requisito de participación, siempre que el titulo alegado se corresponda con el nivel de titulación exigido para el ingreso en el cuerpo.	Hasta un máximo de 1,5000 puntos	La persona candidata deberá aportar certificación académica personal de calificaciones, en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas, créditos y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media final obtenida. No se admiten como documento justificativo las autoconsultas ni los simples extractos académicos. Las personas aspirantes cuyo título haya sido obtenido en el extranjero deberán aportar el SET(Suplemento Europeo al Título) y/o certificación expedida por la administración educativa del país en que se obtuvo el título alegado, que indique la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en toda la carrera y exprese, además, las calificaciones máxima y mínima obtenible de acuerdo con el sistema académico correspondiente, a efectos de determinar su equivalencia con el sistema de calificación español.

Notas al subapartado 2.1:

Por este apartado se valorará exclusivamente, del modo que se indica a continuación, la nota media que se obtenga del expediente académico del título alegado siempre que se corresponda con el nivel de titulación exigido con carácter general para ingreso en el cuerpo convocado.

Escala de 0 a 10	Escala de 0 a 4	Puntuación
De 6 a 7,49	De 1,50 a 2,24	0,5000 puntos
De 7,50 a 8,99	De 2,25 a 2,99	1,0000 puntos
De 9,00 a 10,00	De 3,00 a 4,00	1,5000 puntos

No se valorará ningún expediente en el que no conste la nota media obtenida por la persona aspirante. Únicamente en aquellos supuestos en los que exista la imposibilidad de calcular la nota media, debido al plan de estudios al que corresponde la titulación, se adjuntará al expediente una certificación emitida por parte del centro en el que se cursaron los estudios y que ponga de manifiesto dicha imposibilidad.

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

En esos casos, se calculará la nota media sumando las puntuaciones de todas las asignaturas, o la equivalencia indicada en la tabla, y dividiendo el resultado por el número de estas; o en el caso de estar reflejadas en créditos, sumando los créditos superados, multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda de acuerdo con las equivalencias citadas, y dividido por el número de créditos totales. En caso de que no conste la nota media numérica en la certificación académica, se aplicarán las siguientes equivalencias:

Calificación	Escala de 0 a 10	Escala de 0 a 4
Aprobado	5,0000	1,0000
Bien	6,0000	1,5000
Notable	7,0000	2,0000
Sobresaliente/Excelente	9,0000	3,0000
Matrícula de honor	10,0000	4,0000

Si el certificado académico contiene alguna calificación dada, a su vez, en forma literal y numérica, deberá utilizarse para el cálculo de la media, la expresión numérica de dicha calificación.

Aquellas calificaciones que no aparezcan en el certificado académico, ni en forma literal ni en forma numérica, por constar como apto, convalidadas o reconocidas serán computadas como 5,0000 puntos.

En el caso de asignaturas convalidadas, cuando se aporta certificación que acredite la calificación que dio origen a la convalidación, se tendrá en cuenta la calificación originaria.

Tampoco se tendrán en cuenta para su obtención, las calificaciones correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios. Si dichas actividades no constan en la certificación académica personal de calificaciones, deberán aportar certificación universitaria que acredite las enseñanzas que conforman el plan de estudios del título alegado.

A efectos de valoración del expediente académico correspondiente al título alegado para el ingreso, obtenido en el extranjero, la declaración de equivalencia de nota media es un procedimiento en línea y gratuito que se proporciona a través de la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades al amparo de la resolución de la persona titular de la Dirección General de Política Universitaria de 21 de marzo de 2016, por la que se actualiza la relación de escalas de calificación de los estudios o títulos universitarios extranjeros y las equivalencias al sistema de calificación de las universidades españolas, complementada por la Resolución de 21 de julio de 2016, de la Dirección General de Política Universitaria, para que cada usuario genere su propia declaración, y al cual se accede a través del siguiente enlace.

https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias

2.2 Posgrado, máster, doctorado y premios extraordinarios		
2.2.1 Por cada certificado o diploma acreditativo de Estudios Avanzados (Real Decreto 778/1998, de 30 de abril), Suficiencia Investigadora (Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre), el título oficial de máster	1,0000 puntos	Título oficial de máster, suficiencia investigadora, estudios avanzados o equivalente o, en su defecto, certificación supletoria provisional, expedida por la universidad de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales, con una antigüedad máxima de un año desde la fecha de emisión de la certificación.

BORRADOR

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

universitario (Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre), el título oficial de máster en enseñanzas artísticas (Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre), siempre que no sean requisito para ingreso en la función pública docente.		
Notas al subapartado 2.2.1: No se valorarán por este subapartado títulos de máster, cursos de Posgrado, de Especialización, Experto Universitario ni aquellos otros títulos universitarios no oficiales (títulos propios), que se expidan por las universidades en el uso de su autonomía al amparo de lo dispuesto Decreto 822/2021, de 28 de septiembre. No se baremará ningún título de Máster exigido como requisito para el ingreso a la función pública docente (máster en formación pedagógica) en el cuerpo de profesores de Secundaria, profesores de EOI y profesores especialistas en sectores singulares de la Formación Profesional. Del mismo modo, dicho Máster no se valorará cuando el aspirante acredite la formación pedagógica mediante las otras vías establecidas en el artículo 2.1.2. Cuando el título de máster haya sido obtenido en el extranjero, deberá aportarse la equivalencia expedida por el Ministerio competente en materia de educación universitaria.		
2.2.2 Por cada título de Doctor	1,0000 puntos	Título de doctorado o, en su defecto, certificación supletoria provisional, expedida por la universidad de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales, con una antigüedad máxima de un año desde la fecha de emisión de la certificación.
2.2.3 Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado.	0,5000 puntos	Certificación acreditativa correspondiente.
2.3 Otras titulaciones universitarias. Se valorarán las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no haber sido alegadas como requisito para el ingreso en la función pública docente. No se consideran títulos distintos las diferentes especialidades o menciones que se asientan en una misma titulación.		
2.3.1 Titulaciones universitarias de primer ciclo. Por cada diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica u otros títulos declarados legalmente equivalentes, así como por los estudios	1,0000 puntos	Certificación académica de calificaciones y título alegado para el ingreso en el cuerpo y de todos los que presente como mérito. A falta de título, al certificado de calificaciones hay que adjuntar el certificado supletorio provisional, con una antigüedad máxima de un año, expedido por la universidad. En el caso de estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, certificación académica en que se acredite la superación de estos.

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería.		
2.3.2 Titulaciones universitarias de segundo ciclo. Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas, grados u otros títulos declarados legalmente equivalentes.	1,0000 puntos	Certificación académica de calificaciones título alegado para el ingreso en el cuerpo y para todos los títulos que se presenten como mérito. En defecto de título, será válida la certificación supletoria provisional, con una antigüedad máxima de un año. En el caso de estudios correspondientes al segundo ciclo, certificación académica en que se acredite la superación de estos.
Notas al apartado 2.3: a) Para poder valorar los dos ciclos que componen una licenciatura, ingeniería o arquitectura, será necesario presentar el certificado de calificaciones para acreditar que se ha cursado completamente la titulación alegada como mérito respecto de la alegada como titulación para ingreso en el cuerpo. b) No se considerarán como títulos distintos, las diferentes especialidades o menciones que se asientan en una misma titulación y tampoco se considerarán como títulos distintos los títulos de grado obtenidos mediante la realización de un curso de adaptación, orientado a quien posea una titulación universitaria (diplomatura o licenciatura) referida a las mismas enseñanzas. c) Los dobles grados serán considerados como dos titulaciones distintas. d) Las personas que aleguen un título obtenido en el extranjero deberán aportar la equivalencia u homologación y certificación académica, con traducción jurada, donde se acredite la superación de los estudios correspondientes al primero o segundo ciclo. e) No se valorarán, en ningún caso, los estudios que haya sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo, en su caso, enseñanzas complementarias) para la obtención del título alegado para el ingreso en el cuerpo. f) Se valorarán por el subapartado 2.3.2 los títulos superiores de Música, Danza y Arte Dramático, y las titulaciones superiores de las enseñanzas artísticas respecto a las que se haya declarado la equivalencia al título de grado o licenciado.		
2.4 Titulaciones de enseñanza de régimen especial y de la formación profesional Inicial. Se valorarán aquellas titulaciones que no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, de la siguiente forma:		
2.4.1 Por cada título profesional de Música o Danza.	0,5000 puntos	Título alegado o, en su defecto, certificación académica oficial en la que conste la superación de los estudios conducentes a la obtención de éste y el pago de los derechos de expedición.
2.4.2 Por cada certificado de nivel avanzado (C1 y C2 del Marco común europeo de referencia) o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas.	0,5000 puntos	Título de la Escuela Oficial de Idiomas alegado o, en su defecto, certificación académica oficial en la que conste la superación de los estudios conducentes a su obtención y el pago de los derechos de expedición.
2.4.3 Por cada título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño.	0,2000 puntos	Título alegado o, en su defecto, certificación académica oficial en la que conste la superación de los estudios conducentes a su obtención y el pago de los derechos de expedición. Además, se presentará certificación emitida por la autoridad universitaria competente en la que se haga constar que el interesado no accedió a la universidad mediante el título de Técnico Superior de Artes

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

		Plásticas y Diseño. El título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño no se puntuará por este apartado si con el mismo se accedió a la universidad, para la obtención de la titulación alegada como requisito.
2.4.4 Por cada título de técnico superior de Formación Profesional.	0,2000 puntos	Título alegado o, en su defecto, certificación académica oficial en la que conste la superación de los estudios conducentes a su obtención y el pago de los derechos de expedición. Además, se presentará certificación emitida por la autoridad universitaria competente en la cual se haga constar que el interesado no accedió a la universidad mediante el título de técnico superior de formación profesional. El título de técnico superior de formación profesional no se puntuará por este apartado si con él se accedió a la universidad, para la obtención de la titulación alegada como requisito.
2.4.5 Por cada título de Técnico Deportivo Superior.	0,2000 puntos	Título alegado o, en su defecto, certificación académica oficial en la que conste la superación de los estudios conducentes a su obtención y el pago de los derechos de expedición. El título de técnico deportivo superior no se puntuará por este apartado si con él se accedió a la universidad, para la obtención de la titulación alegada como requisito.
Notas al subapartado 2.4: No se valorarán en ningún caso por este subapartado aquellas titulaciones que se aporten como requisito para ingreso al cuerpo, ni aquellas titulaciones alegadas en los subapartados 2.4.3, 2.4.4 y 2.4.5 respecto a las cuales no se acredite, a través de la documentación justificativa (título de bachillerato u otros títulos), que no han sido utilizadas para la obtención del título alegado para el ingreso. El nivel avanzado al que se refiere el subapartado 2.4.2 se corresponde con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE de 23 de diciembre), así como las equivalencias a los mismos establecidas en su anexo II. Se puntuará un solo certificado por cada nivel de idioma que se acredite. En el caso de los certificados de valenciano, salvo en las especialidades incluidas en el anexo IV de esta orden, no se baremará el C1 ya que es la competencia lingüística mínima (base 2.1.1.h), únicamente se baremará el nivel C2 de las escuelas oficiales de idiomas si no ha sido alegado como requisito.		
2.5. Dominio de idiomas extranjeros		
Por aquellos certificados de conocimiento de una lengua extranjera, expedidos por entidades acreditadas conforme a lo que se determine en esta convocatoria que acrediten la competencia lingüística en un idioma extranjero de nivel avanzado C1 o C2, según la clasificación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.	0,5000 puntos	Copia del título correspondiente con el certificado de acreditación de una lengua extranjera clasificado por el Marco común europeo de referencia para las lenguas.
Notas al subapartado 2.5:		

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

Se valorarán por este subapartado los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior). Cuando el título no esté redactado en castellano o valenciano, se requerirá una traducción jurada

Cuando se presenten para su valoración varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará solamente el de nivel superior. Asimismo, solo se valorará un título por idioma acreditado, bien por este apartado o por el apartado 2.4.2.

3. Otros méritos. (Hasta un máximo de 2,0000 puntos)

3.1 Conocimiento de valenciano.

Por el certificado de Capacitación para la Enseñanza en Valenciano, siempre que no haya sido alegado como requisito.	0,7500 puntos	Certificados y diplomas oficiales relacionados en el Anexo II de la Orden 7/2017, de 2 de marzo de 2017, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 7993, de 6 de marzo), por la que se regulan los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano de la JQCV, el personal examinador y la homologación y la validación de otros títulos y certificados.
Por la acreditación del dominio de valenciano correspondiente al nivel C2, siempre que no haya sido alegado como requisito.	1,0000 puntos	
Por el diploma de Mestre de Valencià siempre que no haya sido alegado como requisito.	1,0000 puntos	
Por la acreditación del dominio del valenciano correspondiente al nivel C1, únicamente para las especialidades especificadas en el anexo IV.	0,5000 puntos	

Notas al subapartado 3.1:
Únicamente se valorará un certificado o diploma de valenciano, ya sea en este apartado o en el apartado 2.4.2.

3.2 Competencia digital

Por un nivel A1	0,1500 puntos	Certificado de acreditación de la competencia digital emitido por las distintas Administraciones educativas o homologado por estas. En caso de presentar más de un certificado únicamente se valorará el certificado de nivel superior.
Por un nivel A2	0,3000 puntos	
Por un nivel B1	0,4500 puntos	
Por un nivel B2 o superior	0,6000 puntos	

3.3. Formación permanente, participación en grupos de trabajo, proyectos educativos y seminarios

3.3.1 Cursos de formación permanente y perfeccionamiento superados, participación en grupos de trabajo, proyectos educativos y seminarios. Por cada curso de formación permanente y perfeccionamiento superado, relacionado con la especialidad a que se opta o con la organización

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

escolar, la didáctica, la psicopedagogía o la sociología de la educación, o la enseñanza en valenciano, o por actividades incluidas en el plan de formación permanente, y por la participación o coordinación en grupos de trabajo, proyectos de investigación e innovación educativa, planes de mejora, proyectos de formación en centros, seminarios y actividades análogas; todos ellos convocados o autorizados por la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades, por el ministerio o por las consejerías que tengan atribuidas las competencias en materia educativa, o por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las citadas administraciones, así como los convocados por las universidades.		
3.3.1.1 Cursos de formación. Duración no inferior a 30 horas Duración no inferior a 100 horas	0,1000 puntos 0,2000 puntos	Certificación de los cursos expedida por el órgano o autoridad competente de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades, del ministerio o de las consejerías que tengan atribuidas las competencias en materia educativa, de las instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por estas administraciones, o de las universidades, en la que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso y, en su caso, la colaboración o el reconocimiento de la Administración educativa correspondiente; de no aportarse esta certificación no se obtendrá puntuación por este apartado. No será necesario aportar certificación justificativa si figura inscrita en el registro de formación del profesorado de la plataforma OVIDOC. En este apartado se valorarán los cursos realizados en proyectos de formación en centros.
3.3.1.2 Participación en grupos de trabajo, proyectos de investigación e innovación y seminarios.		
Por cada curso escolar en que se acredite la participación en grupos de trabajo, proyectos de investigación e innovación educativa.	0,2000 puntos	Certificación expedida por el órgano o autoridad competente de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades, del ministerio o de las consejerías que tengan atribuidas las competencias en materia educativa, de las instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las citadas administraciones, o de las universidades, en la que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso y, en su caso, la colaboración o el reconocimiento de la administración educativa. De no aportarse esta certificación no se obtendrá puntuación por este apartado. No será necesario aportar certificación justificativa si figura inscrita en el registro de formación del profesorado de la plataforma OVIDOC.
Por cada curso escolar en que se acredite la coordinación de grupos de trabajo y proyectos de investigación de innovación educativa	0,2000 puntos	
Por cada curso escolar en que acredite la participación o coordinación en seminarios con una duración global no inferior a 30 horas.	0,2000 puntos	
Nota al subapartado 3.3.1.2: En este apartado solo se podrá obtener puntuación en uno de los subapartados por cada curso escolar.		
3.3.2 Cursos impartidos. Por participar como ponente/profesor o	0,2500 puntos por cada 10 horas de curso impartido	Certificado expedido por la entidad organizadora de los cursos en que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso.

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

por dirigir o coordinar cursos de formación permanente relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, la competencia digital docente, la psicopedagogía o sociología de la educación, o la enseñanza en valenciano, siempre que hayan sido convocados por las administraciones educativas o por las universidades públicas o privadas.		
Nota al subapartado 3.3.2: Se sumarán las horas de todos los cursos y no se puntuará el resto del número de horas inferiores a 10 horas. Cuando los cursos se expresen en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.		
3.4. Publicaciones, participación en proyectos educativos.		
3.4.1 Por publicaciones de carácter didáctico, artístico o científico sobre las disciplinas objeto de la convocatoria relacionadas con la organización del centro o con la competencia digital docente, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación, la investigación, la creación artística, temas transversales, salud laboral y prevención de	a) Libros en distintos formatos: Autor (0,3000 puntos) b) Revistas en distintos formatos: Autor (0,0700 puntos)	**Libros**: certificado de la editorial donde conste: título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha de primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de estos ha sido en librerías comerciales. **Revistas:** certificado en que conste el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a que pertenece la revista, título de la publicación, autor/es, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición. **Publicaciones solo en formato electrónico**: informe en el que el organismo emisor certifique que la publicación aparece en la base de datos bibliográficos. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, fecha de publicación y depósito legal.

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

riesgos laborales.		
Notas al apartado 3.4.1: No serán valoradas las publicaciones en que el autor sea el editor de estas. No será necesario el certificado de la publicación cuando la haya editado la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades o cualquiera de las administraciones educativas. Si la editorial o asociación ha desaparecido, deberá justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho. La comisión de valoración podrá solicitar ejemplares originales para su valoración a través de la Dirección General de Personal Docente o del tribunal. No serán valoradas aquellas publicaciones que no tengan, ISBN o, en su caso, ISSN o ISMN cuando estén obligadas en virtud de lo que dispone el Real Decreto 2063/2008, de 12 diciembre.		
3.4.2 Por la participación en proyectos relacionados con la actualización científica de la especialidad a que se opta, didáctica en general, o proyectos de investigación financiados por organismos públicos.	0,1000/proyecto	Certificado del director o directora del proyecto o autoridad convocante.
3.5. Exclusivamente para la especialidad de Educación Física		
3.5.1 Por figurar o haber figurado en la relación de deportistas de alto nivel según el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, o en la de deportistas de élite de la Comunitat Valenciana de nivel alta competición o por cumplir las condiciones establecidas en la disposición transitoria del Decreto 39/2020, de 20 de marzo, del Consell de medidas de apoyo a deportistas de élite y al personal	1,0000 puntos	Certificado del organismo competente en el que conste expresamente la calificación o *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* o del Boletín Oficial del Estado donde aparezca relacionado.

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

técnico, entrenador, arbitral y juez de élite de la Comunitat Valenciana.		

Notas generales:
Primera. En ningún caso serán valorados aquellos cursos, asignaturas o créditos cuya finalidad sea la obtención de un título académico, máster u otra titulación de postgrado, del Certificado de Capacitación para la enseñanza en valenciano o del Diploma de Mestre de Valencià.

Segunda. Los documentos redactados en lenguas de otras comunidades autónomas deberán traducirse oficialmente a una de las dos lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana para su validez, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En el caso de lenguas extranjeras deberá traducirse por traductor jurado.

Tercera. Para valorar los años previstos en el apartado 1.1 (antigüedad) del baremo de méritos, se valorará como año todos aquellos servicios que se correspondan con servicios efectivos prestados desde la fecha de inicio del curso académico (1 de septiembre) hasta la fecha de finalización de este (31 de agosto).

Cuarta. En caso de aportar como documentación justificativa de acreditación de méritos un certificado académico oficial en el que conste la superación de los estudios alegados y el pago de los derechos de expedición en sustitución del título alegado, este deberá tener una antigüedad máxima de un año desde la fecha de emisión del certificado.

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

ANEXO II

Cualquier programación o guía docente presentada, según la especialidad del aspirante, deberá ser original y aplicable a un curso escolar completo correspondiente a una materia, asignatura o módulo y para un nivel determinado elegido por la persona aspirante. Deberá elaborarse de acuerdo con la normativa vigente en el momento de publicación de esta convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el art. 14.1.j) de la *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*, los documentos derivados de ejercicios que sean de autoría original del personal aspirante, entre otros, exámenes escritos y programaciones didácticas o guías docentes, no tendrán la consideración de información pública.

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA, DE AULA, O PLANIFICACIÓN DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA O DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL

Se deberá realizar una programación de aula para un curso escolar completo de uno de los niveles o etapa elegido por la persona aspirante.
La programación de aula de todas las especialidades tendrá una extensión máxima de 60 páginas, anexos incluidos, en formato DIN-A4.
La portada no computará dentro del límite de extensión máxima y deberá consignar: núm. de DNI, nombre y apellidos de la persona aspirante y el cuerpo y la especialidad a la cual se opta.
Asimismo, deberá tener un índice, que no excederá de una hoja, que se computará dentro del límite de extensión máxima.
El documento se presentará con tipo de letra *Times New Roman* o *Times*, de 12 puntos de tamaño, sin comprimir e interlineado de 1,5, a excepción de los títulos, números de página y portada.
Si se incluyen tablas o gráficos, el interlineado podrá ser simple y la letra utilizada en la tabla o gráfico será *Times New Roman* o Times de un tamaño mínimo de 10 puntos, sin comprimir.
El documento no podrá contener hipervínculos, salvo que se incluya webgrafía en el apartado de la bibliografía.
En el supuesto de que la persona aspirante no se ajuste a las especificaciones indicadas en este anexo, se aminorará hasta un punto la valoración global de la segunda prueba.
Si la persona aspirante presenta más de una programación de aula, será válida únicamente la última presentada dentro de plazo.
La presentación de la programación aula se realizará de forma telemática, en un único documento, formato PDF, que no superará los 25 MB.

ESPECIALIDADES EN LAS QUE SE PUEDE PRESENTAR UNA GUÍA DOCENTE

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

La guía docente corresponderá a una de las asignaturas de los planes de estudio de las enseñanzas superiores de Artes Plásticas y Diseño.
En el caso de personas aspirantes al cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, la guía docente presentada deberá estar referida a un curso de una asignatura correspondiente a la especialidad por la que se participa, incluida en el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de música vigente en la Comunitat Valenciana, establecido por la Orden 24/2011, de 2 de noviembre, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo.

La guía docente deberá incluir, al menos, las competencias, los contenidos y su distribución temporal, la metodología, las medidas de atención a la diversidad, los criterios y procedimientos de evaluación, los criterios de calificación, así como el uso y manejo adecuado de las tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la especialidad.

La guía docente tendrá carácter personal y deberá ser elaborada de forma individual, con una extensión máxima de 20 páginas en formato DIN-A4, redactadas en letra Times New Roman o Times, tamaño 12 puntos, sin comprimir y con interlineado de 1,5, a excepción de los títulos, numeración de páginas y portada.

La portada deberá contener los datos identificativos de la persona aspirante, el cuerpo y la especialidad por la que participa, y no se computará, junto con el índice y los anexos, a efectos del límite de extensión.

El documento no podrá contener hipervínculos, salvo en el apartado de bibliografía, donde podrá incluirse webgrafía.

Los anexos no podrán superar una extensión máxima de 10 páginas, permitiéndose en ellos el uso de interlineado sencillo y tamaño de letra 10 puntos en el caso de tablas o gráficos.

La guía docente se presentará de forma telemática en un único documento en formato PDF, cuyo tamaño no podrá exceder de 25 MB.

En caso de que una persona aspirante presente más de una guía docente dentro del plazo establecido se considerará válida únicamente la última presentada.

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

ANEXO III

CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA DE CONTENIDO PRÁCTICO

CUERPO DOCENTE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)

201. Filosofía

La prueba de contenido práctico constará de dos partes que versarán sobre los contenidos marcados en los temarios oficiales vigentes que regulan los procedimientos de ingreso en la especialidad de filosofía del cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria y su aplicación al aula:

1. Comentario de un texto filosófico y análisis histórico-semántico de un término filosófico y posible aplicación didáctica en el aula desde un enfoque competencial y contextualizado.

2. Resolución de un problema ético o lógico y posible aplicación didáctica en el aula desde un enfoque competencial y contextualizado.

La calificación final de esta prueba será la media aritmética de las notas obtenidas en cada una de sus partes.

Para la realización de la prueba, las personas aspirantes dispondrán de dos horas y treinta minutos.

202. Griego

La prueba de contenido práctico partirá de un texto en prosa para su traducción con o sin diccionario (a juicio de la Comisión de Selección), su comentario fonético-morfológico, sintáctico-estilístico, sociocultural o histórico, según las características de la autoría y su aplicación didáctica en el aula desde un enfoque competencial y contextualizado.

El texto propuesto será de uno de los autores o autoras que figuren en el temario.

Para la realización de la prueba, las personas aspirantes dispondrán de dos horas y treinta minutos.

203. Latín

La prueba de contenido práctico partirá de un texto en prosa para su traducción, su comentario fonético-morfológico, sintáctico-estilístico, sociocultural o histórico, según las características de la autoría y su aplicación didáctica en el aula desde un enfoque competencial y contextualizado.

El texto propuesto será de uno de los autores o autoras que figuren en el temario.

Para la realización de la prueba, las personas aspirantes dispondrán de dos horas y treinta minutos.

204. Lengua Castellana y Literatura

La prueba de contenido práctico constará de dos partes:

BORRADOR

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

1. Comentario literario de un texto anterior al siglo XVIII y su aplicación didáctica en el aula desde un enfoque competencial y contextualizado.

2. Análisis fonológico, morfosintáctico, léxico-semántico y pragmático de un texto actual y sus posibilidades de aplicación didáctica en el aula desde un enfoque competencial y contextualizado.

La calificación final será la media aritmética de las notas obtenidas en cada una de las dos partes de la prueba.

Para la realización de la prueba, las personas aspirantes dispondrán de dos horas y treinta minutos.

205. Geografía e Historia

La prueba de contenido práctico se desarrollará, desde un enfoque competencial y contextualizado, a partir de varios documentos (textos, gráficas, mapas, infografías, imágenes, fotografías, etc.) relacionados con el temario y/o el currículum vigente. Esos documentos serán:

– uno de carácter histórico

– uno de carácter geográfico

– uno de carácter artístico

La prueba requerirá:

a) el análisis crítico de dichos documentos

b) su interrelación en una visión globalizadora

c) la conexión con el conocimiento del entorno social, geográfico y cultural

d) el posible uso didáctico de tales documentos en el aula.

Para la realización de la prueba, las personas aspirantes dispondrán de dos horas y treinta minutos.

206. Matemáticas

La prueba de contenido práctico se basará en:

1. La resolución de problemas y cuestiones que versarán sobre los contenidos marcados en los temarios oficiales vigentes que rigen en los procedimientos de ingreso en la especialidad de Matemáticas del cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria, como mínimo referidos a cuatro de los seis bloques de contenidos (álgebra, geometría, análisis matemático, cálculo numérico, probabilidad y estadística).

2. Aplicación de estos contenidos, desde un enfoque competencial y contextualizado, que puedan ser implementados en el aula en una o más sesiones.

Para la realización de la prueba, las personas aspirantes dispondrán de dos horas y treinta minutos.

BORRADOR

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

207. Física y Química

La prueba constará de las siguientes partes:

1.-Resolución de problemas y de cuestiones científicas, metodológicas y didácticas, relacionadas con los contenidos del temario oficial o con el currículo de las materias que configuran la especialidad.

2.-Resolución de cuestiones, desde un enfoque competencial y contextualizado relativas a la utilización de procedimientos del trabajo científico, descripción de técnicas experimentales de las materias que constituyen la especialidad y su posible aplicación didáctica en el aula.

El número de problemas y cuestiones propuestas deberá ser el mismo para cada una de las dos materias de la especialidad.

La calificación final será la media aritmética de las notas obtenidas en cada una de las partes de la prueba.

Para la realización de la prueba, las personas aspirantes dispondrán de dos horas y treinta minutos

208. Biología y Geología

La prueba de contenido práctico constará de tres partes:

1. Identificación visual de especies animales y vegetales mediterráneos y de minerales y rocas (un 20% de la calificación total).

2. Análisis e interpretación de mapas o cortes geológicos. Identificación de la influencia de los factores climáticos, tectónicos y litológicos en la génesis de un paisaje (mediante fotografías o diapositivas) y/o análisis e interpretación de imágenes citológicas (mediante fotografías, diapositivas o preparaciones microscópicas) (un 30% de la calificación total).

3. Resolución de problemas abiertos, desde un enfoque competencial y contextualizado, en los que se plantearán cuestiones sobre la aplicación práctica y didáctica de conceptos, leyes y teorías científicas y la utilización de procedimientos de trabajo científico. Dichas cuestiones podrán exigir el diseño de una experiencia, realizable con los recursos habituales de un centro docente, destinada a poner a prueba una hipótesis previamente planteada por la Comisión de Selección (un 50% de la calificación total).

Para la realización de la prueba, las personas aspirantes dispondrán de dos horas y treinta minutos.

209. Dibujo

La prueba de contenido práctico constará de dos partes:

1. Resolución de dos ejercicios de geometría plana y/o descriptiva.

2. Realización de una composición plana de expresión plástica o color sobre soporte papel, en relación con la impartición del currículo de las materias asignadas a la

BORRADOR

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

especialidad en la Educación Secundaria y su aplicación didáctica en el aula desde un enfoque competencial y contextualizado. Este ejercicio representa el 50% de la nota total.

Las personas aspirantes deberán ir provistas de los instrumentos de dibujo y medida que consideren adecuados. Se debe tener en cuenta que el procedimiento pictórico de la composición podrá ser: lápiz, ceras, tintas o cualquier otro, excluidos los aglutinantes líquidos o viscosos (pintura al agua, al aceite, etc.)

Para la realización de la prueba, las personas aspirantes dispondrán de dos horas y treinta minutos.

210. Francés

La prueba de contenido práctico constará de dos partes:

1. Traducción al francés sin diccionarios de un texto de una extensión máxima aproximada de 400 palabras.

2. Respuesta en francés a cuestiones acordes con los procedimientos de la materia sobre aspectos gramaticales, léxicos y de análisis del discurso, a partir de un texto de un autor o de una autora relevante en lengua francesa y su aplicación didáctica en el aula desde un enfoque competencial y contextualizado.

La calificación final será la media aritmética de las notas obtenidas en cada ejercicio.

Para la realización de la prueba, las personas aspirantes dispondrán de dos horas y treinta minutos.

211. Inglés

La prueba de contenido práctico constará de dos partes:

1. Traducción al inglés sin diccionarios de un texto de una extensión máxima aproximada de 400 palabras.

2. Respuesta en inglés a cuestiones acordes con los procedimientos de la materia sobre aspectos gramaticales, léxicos y de análisis del discurso, a partir de un texto relevante de un autor o autora en lengua inglesa y su aplicación didáctica en el aula desde un enfoque competencial y contextualizado.

La calificación final será la media aritmética de las notas obtenidas en cada una de las dos partes de la prueba.

Para la realización de la prueba, las personas aspirantes dispondrán de dos horas y treinta minutos.

216. Música

La prueba de contenido práctico constará de dos partes:

1. Audición y análisis de una pieza musical (melódico, agógico-dinámico, tímbrico, armónico-contrapuntístico, formal y estilístico) y su aplicación didáctica en el aula desde un enfoque competencial y contextualizado. La obra será propuesta por la Comisión de

BORRADOR

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Selección.

2. Interpretación de un tiempo o fragmento de una obra musical, elegida por el tribunal de entre cinco propuestas por la persona aspirante, con el instrumento que aporte. En el caso de las personas aspirantes que elijan canto, interpretarán la obra a capela o acompañándose a sí mismas de instrumento. Se valorará el nivel de dificultad de la partitura, de la técnica del instrumento y de la calidad de la interpretación.

La calificación final será la media aritmética de las notas obtenidas en cada parte.

Para la realización de la prueba, las personas aspirantes dispondrán de dos horas y treinta minutos.

217. Educación Física

La prueba de contenido práctico constará de dos partes:

1. Diseño y explicación de una sesión de trabajo o demostración práctica de calentamiento o similar y su aplicación didáctica en el aula, desde un enfoque competencial y contextualizado.

2. Preparación y exposición de dos modalidades deportivas elegidas por la persona aspirante de entre una lista elaborada y propuesta por la Comisión de selección, que deberá incluir la ejecución práctica de las técnicas básicas o ejercicios específicos de dichas modalidades deportivas.

La calificación final será la media aritmética de las notas obtenidas en cada una de las dos partes de la prueba.

Para la realización de la prueba, las personas aspirantes dispondrán de dos horas y treinta minutos.

218. Orientación Educativa

La prueba del contenido práctico constará de la resolución de un supuesto sobre alguno de los siguientes temas:

a) Resolución fundamentada de un supuesto práctico mediante la identificación de las necesidades detectadas, la planificación de la intervención y la aplicación de las funciones y tareas propias del profesorado de Orientación Educativa, conforme al marco legislativo vigente.

b) Diseño y planificación de actuaciones de acción tutorial, ajustadas a las características, intereses y necesidades de los grupos-clase de un centro educativo.

c) propuesta de actividades dirigidas al desarrollo y la implementación de una o varias líneas estratégicas de orientación educativa y profesional en un centro educativo.

Para la realización de la prueba, las personas aspirantes dispondrán de dos horas y treinta minutos.

219. Tecnología

BORRADOR

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

La prueba de contenido práctico constará de dos partes:

1. Resolución, desde un enfoque competencial y contextualizado, de problemas y/o ejercicios de aplicación en relación con la parte A del temario. La comisión de selección decidirá sobre la ejecución de ejercicios en el aula-taller o en el aula de informática.

2.Desarrollo de un proyecto (como respuesta a un problema) o análisis de un objeto o sistema técnico, desde un enfoque competencial y contextualizado, planteado por la Comisión de Selección

La calificación final será la media aritmética de las notas obtenidas en cada parte.

Para la realización de la prueba, las personas aspirantes dispondrán de dos horas y treinta minutos.

222. Formación y Orientación Laboral

La prueba práctica consistirá en el planteamiento y/o en el análisis de actividades de enseñanza y aprendizaje, en la realización de pruebas prácticas o simulaciones y/o en la resolución de ejercicios y supuestos, en cualquier caso, relacionados con uno de los ámbitos siguientes:

– Derechos y deberes laborales y normativa relacionada. Interpretación de los diferentes tipos de contratación y sus características. Modificaciones del contrato de trabajo y sus consecuencias.

– El recibo de salarios: salario base, complementos salariales y prestaciones extrasalariales. Determinación de la base de cotización de la Seguridad Social y de la base sujeta al IRPF. Liquidación de haberes.

– La extinción del contrato de trabajo. Liquidación, saldo y finiquito. Cálculo de indemnizaciones y su documentación.

– Participación de las personas trabajadoras en la empresa. Representaciones unitaria y sindical de las personas trabajadoras. Órganos de representación. Secciones sindicales. Convenios colectivos. El conflicto colectivo y el conflicto individual en las relaciones laborales.

– Prestaciones en materia de Seguridad Social. Afiliación, altas y bajas. Cotización.

– Innovación empresarial. Actitudes y habilidades de las personas emprendedoras. Realización y valoración del proyecto empresarial.

– Análisis y características de las diferentes formas jurídicas de las empresas. Elaboración e interpretación de las cuentas anuales.

– Prevención de riesgos laborales. Factores de riesgo. Análisis y evaluación de riesgos. Planes de emergencia y evacuación. Gestión de la prevención.

– Orientación sociolaboral. Identificación de itinerarios formativos. Proceso de inserción laboral. Técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.

BORRADOR

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

– Habilidades de trabajo en equipo y negociación de conflictos.

La persona aspirante realizará la justificación del trabajo realizado desde el punto de vista técnico y también didáctico. La justificación didáctica podrá referirse a la ubicación del contenido práctico en el currículo, a la interrelación con otros contenidos, a los conocimientos o capacidades previos del alumnado para el desarrollo de la actividad, a los recursos necesarios y a los criterios e instrumentos de evaluación.

El tribunal valorará el resultado de la prueba, el procedimiento seguido, las capacidades instrumentales manifestadas y las capacidades de la persona aspirante respecto a la organización del trabajo, la gestión del tiempo, la adaptación a las características del alumnado, la resolución de problemas, la iniciativa y la disposición de innovación.

Para la realización de la prueba, las personas aspirantes dispondrán de dos horas y treinta minutos.

224. Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica

La persona aspirante realizará un ejercicio que contendrá simulaciones y/o resolución de ejercicios y supuestos relacionados con algunos/s de los ámbitos siguientes:

– Procesos de fabricación, montaje y reparación de elementos de fabricación mecánica.

– Procesos de mantenimiento de primer nivel de maquinaria y equipos.

– Procesos de gestión y control de calidad del proceso de fabricación y del producto acabado.

– Procesos de tratamientos térmicos y superficiales en productos de fabricación mecánica.

– Procesos de fundición de elementos de fabricación mecánica.

– Elaboración de la documentación técnica y parámetros de fabricación de un producto de fabricación mecánica.

– Desarrollar el proyecto de un producto de fabricación mecánica.

– Programación de máquinas de CNC, automatismos eléctricos, neumáticos e hidráulicos y de procesos de producción, de elementos de fabricación mecánica.

– Seguridad en las industrias de fabricación mecánica.

El Tribunal dará a conocer oportunamente a las personas aspirantes los medios técnicos y documentación que requiere la prueba práctica. El Tribunal valorará, además del resultado correcto, si las personas aspirantes poseen las capacidades de tipo instrumental necesarias y tendrá en cuenta el procedimiento seguido por la persona aspirante en la realización de las pruebas prácticas.

Para la realización de la prueba, las personas aspirantes dispondrán de dos horas y treinta minutos.

226. Sistemas Electrónicos

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

El ejercicio práctico podrá constar de:

– Análisis, funcional y eléctrico, de circuitos y aplicaciones electrónicas de carácter general.

– Diagnóstico y localización de averías en circuitos y aplicaciones electrónicas de carácter general y/o en sistemas informáticos y telemáticos.

– Diseño y montaje de maquetas de circuitos electrónicos, utilizando las herramientas informáticas precisas.

– Elaboración de programas para el control de dispositivos microprogramables en lenguajes de bajo y alto nivel y de programas informáticos de aplicación general.

– Realización de puesta a punto de una red local de ordenadores, y la configuración física de la misma, de acuerdo con el tipo de aplicaciones que se vayan a implantar.

– Control en sistemas de producción de baterías eléctricas.

El tribunal, oportunamente informará a las personas aspirantes de los medios técnicos y la documentación necesaria para el desarrollo de la práctica.

El tribunal valorará, además del resultado correcto, si las personas aspirantes poseen las capacidades de tipo instrumental necesarias y tendrá en cuenta el procedimiento seguido por la persona aspirante en la realización de las pruebas prácticas.

Para la realización de la prueba, las personas aspirantes dispondrán de dos horas y treinta minutos.

227. Organización y Proyectos de Mantenimiento de Vehículos

La prueba práctica consistirá en el planteamiento y/o análisis de actividades de enseñanza y aprendizaje, en la realización de pruebas prácticas o simulaciones y/o en la resolución de ejercicios y supuestos relacionados con uno de los ámbitos siguientes:

– Medición y comprobación de parámetros habitualmente utilizados en los procesos de mantenimiento de vehículos.

– Realización de operaciones de montaje y desmontaje habituales en el mantenimiento de vehículos autopropulsados.

La persona aspirante realizará la justificación del trabajo realizado desde el punto de vista técnico y también didáctico. La justificación didáctica podrá referirse a la ubicación del contenido práctico en el currículo, a la interrelación con otros contenidos, a los conocimientos o capacidades previos del alumnado para el desarrollo de la actividad, a los recursos necesarios y a los criterios e instrumentos de evaluación.

El tribunal valorará el resultado de la prueba, el procedimiento seguido, las capacidades instrumentales manifestadas y las capacidades de la persona aspirante respecto a la organización del trabajo, la gestión del tiempo, la adaptación a las características del alumnado, la resolución de problemas, la iniciativa y la disposición de innovación.

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

La comisión de selección dará a conocer a las personas aspirantes los medios técnicos necesarios para el desarrollo de la prueba práctica.

Para la realización de la prueba, las personas aspirantes dispondrán de dos horas y treinta minutos.

236. Asesoría y Procesos de Imagen Personal

La prueba práctica consistirá en el planteamiento y/o análisis de actividades de enseñanza y aprendizaje, en la realización de pruebas prácticas o simulaciones y/o en la resolución de ejercicios y supuestos relacionados con uno de los ámbitos siguientes:

– Identificación de alteraciones de piel, cuero cabelludo y anexos cutáneos córneos.

– Diseño de un protocolo de tratamiento estético facial, corporal y capilar, interpretando el análisis previo, determinando el diagnóstico, seleccionando y describiendo los medios técnicos, manuales y cosmetológicos, las fases de actuación, la duración prevista y elaboración de una propuesta personalizada.

– Análisis de la composición y características de los ingredientes de un cosmético, modus operandi (fases de su elaboración), indicaciones y propiedades, pautas de manipulación y conservación.

– Realización del estudio de la morfología externa del cuerpo humano y del rostro, identificando las proporciones y elementos que los forman: representaciones gráficas.

– Diseño de propuestas personalizadas de cambio de estilismo en vestuario y complementos, interpretando el análisis previo de las características corporales que se deben corregir o potenciar a través de la indumentaria, analizando los elementos iconológicos (líneas, formas, volúmenes y colores) seleccionando tejidos y prendas de vestir para la nueva imagen.

– Elaboración de una propuesta de organización de actos protocolarios, adaptándolos al acontecimiento especificando, entre otros los siguientes: medios, espacios, recursos humanos y materiales, precedencias y presidencias, secuenciación y temporalización, decoración asociada y criterios para diseñar el menú.

– Caracterización de los componentes de sistemas y aparatos del cuerpo humano implicados en la aplicación de técnicas estéticas, indicando su estructura anatómica y fisiológica.

– Elaboración de un protocolo de ejecución aplicando técnicas hidroestéticas y cosméticos termales, estableciendo una secuenciación y medidas de seguridad e higiene, aplicando pautas para la prevención de riesgos laborales.

– Caracterización y preparación de los equipos de electroestética, regulando los parámetros y relacionándolos con los efectos fisiológicos que producen y con sus aplicaciones estéticas.

– Aplicación de técnicas de organización del establecimiento y de las personas profesionales de imagen personal en las que se traten entre otros apartados los siguientes:

BORRADOR

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

infraestructuras, instalaciones, equipamientos, organigrama, funciones, normas de atención y comunicación, imagen corporativa, plan de comercialización, indicadores de calidad, etc.

– Diseño de personajes en 2D y 3D para producciones escénicas y audiovisuales, aplicando programas informáticos, analizando los requerimientos del proyecto artístico e integrando el vestuario, los peinados y demás elementos de caracterización, así como los cosméticos y productos necesarios para caracterización.

La persona aspirante realizará la justificación del trabajo realizado desde el punto de vista técnico y también didáctico. La justificación didáctica podrá referirse a la ubicación del contenido práctico en el currículo, a la interrelación con otros contenidos, a los conocimientos o capacidades previos del alumnado para el desarrollo de la actividad, a los recursos necesarios y a los criterios e instrumentos de evaluación.

El tribunal valorará el resultado de la prueba, el procedimiento seguido, las capacidades instrumentales manifestadas y las capacidades de la persona aspirante respecto a la organización del trabajo, la gestión del tiempo, la adaptación a las características del alumnado, la resolución de problemas, la iniciativa y la disposición de innovación.

La comisión de selección dará a conocer a las personas aspirantes los medios técnicos necesarios para el desarrollo de la prueba práctica.

Para la realización de la prueba, las personas aspirantes dispondrán de dos horas y treinta minutos.

242. Intervención Sociocomunitaria

La prueba práctica consistirá en el planteamiento y/o análisis de actividades de enseñanza y aprendizaje, en la realización de pruebas prácticas o simulaciones y/o en la resolución de ejercicios y supuestos, en cualquier caso, relacionados con uno de los ámbitos siguientes:

– Elaboración de un programa de animación cultural y/o de desarrollo comunitario, a partir de un supuesto.

– Planteamiento de un proyecto de dinamización de un espacio de ocio, previamente definido, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

– Simulación de técnicas de intervención social en un ámbito previamente definido.

– Simulación de técnicas para el desarrollo de habilidades básicas necesarias para la autonomía personal y social.

– Elaboración de un programa de intervención social, y/o de desarrollo y de adquisición de hábitos de autonomía personal a partir de un supuesto.

– Elaboración un proyecto de colaboración entre las familias y la escuela infantil.

– Planteamiento de un proyecto educativo para un centro de educación formal o de educación no formal, dirigido a niños y a niñas.

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

– Elaboración de una programación de intervención educativa referida a la práctica psicomotora.

– Elaboración de un proyecto de animación turística, con la gestión de los recursos pertinentes, a partir de un supuesto.

– Planteamiento de un proyecto de dinamización para el fomento de la participación social de las mujeres.

– Diseño de una campaña de sensibilización con perspectiva de género.

– Elaboración de un programa de inclusión social de personas con dificultades de comunicación, de lenguaje y de habla.

La persona aspirante realizará la justificación del trabajo realizado desde el punto de vista técnico y también didáctico. La justificación didáctica podrá referirse a la ubicación del contenido práctico en el currículo, a la interrelación con otros contenidos, a los conocimientos o capacidades previos del alumnado para el desarrollo de la actividad, a los recursos necesarios y a los criterios e instrumentos de evaluación.

El tribunal valorará el resultado de la prueba, el procedimiento seguido, las capacidades instrumentales manifestadas y las capacidades de la persona aspirante respecto a la organización del trabajo, la gestión del tiempo, la adaptación a las características del alumnado, la resolución de problemas, la iniciativa y la disposición de innovación.

Para la realización de la prueba, las personas aspirantes dispondrán de dos horas y treinta minutos.

243. Hostelería y Turismo

La prueba consistirá en el planteamiento y/o en el análisis de actividades de enseñanza y aprendizaje, en la realización de pruebas prácticas o simulaciones y/o en la resolución de ejercicios y supuestos, en cualquier caso, relacionados con uno de los ámbitos siguientes:

– Plan de marketing del próximo año de un producto turístico (objetivos, estrategias asociadas a los objetivos, calendario de acciones, acciones asociadas a objetivos, control de las acciones para la consecución de objetivos).

– Ubicación en mapa turístico mudo de destinos turísticos nacionales y/o internacionales. A partir de un supuesto práctico aportado de hostelería y/o de turismo, realizar un análisis del mercado con vistas a la creación de un nuevo producto turístico (análisis de la persona consumidora, tendencias de la persona consumidora turística, público objetivo seleccionado y justificación, tendencias de las personas consumidoras). Pasos a seguir:

– Supuesto práctico de tendencias en el sector turístico de la Comunitat Valenciana: oferta y demanda.

– A partir de la documentación aportada, elaboración de un DAFO del sector turístico de la Comunitat Valenciana

– A partir de un supuesto práctico, presentar herramientas de gestión, análisis y viabilidad

BORRADOR

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

económica y administrativa de establecimientos de restauración, de alojamiento o de agencias de viajes.

– Supuesto práctico de procesos de aprovisionamiento y de control de consumo de productos gastronómicos para la organización de un evento propuesto: food coste, menú engineering, ley de Oms, método ABC, gestión de documentación, identificación de los APPCC, etc.

– Organización de un evento concreto: fases, recursos materiales, recursos humanos, cálculos de viabilidad económica (precio total y por pax), justificación de la propuesta, etc.

– Confección de menú con su identificación de los productos DOP, IGP y Productos de la Tierra europeos utilizados en el menú, escandallo, etc.

– Elaboración de un manual para la persona guía de turismo de una ciudad de la Comunitat Valenciana: inventario y evaluación de recursos turísticos, itinerario propuesto, técnicas de comunicación a los grupos turísticos, elementos normativos aplicables, etc.

La persona aspirante realizará la justificación del trabajo realizado desde el punto de vista técnico y también didáctico. La justificación didáctica podrá referirse a la ubicación del contenido práctico en el currículo, a la interrelación con otros contenidos, a los conocimientos o capacidades previos del alumnado para el desarrollo de la actividad, a los recursos necesarios y a los criterios e instrumentos de evaluación.

El tribunal valorará el resultado de la prueba, el procedimiento seguido, las capacidades instrumentales manifestadas y las capacidades de la persona aspirante respecto a la organización del trabajo, la gestión del tiempo, la adaptación a las características del alumnado, la resolución de problemas, la iniciativa y la disposición de innovación.

Para la realización de la prueba, las personas aspirantes dispondrán de dos horas y treinta minutos.

254. Informática

La prueba práctica consistirá en el planteamiento y/o en el análisis de actividades de enseñanza y aprendizaje, y en la realización de pruebas prácticas o simulaciones y/o en la resolución de ejercicios y supuestos, desde un enfoque competencial y contextualizado, en cualquier caso, relacionados con uno de los ámbitos siguientes:

Análisis y diseño de aplicaciones informáticas que cumplan ciertos requisitos dados sobre:

– Estructuras de datos, descripción de programas, interfaces de E/S; comportamiento y procedimientos de uso.

– Desarrollo, mantenimiento y / o verificación de programas en lenguajes estructurados y orientados a objetos. Programación de servicios y procesos. Desarrollo web en entornos cliente/servidor.

BORRADOR

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

– Desarrollo, implementación y/o mantenimiento de aplicaciones multiplataforma en entornos cliente/servidor.

– Utilización de lenguajes y utilidades de sistemas gestores de base de datos relacionales para la definición, manipulación y/o administración de datos.

– Sistemas informáticos multiusuarios y en red.

– Diseño de sistemas en red. Servicios de red e Internet.

– Software libre y/o propietario.

– Realización de funciones de explotación y/o administración en un sistema de red local.

Para la realización de la prueba, las personas aspirantes dispondrán de dos horas y treinta minutos.

256. Lengua y Literatura Valenciana

La prueba de contenido práctico constará de dos partes:

1. Comentario literario de un texto anterior al siglo XVIII y su aplicación didáctica en el aula, desde un enfoque competencial y contextualizado.

2. Análisis fonológico, morfosintáctico, léxico-semántico y pragmático de un texto actual y sus posibilidades de aplicación didáctica en el aula, desde un enfoque competencial y contextualizado.

La calificación final será la media aritmética de las notas obtenidas en cada una de las dos partes de la prueba.

Para la realización de la prueba, las personas aspirantes dispondrán de dos horas y treinta minutos.

261. Economía

La prueba de contenido práctico constará de tres partes:

1. Un comentario de un texto relacionado con el temario de la especialidad, a partir del cual se tendrán que enmarcar los diferentes conceptos que se identifiquen y elaborar un escrito en el cual se relacionen dichos conceptos y su aplicación didáctica en el aula, desde un enfoque competencial y contextualizado.

2. Un supuesto práctico de contabilidad.

3. Un conjunto no superior a quince cuestiones prácticas relacionadas con el temario de la especialidad.

La calificación final será la media aritmética de las notas obtenidas en cada ejercicio.

Para la realización de la prueba, las personas aspirantes dispondrán de dos horas y treinta minutos.

BORRADOR

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

263. Administración de Empresas

La prueba práctica consistirá en el planteamiento y/o análisis de actividades de enseñanza y aprendizaje, en la realización de pruebas prácticas o simulaciones y/o la resolución de ejercicios y supuestos, en cualquier caso, relacionados con uno de los ámbitos siguientes:

– Proceso contable de las operaciones económicas y financieras, confección de libros y registros de contabilidad, y elaboración de las cuentas anuales, aplicando el Plan General-Contable. Tratamiento informático del proceso contable.

– Análisis económico y financiera. Cálculo de costes y de punto muerto.

– Formalización de las obligaciones fiscales.

– Previsiones de tesorería, control de planes presupuestarios y gestión y control de tesorería. Cálculo de operaciones financieras, y gestión de pagos y cobros.

– Medios de financiación con la clientela, personas proveedoras e instituciones financieras.

– Análisis y contratación de servicios y/o de productos financieros y/o de seguros, y formalización de documentación. Selección de inversiones.

– Análisis económico y financiero de valores mobiliarios.

– Selección de personal, formalización y registro de documentos de contratación, cuantificación de retribuciones y de cotizaciones a la Seguridad Social, gestión de la documentación de personal en los organismos públicos, y planificación de actividades de formación.

– Tramitación de asuntos, expedientes o reclamaciones en la Administración pública y formalización de documentación.

– Atención al público y protocolo. Gestión de las comunicaciones internas y externas, tanto orales como escritas, de la empresa.

– Organización de entrevistas, de reuniones, de acontecimientos corporativos y de viajes nacionales e internacionales. Cálculo de costes de actas y reuniones y control del tiempo.

– Elaboración y/o valoración de un proyecto empresarial. Innovación empresarial. Actitudes y habilidades emprendedoras.

La persona aspirante realizará la justificación del trabajo realizado desde el punto de vista técnico y también didáctico. La justificación didáctica podrá referirse a la ubicación del contenido práctico en el currículo, a la interrelación con otros contenidos, a los conocimientos o capacidades previos del alumnado para el desarrollo de la actividad, a los recursos necesarios y a los criterios e instrumentos de evaluación.

El tribunal valorará el resultado de la prueba, el procedimiento seguido, las capacidades instrumentales manifestadas y las capacidades de la persona aspirante respecto a la organización del trabajo, la gestión del tiempo, la adaptación a las características del alumnado, la resolución de problemas, la iniciativa y la disposición de innovación.

BORRADOR

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Para la realización de la prueba, las personas aspirantes dispondrán de dos horas y treinta minutos.

264. Análisis y Química Industrial

El ejercicio consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con los contenidos científicos, tecnológicos y profesionales propios de la especialidad de Análisis y Química Industrial.

Los supuestos podrán abordar, entre otros, los siguientes ámbitos:

a) Análisis químico cualitativo y cuantitativo: realización de cálculos estequiométricos, preparación de disoluciones, análisis volumétricos y gravimétricos, estimación de incertidumbres, validación de métodos analíticos y tratamiento estadístico de resultados.

b) Técnicas instrumentales: interpretación de espectros (UV-Vis, IR, RMN), cromatogramas (GC, HPLC), voltamogramas u otros registros instrumentales; identificación de errores experimentales y evaluación de la idoneidad de las técnicas empleadas.

c) Procesos y operaciones industriales: elaboración e interpretación de balances de materia y energía, análisis de reactores químicos, cálculo de rendimientos, conversión y selectividad, y resolución de problemas relacionados con operaciones básicas tales como destilación, filtración, extracción, transferencia de calor y transferencia de materia.

d) Seguridad, calidad y normativa: identificación de riesgos en laboratorios y plantas piloto, interpretación de fichas de datos de seguridad (FDS), gestión de residuos químicos, aplicación de normativa REACH/CLP y análisis de no conformidades en sistemas de calidad (ISO 9001, ISO 17025, GLP).

e) Procedimientos experimentales: diseño, evaluación o mejora de procedimientos analíticos o experimentales, selección de técnicas y equipos adecuados, análisis de incidencias experimentales y propuesta de medidas correctoras.

El tribunal podrá plantear uno o varios supuestos que integren cálculos, interpretación de datos, análisis de casos reales, diseño de procedimientos o resolución de incidencias técnicas.

Para la realización de la prueba, las personas aspirantes dispondrán de dos horas y treinta minutos.

265. Organización y Gestión Comercial

La prueba práctica consistirá en el planteamiento y/o análisis de actividades de enseñanza y aprendizaje, en la realización de pruebas prácticas o simulaciones y/o la resolución de ejercicios y supuestos, en cualquier caso, relacionados con uno de los ámbitos siguientes:

– Técnicas de venta de los productos y/o de los servicios. Realización de las operaciones de venta y de atención a la clientela. Negociación de la venta, del control, de la formación y del perfeccionamiento del equipo de ventas. Planes de atención a la persona

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

consumidora/usuaria de bienes y servicios: defensa y servicio de atención a la persona consumidora.

– Selección y negociación de personal proveedor y gestión de compras.

– Obtención, proceso y organización de la información en la investigación comercial. Tratamiento informático de la información obtenida y análisis estadístico.

– Establecimiento de políticas de marketing y control de la acción publicitaria. Marketing digital, de gestión de webs y de sistemas de comunicación digitales.

– Relaciones públicas y organización de eventos. Técnicas de comunicación publicitaria. Medios y soportes de comunicación.

– Administración y gestión económica y financiera de una empresa comercial.

– Planificación de una investigación comercial, selección del canal de distribución, y promoción del producto en operaciones de comercio internacional. Negociación de operaciones de compraventa de mercancías en el ámbito internacional.

– Gestión administrativa en las operaciones de importación y exportación, introducción y expedición de mercancías y formalización de la documentación correspondiente. Selección del medio de financiación y del pago más adecuados para transacciones internacionales. Determinación de riesgos financieros de las operaciones internacionales y su cobertura.

– Organización del servicio de tráfico de una empresa de transporte y de control de mercancías y vehículos. Planificación del servicio de líneas regulares y transportes discrecional en el servicio de transporte de personas viajeras.

– Control de establecimiento, de industrias, de actividades, de productos y de servicios en el ámbito del consumo: las inspecciones de consumo. Organización y gestión de los planes formativos y campañas de información en materia de consumo.

La persona aspirante realizará la justificación del trabajo realizado desde el punto de vista técnico y también didáctico. La justificación didáctica podrá referirse a la ubicación del contenido práctico en el currículo, a la interrelación con otros contenidos, a los conocimientos o capacidades previos del alumnado para el desarrollo de la actividad, a los recursos necesarios y a los criterios e instrumentos de evaluación.

El tribunal valorará el resultado de la prueba, el procedimiento seguido, las capacidades instrumentales manifestadas y las capacidades de la persona aspirante respecto a la organización del trabajo, la gestión del tiempo, la adaptación a las características del alumnado, la resolución de problemas, la iniciativa y la disposición de innovación.

Para la realización de la prueba, las personas aspirantes dispondrán de dos horas y treinta minutos.

268. Procesos de Producción Agraria

BORRADOR

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

La prueba práctica consistirá en el planteamiento y/o en el análisis de actividades de enseñanza y aprendizaje, en la realización de pruebas prácticas o simulaciones y/o en la resolución de ejercicios y supuestos, en cualquier caso, relacionados con uno de los ámbitos siguientes:

– Resolución de problemas y ejercicios en relación con el temario. Tratarán de demostrar las habilidades técnico-científicas de las personas aspirantes.

– Identificación de visu de las principales especies vegetales con interés agrícola, forestal u ornamental. Se podrá realizar con material real o con proyección de fotografías o videos.

– Identificación de visu de las principales especies de fauna salvaje, de interés cinegético y dulce-acuícola, además de sus señales y rastros. Se podrá realizar con material real o con proyección de fotografías o videos.

– Diagnóstico y control de los principales problemas fitosanitarios y zoosanitarios, así como su gestión ambiental. Se valorarán especialmente las propuestas acuerdos con los criterios de la agricultura ecológica y el control biológico de afecciones.

– Manejo de cartografía. Aplicaciones prácticas. – Diseño o interpretación de proyectos de paisajismo y/o restauración paisajística.

– Diseño o interpretación de proyectos de ordenación de montañas, o hidrológico forestales.

– Elaboración de un plan de producción de una explotación agrícola, ganadera o forestal. Se valorarán especialmente los planes que atiendan a criterios de sostenibilidad, ecosociales o de cultivo ecológico.

– Diseño de actividades para la interpretación y uso público del medio natural, y/o para su gestión.

– Diseño de actividades de difusión y concienciación de la problemática ambiental de las actividades humanas. Se valorará positivamente la relación de las actividades con causas y consecuencias del cambio climático, así como con las propuestas de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, entendimientos de manera global.

La persona aspirante realizará la justificación del trabajo realizado desde el punto de vista técnico y también didáctico. La justificación didáctica podrá referirse a la ubicación del contenido práctico en el currículo, a la interrelación con otros contenidos, a los conocimientos o capacidades previos del alumnado para el desarrollo de la actividad, a los recursos necesarios y a los criterios e instrumentos de evaluación.

El tribunal valorará el resultado de la prueba, el procedimiento seguido, las capacidades instrumentales manifestadas y las capacidades de la persona aspirante respecto a la organización del trabajo, la gestión del tiempo, la adaptación a las características del alumnado, la resolución de problemas, la iniciativa y la disposición de innovación.

Para la realización de la prueba, las personas aspirantes dispondrán de dos horas y treinta minutos.

BORRADOR

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

270. Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos

La prueba práctica consistirá en el planteamiento y/o análisis de actividades de enseñanza-aprendizaje, y en la realización de pruebas prácticas o simulaciones y/o resolución de ejercicios y supuestos, en cualquier caso, relacionados con los siguientes ámbitos:

– Realización de diferentes técnicas de gestión administrativa de una consulta y/o unidad.

– Realización de diferentes técnicas de educación para la salud y vigilancia epidemiológica adaptadas a casos simulados.

– Identificación de características técnicas, estructuras anatómicas, condiciones de posicionamiento y calidad de la imagen en registros gráficos del cuerpo humano obtenidos mediante técnicas de tomografía computada. Resonancia magnética y medicina nuclear.

– Identificación de equipos de medida de radiaciones ionizantes y radioprotección.

– Resolución de un caso práctico donde se realizan medidas de dosis de radiaciones ionizantes se identifica el riesgo y las medidas a tomar según legislación vigente.

– Realización de estudios de bioquímica clínica procesando y analizando muestras biológicas humanas.

– Identificación de materiales, equipos para la fabricación, reparación de ortesis y prótesis dentofaciales, aparatos ortodónticos y componentes de prótesis dentales de diferentes tipos.

El tribunal podrá pedir la justificación del trabajo desde el punto de vista técnico y didáctico.

La justificación didáctica se puede referir a: la ubicación del contenido práctico en el currículo; la interrelación con otros contenidos; los conocimientos o capacidades previas que debe tener el alumnado para el desarrollo de la actividad; los recursos necesarios; los criterios e instrumentos de evaluación.

El tribunal valorará el resultado de la prueba, el procedimiento seguido, las capacidades instrumentales manifestadas, y las capacidades de la persona aspirante con respecto a la organización del trabajo, la gestión del tiempo, la adaptación a las características del alumnado, la resolución de problemas, la iniciativa y la disposición a la innovación.

Para la realización de la prueba, las personas aspirantes dispondrán de dos horas y treinta minutos.

271. Procesos Sanitarios

La prueba práctica consiste en el planteamiento y/o en el análisis de actividades de enseñanza y aprendizaje, en la realización de pruebas prácticas o simulaciones y/o resolución de ejercicios y supuestos, en cualquier caso, relacionados con un de los ámbitos siguientes:

BORRADOR

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

– Realización de diferentes técnicas de gestión administrativa de una consulta y/o unidad.

– Descripción y realización de técnicas de educación para la salud y de vigilancia epidemiológica adaptadas a casos simulados. Estudios epidemiológicos.

– Identificación de diferentes preparaciones de muestras tisulares y citológicas aplicando las técnicas de microscopia adecuadas.

– Identificación, descripción y manejo de materiales, equipos básicos y reactivos químicos, siguiendo los procedimientos normalizados de trabajo para la realización de técnicas generales de laboratorio.

– Elaboración de dietas adaptadas a diferentes situaciones individuales y colectivas.

– Realización de protocolo de seguimiento de dietas prescritas e interpretación de la prescripción dietética establecida.

– Identificación y codificación de datos clínicos y no clínicos de la documentación sanitaria.

– Identificación y relación de los distintos documentos con los servicios o instituciones sanitarias.

– Determinación de parámetros necesarios para exploración, detección y grabación del estado de salud/enfermedad bucodental.

– Identificación de alteraciones y patologías de la cavidad oral.

– Realización de operaciones en situaciones de atención sanitaria especial (administración de medicación, soporte viral avanzado, otra atención en situaciones especiales) y apoyo psicológico a víctimas y equipos de intervención.

– Desarrollo de un supuesto plan de emergencias o de un dispositivo de riesgos previsibles describiendo las características, los requerimientos y los protocolos de elaboración.

La persona aspirante realizará la justificación del trabajo realizado desde el punto de vista técnico y también didáctico. La justificación didáctica podrá referirse a la ubicación del contenido práctico en el currículo, a la interrelación con otros contenidos, a los conocimientos o capacidades previos del alumnado para el desarrollo de la actividad, a los recursos necesarios y a los criterios e instrumentos de evaluación.

El tribunal valorará el resultado de la prueba, el procedimiento seguido, las capacidades instrumentales manifestadas y las capacidades de la persona aspirante respecto a la organización del trabajo, a la gestión del tiempo, a la adaptación a las características del alumnado, a la resolución de problemas, a la iniciativa y a la disposición de innovación.

Para la realización de la prueba, las personas aspirantes dispondrán de dos horas y treinta minutos.

274. Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.

BORRADOR

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

El ejercicio práctico consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos referidos a las realizaciones y dominios profesionales de las unidades de competencia asociadas a los módulos profesionales donde tenga atribución docente la especialidad relacionados con el temario de la especialidad:

– Lógica programada. Diseño y puesta en marcha de tareas automáticas mediante PLC's. Escritura y simulación de programas en lenguaje Ladder, lenguajes de texto estructurado, Grafcet. Carga del programa en el PLC, depuración y ejecución del programa en el PLC.

– Lógica cableada. Diseño y puesta en marcha de tareas automáticas mediante componentes eléctricos cableados. Diseño, cálculo de parámetros, simulación, montaje y pruebas de funcionamiento.

– Informática. Programación básica en lenguajes de alto nivel comunes en entornos industriales. Diseño, configuración, instalación y explotación de redes informáticas de área local.

– Comunicaciones industriales. Diseño y puesta en marcha de redes de comunicación industrial entre PLC's, PC's y Entradas/Salidas distribuidas, variadores de velocidad y otros dispositivos de campo, sistemas HMI y sistemas SCADA.

– Instalaciones eléctricas. Diseño, configuración, instalación y explotación de redes eléctricas. Cálculo de los parámetros eléctricos y mecánicos de redes eléctricas, puestas a tierra, protecciones y aislantes.

– Instalaciones solares fotovoltaicas. Diseño, configuración, instalación y explotación de instalaciones solares fotovoltaicas.

– Centros de transformación. Cálculos eléctricos y mecánicos de centros de transformación, transformadores, ensayos de transformadores, puestas a tierra y protecciones. Cálculo y dimensionado de celdas.

– Robótica. Programación y puesta marcha de un robot industrial. Programación de tareas. Comunicación del robot con el entorno.

– Sistemas de medida. Equipos, aparatos y procedimientos de medida de magnitudes eléctricas.

Para la realización de la prueba, las personas aspirantes dispondrán de dos horas y treinta minutos.

2A1. Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos

La prueba práctica consistirá en la realización de ejercicios relacionados con:

– Montaje de tuberías metálicas y/o plásticas. Montaje, bajo medidas, de un entramado de tubos, con realización de figuras y la inclusión de elementos típicos de instalaciones, empleando las técnicas de unión necesarias.

– Recogida y/o recuperación de fluido refrigerante. Operaciones de carga. Puesta en marcha. Regulación de elementos de una instalación frigorífica.

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

– Diagnosis y reparación de una instalación térmica y/o de fluidos.

– Diseño y/o interpretación y/o montaje de un cuadro eléctrico relativo a una instalación frigorífica sencilla.

– Toma de medidas/datos relevantes de una instalación frigorífica para realizar tareas como, por ejemplo: representar su ciclo de funcionamiento correspondiente en un diagrama de Mollier, calcular los rendimientos energéticos, diagnosticar/evaluar su funcionamiento, efectuar mantenimiento preventivo, etc.

– Cálculo de la potencia frigorífica necesaria en la instalación de una cámara frigorífica propuesta. Dimensionamiento y selección de los componentes principales del circuito frigorífico.

– Cálculo de cargas para una instalación de calefacción o de climatización. Cálculo de la potencia instantánea de un equipo de climatización. – Dimensionamiento y/o montaje de una red de canalizaciones de fluidos térmicos y/o combustibles (agua, aire, refrigerante, gas, etc.)

– Representación en el diagrama psicrométrico de un proceso de tratamiento de aire determinado. Cálculos.

– En un calentador o caldera de agua a gas, verificar la estanqueidad de la línea de gas, regular la presión del gas en la rampa de quemadores a un valor indicado. Cálculo de la potencia calorífica del calentador. Interpretación del análisis de combustión de un calentador o caldera y cálculo del rendimiento a partir del mismo.

– Regulación de un grupo pequeño de presión de agua, dotado de bomba y de calderín cerrado, a una presión de parada y arranque determinadas.

– Rueda de reconocimiento de elementos y/o componentes específicos de instalaciones térmicas y de fluidos.

– Montaje, puesta en funcionamiento y mantenimiento de instalaciones solares térmicas. Regulación, programación y operaciones básicas.

La persona aspirante realizará la justificación del trabajo realizado desde el punto de vista técnico y también didáctico. La justificación didáctica podrá referirse a la ubicación del contenido práctico en el currículo, a la interrelación con otros contenidos, a los conocimientos o capacidades previos del alumnado para el desarrollo de la actividad, a los recursos necesarios y a los criterios e instrumentos de evaluación.

El tribunal valorará el resultado de la prueba, el procedimiento seguido, las capacidades instrumentales manifestadas y las capacidades de la persona aspirante respecto a la organización del trabajo, la gestión del tiempo, la adaptación a las características del alumnado, la resolución de problemas, la iniciativa y la disposición de innovación.

Para la realización de la prueba, las personas aspirantes dispondrán de dos horas y treinta minutos.

2A2. Instalaciones Electrotécnicas

BORRADOR

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

La prueba práctica consistirá en la realización de ejercicios relacionados con:

– Configuración de instalaciones electrotécnicas en viviendas, edificios e industrias, documentando el proceso según el REBT.

– Construcción, a partir de los planos del proyecto, de instalaciones electrotécnicas.

– Cálculo de bobinados de máquinas eléctricas.

– Puesta en marcha y localización de averías en equipos para la regulación de máquinas rotativas.

– Configuración y montaje de automatismos industriales programados y cableados.

– Configuración y montaje de instalaciones domóticas.

– Configuración y montaje de circuitos neumáticos, electroneumáticos e hidráulicos.

– Configuración y programación de robots.

– Configuración, cálculo y localización de averías de instalaciones de infraestructuras comunes de telecomunicación.

– Configuración y puesta en funcionamiento de instalaciones solares fotovoltaicas.

En cada prueba, la persona aspirante realizará la justificación del trabajo realizado desde el punto de vista técnico y también didáctico. La justificación didáctica podrá referirse a la ubicación del contenido práctico en el currículo, a la interrelación con otros contenidos, a los conocimientos o capacidades previos del alumnado para el desarrollo de la actividad, a los recursos necesarios y a los criterios e instrumentos de evaluación.

El tribunal valorará el resultado de la prueba, el procedimiento seguido, las capacidades instrumentales manifestadas y las capacidades de la persona aspirante respecto a la organización del trabajo, la gestión del tiempo, la adaptación a las características del alumnado, la resolución de problemas, la iniciativa y la disposición de innovación.

Para la realización de la prueba, las personas aspirantes dispondrán de dos horas y treinta minutos.

2B1. Operaciones y Equipos de Producción Agraria

La prueba práctica consistirá en la realización de ejercicios relacionados con:

– Resolución de problemas y pruebas manipulativas en relación con la especialidad.

– Identificación de visu de las principales especies ibéricas, con interés agrícola, forestal, paisajístico, ornamental, ganadero, en relación con su conservación y la de sus hábitats.

– Realización, organización y control del mantenimiento, reparación y funcionamiento de las instalaciones, maquinaria y equipos de una empresa agraria.

– Ejecución/organización de labores/operaciones de reproducción, propagación y producción de plantas de vivero.

BORRADOR

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

– Ejecución/organización de labores en cultivos herbáceos intensivos/extensivos, en fruteros y cítricos, en cultivos arbóreos y arbustivos extensivos.

– Ejecución/organización de las tareas de implantación y de conservación de jardines y de zonas verdes.

– Ejecución/organización de tareas relacionadas con las composiciones florales y/o actividades de gestión y venta en establecimientos de jardinería y floristería.

– Ejecución/organización de proyectos y/o tareas de repoblación, de tratamientos silvícolas, de conservación, de aprovechamiento, de mantenimiento y/o de defensa de masas forestales.

– Ejecución/organización de un proyecto y/o tareas para la producción de animales para leche, carne, lana y avicultura

– Ejecución/organización de un proyecto y/o tareas para la producción agrícola y/o ganadera ecológica.

– Ejecución/organización de actividades de uso público, técnicas de educación ambiental y/o de desarrollo en el medio natural.

Se valorará positivamente la relación de las actividades planteadas o los ejercicios resueltos, entendida globalmente, con los contenidos de la Agenda 2030 de Naciones Unidas y/o con las estrategias educativas de mitigación del cambio climático.

La persona aspirante realizará la justificación del trabajo realizado desde el punto de vista técnico y también didáctico.

La justificación didáctica podrá referirse a la ubicación del contenido práctico en el currículum, a la interrelación con otros contenidos, a los conocimientos o capacidades previas del alumnado para el desarrollo de la actividad, a los recursos necesarios y a los criterios e instrumentos de evaluación.

El tribunal valorará el resultado de la prueba, el procedimiento seguido, las capacidades instrumentales manifestadas y las capacidades de la persona aspirante respecto a la organización del trabajo, la gestión del tiempo, la adaptación a las características del alumnado, la resolución de problemas, la iniciativa y la disposición de innovación.

Para la realización de la prueba, las personas aspirantes dispondrán de dos horas y treinta minutos.

2B2. Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico

La prueba práctica consistirá en el planteamiento y/o análisis de actividades de enseñanza-aprendizaje, y en la realización de pruebas prácticas o simulaciones y/o resolución de ejercicios y supuestos, en cualquier caso, relacionados con los siguientes ámbitos:

– Identificación de los requisitos y las condiciones de dispensación de productos farmacéuticos y parafarmacéuticos.

BORRADOR

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

– Identificación de material y equipos de laboratorio

– Realización de cálculos de operaciones galénicas

– Elaboración de preparados farmacéuticos

– Determinación de parámetros microbiológicos en muestras biológicas.

– Realización de análisis microbiológicos de alimentos.

– Identificación de características técnicas de proyecciones radiológicas, estructuras anatómicas, posicionamiento y medidas de protección en diferentes registros radiográficos

– Identificación de diferentes materiales radiográficos relacionándolos con su utilización dentro de la cadena de obtención de imagen, conservación y manipulación.

El tribunal podrá pedir la justificación del trabajo desde el punto de vista técnico y didáctico.

La justificación didáctica se puede referir a: la ubicación del contenido práctico en el currículo; la interrelación con otros contenidos; los conocimientos o capacidades previas que debe tener el alumnado para el desarrollo de la actividad; los recursos necesarios; los criterios e instrumentos de evaluación.

El tribunal valorará el resultado de la prueba, el procedimiento seguido, las capacidades instrumentales manifestadas, y las capacidades de la persona aspirante con respecto a la organización del trabajo, la gestión del tiempo, la adaptación a las características del alumnado, la resolución de problemas, la iniciativa y la disposición a la innovación.

Para la realización de la prueba, las personas aspirantes dispondrán de dos horas y treinta minutos.

2B3. Procedimientos Sanitarios y Asistenciales

La prueba práctica consistirá en la realización de ejercicios relacionados con:

– Planificación, preparación y aplicación de cuidados auxiliares de enfermería en pacientes simulados.

– Preparación y aplicación de técnicas de limpieza, de desinfección y de esterilización de instrumental y de equipos sanitarios.

– Técnicas de movilización y traslado de pacientes (posiciones anatómicas, tipos de deambulaciones…).

– Higiene postural del TCAE.

– Identificar el instrumental sanitario y su clasificación.

– Identificación, preparación y realización de protocolos y procedimientos de movilización, traslado y deambulación en pacientes hospitalarios y extrahospitalarios.

BORRADOR

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

– Planificación, preparación y realización de protocolos y procedimientos del aseo total y de los aseos parciales del enfermo según edad, sexo, patología y tratamientos.

– Caracterización, medición, interpretación y registro de constantes vitales.

– Identificación, preparación y aplicación de cuidados del paciente quirúrgico.

– Planificación, preparación y aplicación de técnicas de termoterapia, crioterapia e hidroterapia.

– Caracterización de técnicas de recogida de muestras, identificación del material y aplicar protocolos para la recogida.

– Identificación, preparación y realización de los cuidados post mortem.

– Identificación y manipulación de protocolos, de procesos, de instrumentos, de materiales y de medios de cultivo, para el procesado de muestras de tejidos y otras muestras biológicas para estudio anatomopatológico y estudio citogenético.

– Identificación de protocolos y realización de técnicas de extracción, de clonación, de secuenciación y de electroforesis de ácidos nucleicos. Técnicas de análisis cromosómico, de amplificación de ADN (PCR) y de hibridación con sonda.

– Identificación y clasificación de nutrientes y de alimentos y elaboración de dietas saludables, adaptadas a las necesidades alimentarias individuales y colectivas.

– Identificación y realización de procesos de control de calidad higiénica y de dietética de los alimentos y de etiquetado según reglamento UE 1169/2011.

– Identificación y realización de trámites para la gestión de: ingresos, altas y camas de pacientes en el área de hospitalización y urgencias, transporte sanitario y de la documentación sanitaria, mediante aplicaciones informáticas clínico-administrativas.

– Identificación, definición y realización de los documentos y de historias clínicas, de uso en centros sanitarios, aplicando criterios de normalización documental y su posterior análisis estadístico para la obtención de diversos estudios de una población.

– Identificación del material y de los componentes de la dotación de los distintos tipos de vehículos asistenciales, así como su mantenimiento, acondicionamiento y control. Aplicación de los métodos y señalización de la zona del incidente. Cumplimentación de la documentación sanitaria y administrativa en la atención sanitaria de un vehículo de emergencias.

– Realización de triaje, criterios y protocolos de clasificación de víctimas según la situación de emergencia, identificación de los signos de compromiso vital y aplicación de técnicas de soporte vital básico (SVB). Procedimientos de movilización e inmovilización, con los materiales y técnicas necesarias.

– Utilización de sistemas gestores de despacho de centros coordinadores de emergencia, identificando las funciones y elementos del sistema de despacho de llamadas, a través de un formulario tipo.

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

– Recepción de demandas de emergencias, describiendo el proceso de recepción e identificación de los datos significativos de la demanda.

– Realización de codificaciones diagnósticas.

– Uso de técnicas de comunicación radiofónica, utilizando los diferentes códigos y alfabetos especiales.

– Reconocimiento de los elementos y recursos que componen un centro de coordinación.

– Realización de técnicas de prevención bucodental.

– Sellados de fosas y fisuras, fluoraciones, eliminación de placa y cálculo.

– Identificación y preparación de equipos y materiales para odontoestomatología, tomas de impresión, comprobación de los resultados obtenidos relacionando las técnicas con los distintos tipos de prótesis. Cumplimentación de la ficha clínica dental, identificando los distintos registros en prótesis y ortodoncia.

– Radiología del aparato estomatognático.

– Preparación de planes de prevención de enfermedades nosocomiales.

– Utilización del procesador de textos, hoja de cálculo y bases de datos.

– Exploración de la higiene bucodental. Metodología y selección de materiales.

– Identificación, uso, aplicación e interpretación de bases de datos sanitarias.

– Identificación, uso, aplicación e interpretación de las herramientas estadísticas en el ámbito sanitario.

– Identificación de los tipos de proyectos o investigaciones sanitarias, así como de sus características.

– Identificación, uso y ordenación de los documentos utilizados en episodios de asistencia hospitalaria.

La persona aspirante realizará la justificación del trabajo realizado desde el punto de vista técnico y también didáctico. La justificación didáctica podrá referirse a la ubicación del contenido práctico en el currículo, a la interrelación con otros contenidos, a los conocimientos o capacidades previos del alumnado para el desarrollo de la actividad, a los recursos necesarios y a los criterios e instrumentos de evaluación.

El tribunal valorará el resultado de la prueba, el procedimiento seguido, las capacidades instrumentales manifestadas y las capacidades de la persona aspirante respecto a la organización del trabajo, la gestión del tiempo, la adaptación a las características del alumnado, la resolución de problemas, la iniciativa y la disposición de innovación.

En el caso de que la prueba de contenido práctico conste de varios ejercicios, la calificación final será la media aritmética de las notas obtenidas en cada uno de ellos.

Para la realización de la prueba, las personas aspirantes dispondrán de dos horas y treinta

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

minutos.

2B4. Procesos Comerciales

La prueba práctica consistirá en la realización de ejercicios relacionados con:

– Planificación de actuaciones de *merchandising* en el establecimiento comercial: promoción del producto, organización y promoción del punto de venta y comunicación e información.

– Definición y montaje de un escaparate. Organización de campañas de promoción y de publicidad.

– Organización, gestión y control del proceso de logística comercial: almacenamiento y distribución, nacional e internacional, de mercancías con la utilización de aplicaciones informáticas específicas de gestión. Las medidas de un paquete y cómo paletizar el paquete. Calcular cuantos metros de almacén necesitaríamos para x paquetes según los diferentes sistemas de almacén. Codificación de las estanterías por QR, códigos de barra, etc. Medios de manipulación que utilizaríamos. Organización del *picking*. Calcular los costes del almacén por palet y totales, en una hoja de cálculo, donde incluiremos: precio del transporte por grupaje o carga completa, la ruta con las horas de descanso del transportista, la documentación de cabotaje, si procede, ...).

– Distribución del almacén, funcionamiento, control de inventarios y de expedición de mercancías. ISSN.

– Análisis, selección y cálculo de costes en el transporte internacional de mercancías.

– Definición de rutas de transporte internacional de mercancías. Formalización de la documentación de transporte y seguro en el transporte, nacional e internacional, de mercancías.

– Gestión administrativa de las operaciones de transporte de mercancías y de personas viajeras.

– Organización del sistema informático y de los procedimientos de protección de la información. Mantenimiento operativo de los elementos informáticos, operatividad en un sistema de red y en un sistema de teleproceso.

– Creación de documentos con medios informáticos, diseño de hojas de cálculo, bases de datos, generación de gráficos y de integración entre aplicaciones y documentos, con condiciones de seguridad, de calidad y de eficiencia.

– Transmisión y obtención de información mediante Internet. Herramientas de comercio electrónico, de administración de páginas web, de tiendas virtuales y de sistemas de comunicación digital.

– Diseño y elaboración de materiales publicitarios e informativos.

– Diseño y elaboración del sistema de información para el servicio de atención a la persona consumidora, y utilización de técnicas estadísticas y de tratamiento informático.

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

En cada prueba, la persona aspirante realizará la justificación del trabajo realizado desde el punto de vista técnico y también didáctico. La justificación didáctica podrá referirse a la ubicación del contenido práctico en el currículo, a la interrelación con otros contenidos, a los conocimientos o capacidades previos del alumnado para el desarrollo de la actividad, a los recursos necesarios y a los criterios e instrumentos de evaluación.

El tribunal valorará el resultado de la prueba, el procedimiento seguido, las capacidades instrumentales manifestadas y las capacidades de la persona aspirante respecto a la organización del trabajo, la gestión del tiempo, la adaptación a las características del alumnado, la resolución de problemas, la iniciativa y la disposición de innovación.

Para la realización de la prueba, las personas aspirantes dispondrán de dos horas y treinta minutos.

2B5. Procesos de Gestión Administrativa

La prueba práctica consistirá en la realización de ejercicios relacionados con:

– Elaboración y formalización de documentación con equipos ofimáticos, con condiciones de seguridad, de calidad y de eficiencia.

– Sistemas de archivo manuales y automatizados. Tratamiento informático de datos, mantenimiento de datos y de información y mantenimiento operativo de los equipos. Creación de documentos con medios informáticos, diseño de hojas de cálculo, bases de datos, generación de gráficos e integración entre aplicaciones y documentos.

– Instalación de programas informáticos, organización del sistema informático y de los procedimientos de salvaguarda de la información. Mantenimiento operativo de los elementos informáticos y mantenimiento operativo en un sistema de red.

– Tecnología y comunicaciones digitales: hardware, periféricos, accesorios, conectividad, sincronización e interacción. Instalación de programas informáticos, organización del sistema informático y de los procedimientos de salvaguarda de la información. Mantenimiento operativo de los elementos informáticos y mantenimiento operativo en un sistema de red.

– Gestión de correo y agenda electrónicos. Herramientas colaborativas de gestión empresarial. Sistemas de gestión documental y de seguimiento de proyectos.

– Herramientas de Internet para la empresa. Administración de espacios web, blogs y plataformas corporativas. Gestores de contenidos.

– Comunicación telefónica y de atención al público. Producción y formalización de cartas, comunicaciones y otra documentación comercial.

– Valoración de ofertas de personal proveedor, producción y formalización de documentos relacionados con el proceso de aprovisionamiento y de almacenamiento y de proceso de control de los procesos administrativos de compra.

– Proceso de negociación de la venta, establecimiento de condiciones de contratación del producto o servicio, formalización de documentos relacionados con el proceso de venta,

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

de obtención de información sobre la clientela y de proceso de control de los procesos administrativos de venta. Seguimiento, atención y asesoramiento a la clientela, resolución de incidencias y de reclamaciones. Organización del servicio postventa. Cuantificación de operaciones comerciales, liquidación fiscal.

– Formalización de contratos de personal y otros relacionados con la retribución de las personas trabajadoras, cuantificación de retribuciones y de cotizaciones a la Seguridad Social, y gestión de la documentación de personal a los organismos públicos. Control horario y gestiones de no presencia. Apoyo a la gestión de equipos de trabajo.

– Formalización de documentación de impresos oficiales de la Administración pública, de tramitación y de procedimientos de registro.

La persona aspirante realizará la justificación del trabajo realizado desde el punto de vista técnico y también didáctico. La justificación didáctica podrá referirse a la ubicación del contenido práctico en el currículo, a la interrelación con otros contenidos, a los conocimientos o capacidades previos del alumnado para el desarrollo de la actividad, a los recursos necesarios y a los criterios e instrumentos de evaluación.

El tribunal valorará el resultado de la prueba, el procedimiento seguido, las capacidades instrumentales manifestadas y las capacidades de la persona aspirante respecto a la organización del trabajo, la gestión del tiempo, la adaptación a las características del alumnado, la resolución de problemas, la iniciativa y la disposición de innovación.

Para la realización de la prueba, las personas aspirantes dispondrán de dos horas y treinta minutos.

2B7. Servicios a la Comunidad

La prueba práctica consistirá en la realización de ejercicios relacionados con:

– Elaboración de un programa de animación de ocio y de tiempo de ocio, a partir de un supuesto.

– Simulación de técnicas de intervención social en un ámbito previamente definido.

– Elaboración de un programa dirigido a niños y niñas (con un tramo de edad entre 0 y 6 años) para el desarrollo y la adquisición de hábitos de autonomía personal.

– Desarrollo de un proyecto de intervención educativa utilizando el juego como recurso.

– Utilización de recursos de expresión y comunicación en la intervención en un colectivo de niños y niñas.

– Planteamiento del proyecto de intervención en una unidad de convivencia previamente definida.

– Diseño de la organización del domicilio de una persona con discapacidad previamente definida.

– Desarrollo de un proyecto de inserción ocupacional y/o de un proyecto con perspectiva de género.

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

– Desarrollo de un proyecto de prevención de la violencia de género.

– Planteamiento de un proyecto de información y/o de asesoramiento juvenil a partir de un supuesto.

– Diseño de un proyecto de intervención con personas con dificultades de comunicación y/o de sordoceguera, a partir de un supuesto.

– Utilización de sistemas alternativos y/o aumentativos de comunicación para la intervención con un colectivo previamente definido.

La persona aspirante realizará la justificación del trabajo realizado desde el punto de vista técnico y también didáctico. La justificación didáctica podrá referirse a la ubicación del contenido práctico en el currículo, a la interrelación con otros contenidos, a los conocimientos o capacidades previos del alumnado para el desarrollo de la actividad, a los recursos necesarios y a los criterios e instrumentos de evaluación.

El tribunal valorará el resultado de la prueba, el procedimiento seguido, las capacidades instrumentales manifestadas y las capacidades de la persona aspirante respecto a la organización del trabajo, la gestión del tiempo, la adaptación a las características del alumnado, la resolución de problemas, la iniciativa y la disposición de innovación.

Para la realización de la prueba, las personas aspirantes dispondrán de dos horas y treinta minutos.

2B8. Sistemas y Aplicaciones Informáticas

La prueba práctica consistirá en la realización de ejercicios relacionados con:

– Interpretación de información contenida en la documentación técnica relativa a los equipos y a sus características. Configuración de componentes de hardware. Elección de componentes a partir de su compatibilidad.

– Instalación, configuración, utilización y aplicación de funciones y de gestión de recursos en un sistema operativo.

– Instalación, configuración, administración y explotación de un sistema de red de área local.

– Desarrollo, mantenimiento y verificación de programas para un escritorio, web o móvil.

– Gestión de estructuras de datos internas. Ficheros. Uso de la Base de datos relacionales desde los programas.

– Diseño y realización de interfaces gráficas de usuario. Herramientas multimedia.

La persona aspirante realizará la justificación del trabajo realizado desde el punto de vista técnico y también didáctico. La justificación didáctica podrá referirse a la ubicación del contenido práctico en el currículo, a la interrelación con otros contenidos, a los conocimientos o capacidades previos del alumnado para el desarrollo de la actividad, a los recursos necesarios y a los criterios e instrumentos de evaluación.

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

El tribunal valorará el resultado de la prueba, el procedimiento seguido, las capacidades instrumentales manifestadas y las capacidades de la persona aspirante respecto a la organización del trabajo, la gestión del tiempo, la adaptación a las características del alumnado, la resolución de problemas, la iniciativa y la disposición de innovación.

Para la realización de la prueba, las personas aspirantes dispondrán de dos horas y treinta minutos.

2B9. Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido

La prueba práctica consistirá en el planteamiento y/o análisis de actividades de enseñanza-aprendizaje, y en la realización de pruebas prácticas o simulaciones y/o resolución de ejercicios y supuestos, en cualquier caso, relacionados con los siguientes ámbitos:

– Instalaciones y control de equipos de sonido en directo.

– Control y manipulación de equipos de iluminación.

– Aplicaciones en equipos de captación de imagen en fotografía, cine, video y TV.

– Grabación y mezcla sonora para cine, video/televisión y/o espectáculos.

– Montaje y post producción de audiovisuales.

– Gestión, planificación y realización de proyectos de TV.

– Color, iluminación y acabados de elementos en 2D y 3D.

– Desarrollo de entornos interactivos.

– Realización de sesiones de animación músico-visual.

– Tratamiento fotográfico digital y acabados finales fotográficos

La persona aspirante realizará la justificación del trabajo realizado desde el punto de vista técnico y también didáctico. La justificación didáctica podrá referirse a la ubicación del contenido práctico en el currículo, a la interrelación con otros contenidos, a los conocimientos o capacidades previos del alumnado para el desarrollo de la actividad, a los recursos necesarios y a los criterios e instrumentos de evaluación.

El tribunal valorará el resultado de la prueba, el procedimiento seguido, las capacidades instrumentales manifestadas y las capacidades de la persona aspirante respecto a la organización del trabajo, la gestión del tiempo, la adaptación a las características del alumnado, la resolución de problemas, la iniciativa y la disposición de innovación.

Para la realización de la prueba, las personas aspirantes dispondrán del tiempo que la comisión de selección considere necesario, con un máximo de dos horas y 30 minutos.

2C1. Equipos Electrónicos

La prueba práctica consistirá en la realización de ejercicios relacionados con:

– Diseño y desarrollo de productos electrónicos analógicos.

BORRADOR

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

– Diseño y desarrollo de productos electrónicos digitales y microprogramables.

– Diseño, implantación y mantenimiento de sistemas telemáticos.

– Cálculo y diseño de instalaciones de infraestructuras comunes de telecomunicaciones, según la normativa y la reglamentación vigente a partir de propuestas de datos de un proyecto.

– Configuración de sistemas de producción y emisión de señales de televisión y de radio, recepción de señales de televisión y de radio, telefonía.

– Configuración y mantenimiento de equipos de audio, video y voz y datos.

– Configuración y mantenimiento de sistemas de redes de área local, así como diagnóstico y localización de averías en estos sistemas.

– Configuración de instalaciones automatizadas y pequeñas instalaciones de automatismo, analizando el funcionamiento, las características y la normativa de aplicación. Montar los circuitos de maniobra, de control y de protección, a partir de esquemas o de especificaciones del funcionamiento de la instalación. Ejecución. Así como diagnóstico y reparación de averías en instalaciones automatizadas y automatismos eléctricos.

– Montaje, mantenimiento y puesta en funcionamiento de los sistemas de electromedicina y de instalaciones asociadas, resolviendo las contingencias y cumpliendo los objetivos programados con las condiciones de calidad y de seguridad establecidas, de acuerdo con la documentación técnica y la normativa aplicable, así como diagnóstico de averías o de disfunciones de equipos e instalaciones.

La persona aspirante realizará la justificación del trabajo realizado desde el punto de vista técnico y también didáctico. La justificación didáctica podrá referirse a la ubicación del contenido práctico en el currículo, a la interrelación con otros contenidos, a los conocimientos o capacidades previos del alumnado para el desarrollo de la actividad, a los recursos necesarios y a los criterios e instrumentos de evaluación.

El tribunal valorará el resultado de la prueba, el procedimiento seguido, las capacidades instrumentales manifestadas y las capacidades de la persona aspirante respecto a la organización del trabajo, a la gestión del tiempo, a la adaptación a las características del alumnado, a la resolución de problemas, a la iniciativa y a la disposición de innovación.

Para la realización de la prueba, las personas aspirantes dispondrán de dos horas y treinta minutos.

CUERPO DOCENTE DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (0592)

411. Inglés /418. Valenciano/ 413 Japonés/ 406 Español para extranjeros

La prueba de contenido práctico constará de tres partes y el anclaje mínimo del nivel para los puntos 1 y 3 corresponderá al nivel C2 del Marco Común Europeo de las Lenguas.

BORRADOR

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

1. A partir de un documento audio de nivel C2 en la lengua a la que se aspira, se realizarán las siguientes tareas:

a. Respuesta a cuestiones de comprensión global y/o detallada que la Comisión de selección plantee.

b. Resumen de la información que contiene el audio (aproximadamente 200 palabras), según determine la Comisión de selección.

El documento audio tendrá entre 5 y 6 minutos de duración y se escuchará dos veces. La duración de esta parte tendrá un tiempo máximo de 50 minutos, incluidas las dos escuchas.

2. Resolución de un ejercicio de identificación de los nuevos descriptores establecidos por el Real Decreto 1041/2017. El candidato deberá relacionar descriptores de las diferentes destrezas con su nivel correspondiente.

3. Análisis de un texto contemporáneo (máximo 25 líneas) en los diferentes ámbitos (pragmático, semántico, morfosintáctico y fonológico), en función de su importancia para el significado global del texto, así como una explicación breve de fenómenos lingüísticos, desde el punto de vista lingüístico y metodológico.

La valoración será del 40 % para el punto 1, 20 % para el punto 2 y 40 % para el punto 3.

Para la realización de la prueba, las personas aspirantes dispondrán de dos horas y treinta minutos.

CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0593)

5B4. Repertorio con Piano para Instrumentos

El ejercicio consistirá en la realización de dos pruebas prácticas destinadas a valorar las competencias técnicas, interpretativas y pedagógicas propias de la especialidad de *Repertorio con Piano para Instrumentos:*

1. Interpretación de:

a) Una obra para instrumento con piano que será publicada en la página web (https://ceice.gva.es/va/web/rrhh-educacion/oposicions-actuals) con la suficiente antelación. El personal aspirante deberá aportar a la persona instrumentista para la realización del ejercicio.

b) Dos obras completas para un instrumento acompañado por piano de un repertorio de seis obras, de al menos 3 épocas o estilos diferentes, presentado por el/la aspirante. Una de las obras a interpretar será determinada por el tribunal y otra a elección de la persona aspirante. El repertorio deberá incluir obras para al menos 2 instrumentos distintos, tanto originales para instrumento y piano como para instrumento y reducción orquestal al

BORRADOR

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

piano. El personal aspirante deberá aportar los colaboradores necesarios para la realización del ejercicio. El tribunal valorará la diversidad y el interés del programa presentado, así como la dificultad técnica, destreza de la ejecución y calidad interpretativa.

2. Impartición de una clase práctica de nivel propio de las enseñanzas superiores de música sobre una obra propuesta por el tribunal y durante un máximo de 30 minutos. La persona aspirante dispondrá de 30 minutos para preparar la obra en solitario. Es responsabilidad del personal aspirante aportar los instrumentistas colaboradores necesarios que precise para la realización de dicho ejercicio.

Para la realización de las pruebas, las personas aspirantes dispondrán de dos horas y treinta minutos.

CUERPO DOCENTE DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0594)

6A2. Canto

El ejercicio consistirá en la realización de dos pruebas prácticas destinadas a valorar las competencias técnicas, interpretativas y pedagógicas propias de la especialidad de *Canto*.

1.Presentación de un programa de concierto de libre elección, en el que estén incluidas obras en tres o más idiomas diferentes.

El programa incluirá al menos, cuatro obras de distintas épocas, estilos y autores diferentes en las que deberá estar representada la literatura de los siguientes géneros: Lied o Canción de Concierto, Ópera y Oratorio, todas ellas publicadas.

La persona aspirante deberá cantar las obras que el Tribunal seleccione en dicho programa durante un tiempo que en ningún caso será inferior a 30 minutos.

La persona aspirante aportará a su pianista acompañante, en el caso de que el repertorio lo requiera.

2. Ejercicio escrito sobre un análisis formal, estético y didáctico de una obra o fragmento propia del repertorio de la especialidad facilitado por el tribunal en el que se incluirán los aspectos armónico, formal, estilístico, estético y didáctico.

Para la realización de las pruebas, las personas aspirantes dispondrán de dos horas y treinta minutos.

6B1. Fundamentos de Composición

La prueba constará de cuatro partes:

BORRADOR

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

1.Realización de un ejercicio combinado de Bajo-Tiple para coro a 4 voces mixtas de una longitud de entre 16 y 24 compases propuesto por el tribunal.

El Bajo-Tiple será tonal y puede contener todos los contenidos de la armonía tonal.

Para la realización de esta parte, cada aspirante tendrá a su disposición un piano o teclado.
Tiempo de realización: 6 horas como máximo.

2. Composición de una obra musical para una plantilla instrumental de máximo 5 instrumentos y longitud mínima de 40 compases.

El tribunal propone tres inicios diferentes. El aspirante elegirá uno de ellos y desarrollará la obra siguiendo el estilo Clásico o Romántico del tema propuesto.

El tribunal podrá dar todas las pautas e indicaciones que considere oportunas para la realización de cada ejercicio.

Para la realización de esta parte, cada aspirante tendrá a su disposición un piano o teclado.

Tiempo de realización: 10 horas máximo

3. Análisis formal, armónico, contextual y didáctico de una obra o fragmento facilitado por el tribunal.

Incluirá los aspectos técnicos propios del análisis musical:

- La forma musical a todos los niveles: análisis estructural, melódico y temático, análisis armónico y contrapuntístico, textura, elementos y características rítmicas, tímbricas, dinámicas y de crecimiento formal, estilo y periodo histórico de la obra o fragmento, ...)
- Aspectos de carácter pedagógico de aplicación práctica en el aula: curso en el que se podría incluir la obra para ser trabajada con el alumnado, objetivos y contenidos del currículo a los que hay que referirla; propuesta metodológica sobre el trabajo a realizar; criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado en la realización de la misma.

Este ejercicio debe realizarse por escrito y será el mismo para todos los aspirantes.

El tribunal facilita una partitura de la obra o fragmento, para analizar, a cada aspirante.

La obra o fragmento se escuchará dos veces.

El tiempo máximo para realizar esta parte es de 3 horas.

Para la realización de esta parte, cada aspirante tendrá a su disposición un piano o teclado.

4. Realización de una invención escolástica para piano a 2 o 3 voces (según indique el tribunal) en estilo Barroco a partir de un inicio propuesto por el tribunal con una longitud mínima de 36 compases.

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

Tiempo de realización: 8 horas máximo.

6D4. Danza Clásica

La prueba consistirá en la realización de dos ejercicios:

1.Entre varias propuestas de ejercicios proporcionados por el tribunal, la persona aspirante elegirá una para el desarrollo del montaje de una clase de danza clásica de un nivel medio avanzado y realizará un análisis técnico de los distintos elementos que la componen.

La persona aspirante planteará los cursos en los que se podría hacer el montaje, objetivos y contenidos curriculares relacionados con una propuesta metodológica para su presentación.

2. La exposición y defensa de este montaje, que tendrá una duración máxima de 30 minutos, permitirá comprobar la práctica docente de la persona aspirante, así como el conocimiento de la materia que impartirá y su capacidad para transmitir los conocimientos a los alumnos.

La persona aspirante dispondrá de 60 minutos para la preparación de esta prueba, y podrá preparar la prueba juntamente con el pianista aportado por él mismo.

6F8. Lenguaje Musical

La prueba práctica constará de cuatro partes:

1. Entonación a primera vista de una lección de lenguaje musical propuesta por el tribunal y repentización y transporte a la distancia interválica que determine el tribunal de su acompañamiento pianístico.

La persona aspirante dispondrá de 20 minutos para la preparación de esta prueba y podrá disponer de un piano o teclado.

2. Lectura rítmica de un fragmento musical a primera vista.

La persona aspirante dispondrá de 15 minutos para la preparación de esta prueba.

3. Realización de dos ejercicios de dictado musical; uno a una voz y otro a dos voces, de carácter contrapuntístico.

El tribunal determinará el número de veces que repetirá cada uno de los dictados.

4. Composición de una lección de lenguaje musical con acompañamiento pianístico, a partir de un tema proporcionado por el tribunal, que establecerá el curso de las enseñanzas de música a las que debe hacer referencia la composición. Con independencia de otros aspectos que se consideren procedentes, deberán señalarse los objetivos y contenidos del currículo al que hay que referir la lección que componga, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado

BORRADOR

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

en la realización de la misma. Para la preparación del ejercicio se dispondrá de un máximo de 4 horas, teniendo un piano o teclado a su disposición y un tiempo máximo de 25 minutos para su exposición e interpretación, en la que deberá contestar a todas las preguntas que le formule el tribunal.

6C2. Piano

La prueba constará de dos ejercicios:

1.Presentación de un programa de concierto elegido por la persona aspirante, con un mínimo de cuatro obras o movimientos representativas de los principales estilos de la literatura del instrumento, todas ellas publicadas.

De este programa, la persona aspirante interpretará las obras o movimientos, que el tribunal seleccione durante un tiempo mínimo de 30 minutos.

Se valorará la dificultad técnica, la calidad y la destreza de la interpretación y el interés artístico del programa presentado.

La persona aspirante aportará a su pianista acompañante, en el caso de que el repertorio lo requiera

2. Ejercicio escrito sobre un análisis formal, estético y didáctico de una obra o fragmento propia del repertorio de la especialidad facilitado por el tribunal que incluirá los aspectos armónico, formal, estilístico, estético y didáctico.

La persona aspirante dispondrá de un máximo de dos horas y treinta minutos para su realización.

Clave

CUERPO DOCENTE DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (0595)

7A6. Dibujo Artístico y Color

La prueba práctica constará de dos partes:

1.- Dibujo del natural. Representación y creación

- Realización de una serie de dibujos basados en diferentes propuestas de la comisión de selección/tribunal durante un máximo de 30 minutos cada uno. Se requerirá la utilización de las técnicas apropiadas (secas o húmedas). Entre los aspectos a valorar se tendrá en cuenta la síntesis, la composición, la proporción y la expresividad. Duración máxima total de 4 horas
- Realización de un dibujo del natural basado en la propuesta de la comisión de selección/tribunal durante un máximo de 3 horas. Se requerirá la utilización de las técnicas apropiadas (secas o húmedas). Entre los aspectos a valorar se tendrá

BORRADOR

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

en cuenta la proporción, la valoración tonal, la estructura, la técnica y la expresividad.

El tiempo de realización de las dos partes será de una jornada en sesión de mañana con un tiempo de realización no superior a 4 horas y sesión de tarde con un máximo de 3 horas.

2. Dibujo proyectual. Evolución y comunicación gráfica.

- Realización de la evolución gráfica de diferentes proyectos aplicados a distintas áreas del Diseño, basados en la propuesta de la comisión de selección/tribunal. Entre los aspectos a valorar se tendrá en cuenta la aplicación idónea de los distintos usos del dibujo en las diferentes etapas del desarrollo coherente de un proyecto y la aplicación de las técnicas gráficas que comuniquen de forma persuasiva lo que se haya proyectado. La duración de esta parte será de un máximo de cuatro horas por proyecto.

  El tiempo de realización será de una jornada en sesión de mañana con un tiempo de realización no superior a 4 horas y sesión de tarde con un máximo de 4 horas.

Para la realización de las pruebas las personas aspirantes tendrán que aportar el material de dibujo (papel y enseres) que crean oportuno y necesario, basándose en las especificaciones que la comisión de selección/tribunal publicará antes de la realización de la prueba.

7A7. Dibujo Técnico

La prueba práctica constará de dos partes:

1. Resolución de máximo dos ejercicios relacionados con la Geometría Plana y Trazados, Sistemas de Representación y Normalización y Diseño Industrial.

Duración máxima 4h

2. Resolución de máximo dos supuestos prácticos de aplicación de los conocimientos teóricos del dibujo técnico a las distintas especialidades del diseño.

Duración máxima 5h

Cada una de las partes se realizarán en días diferentes.

La valoración de cada parte será del 50% de la nota.

Corresponde a la persona aspirante llevar sus propios útiles de dibujo analógico quedando totalmente excluido el uso de dispositivos informáticos.

7B1. Diseño Gráfico

La prueba práctica consistirá en la realización, por parte de la persona aspirante, de un máximo de dos supuestos prácticos establecidos por la Comisión de selección.

BORRADOR

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

La prueba se basará en la resolución de un encargo profesional de alguno de los ámbitos del diseño gráfico, planteado y contextualizado por la Comisión de selección. La persona aspirante deberá desarrollar las fases del proyecto que se indiquen en el enunciado, demostrando capacidad de análisis, creatividad, innovación y solvencia técnica, y argumentar con rigor las decisiones adoptadas.

Se informará oportunamente a las personas aspirantes de los medios técnicos que se podrán utilizar, de los aspectos a valorar, así como de las especificaciones propias de cada supuesto planteado.

La duración total de la prueba no podrá exceder de dos días, con un máximo de 5 horas por día.

Al finalizar cada jornada, la persona aspirante entregará al tribunal el material elaborado, que quedará bajo su custodia.

7B4. Fotografía

La prueba práctica consistirá en la resolución, por parte de la persona aspirante, de un máximo de cuatro supuestos prácticos, planteados por la Comisión de selección o tribunal, relacionados con los procesos y metodologías propios de la práctica fotográfica.

En cada supuesto, la persona aspirante deberá analizar el planteamiento propuesto y desarrollar una propuesta fotográfica fundamentada en todos o algunos de sus aspectos conceptuales, metodológicos, técnicos, comunicativos o de gestión, y justificar razonadamente las decisiones adoptadas en relación con el contexto teórico, artístico y profesional de la fotografía.

La prueba se realizará en una única sesión conjunta para todas las personas aspirantes y su duración la determinará la Comisión de selección o tribunal, aunque no podrá superar las 5 horas.

Al finalizar, cada aspirante entregará al tribunal los ejercicios realizados, que quedarán bajo su custodia.

Se informará oportunamente a las personas aspirantes de las especificaciones de cada supuesto, de los materiales permitidos y de los aspectos que serán objeto de valoración.

7B5. Historia del Arte

La prueba consistirá en la realización de dos ejercicios:

1. Análisis y comentario de imágenes. a. El tribunal proporcionará un conjunto de imágenes pertenecientes al temario oficial para que la persona aspirante las identifique y realice su comentario técnico, estético y conceptual.

2. Comentario de textos histórico-artísticos. a. Análisis crítico de un texto propuesto por el tribunal.

La persona aspirante dispondrá de un máximo de dos horas y treinta minutos para su realización.

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

7C0. Medios Audiovisuales

La prueba práctica constará de dos partes:

1. Realización de un producto audiovisual a partir de una idea concreta propuesta por la comisión de selección/tribunal, que se entregará junto con todos los borradores. Las personas aspirantes tendrán que demostrar el dominio técnico en la utilización de la cámara, software de montaje y de animación digital, conocimientos de composición de la imagen en movimiento y capacidad de comunicación creativa a través de la imagen y su edición. Las imágenes necesarias para realizarlo serán grabadas por los aspirantes o a partir de un banco de imágenes aportado por la comisión de selección/tribunal. La realización constará de cuatre fases:

– Fase 1: Grabación de las imágenes, en caso de que se considere.

– Fase 2: Vertido y visionado.

– Fase 3: Montaje y postproducción. Animación y renderizado final.

– Fase 4: Realización de la memoria explicativa del ejercicio realizado con las especificaciones técnicas y la justificación teórica del lenguaje audiovisual aplicado.

Se informará oportunamente a la persona aspirante de los medios técnicos, las características y la documentación necesaria para el desarrollo de las fases planteadas, así como la determinación de la grabación o no de las imágenes.

La duración de esta prueba será de 5 horas

2. Análisis por escrito de un producto audiovisual a partir de la propuesta dada por la comisión de selección/tribunal. Para esta prueba se valorará el conocimiento científico, profundo y actualizado del tema, así como la originalidad e innovación del planteamiento.

La persona aspirante dispondrá de dos horas

La calificación final se ponderará en un 60% para la parte 1 y un 40% para la parte 2.

7C1. Medios Informáticos

La prueba práctica constará de dos partes:

1. Formalización de proyectos prácticos. Resolución de supuestos prácticos propuestos por la comisión de selección/tribunal, que se corresponderán con los contenidos contemplados en el temario de la especialidad. Para cada uno de estos la comisión de selección/tribunal determinará las fases finales que los integran y sus criterios de evaluación. Los casos a resolver versarán sobre las siguientes directrices:

– Planimetrías 2D

– Modelado, animación y simulación 3D

– Producciones multimedia interactivas

– Desarrollo Frontend web.

– Tratamiento de imagen digital. Raster y vectorial.

– Intercambio de información digital entre aplicaciones.

BORRADOR

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

2. Defensa de los proyectos prácticos que se efectuará mediante un documento que justifique el proceso realizado en cada uno de los proyectos.
Este documento se elaborará durante la o las jornadas de realización de los proyectos prácticos.
La prueba se realizará en un periodo máximo de 2 días y con un tiempo que no excederá las 5 horas por día

CUERPO DE PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0598)

3A1. Cocina y Pastelería

La prueba práctica consistirá en la realización de ejercicios relacionados con:

– Reconocimiento de materias primas presentadas, en vivo o mediante imágenes de calidad, indicando los diferentes usos y aplicaciones culinarias, su conservación y las técnicas culinarias aplicables en cada una de ellas.

– Elaboración culinaria a partir de una materia prima proporcionada (aves, caza, carnes de abastecimiento, peces, mariscos, huevos, productos lácteos y derivados, hortalizas, etc.), y de diversos productos como: condimentos, salsas, aditivos de uso culinario, etc. Operaciones preliminares y técnicas de preelaboración apropiadas a cada materia prima. Técnicas de elaboración utilizando procesos tradicionales o innovadores. Acabado, presentación y degustación.

– Realización de una o diversas elaboraciones culinarias clásicas propuestas, extraídas de los recetarios didácticos.

– Ejecución de diversas técnicas básicas y habilidades-destrezas relacionadas con la cocina.

– Elaboración de productos de pastelería, horno y repostería a partir de materias primas proporcionadas: técnicas aplicables y desarrollo de la elaboración. Acabado, presentación y degustación.

– Elaboración de postres al plato a partir de una materia prima o de una elaboración base de múltiples aplicaciones proporcionadas: técnicas aplicables y desarrollo de la elaboración. Acabado, presentación y degustación.

– Realización de una o diversas elaboraciones dulces clásicas propuestas, extraídas de los recetarios didácticos.

– Ejecución de diversas técnicas básicas y habilidad-destreza relacionadas con la pastelería, la repostería y el horno.

– Aplicación de nuevas técnicas culinarias en la cocina y en la pastelería actual: espumas, nitrógeno, esferificaciones, liofilizaciones, hielos, técnicas de cocinado con vacío, cocinado a baja temperatura, etc.

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

– Supuesto práctico de organización de un evento en el que se calcule adecuadamente las materias primas necesarias para confeccionar las diferentes elaboraciones del menú, las posibles especificaciones productivas en el ámbito cultural, religioso, nutricional o de otra índole, los recursos humanos necesarios y su organización, el equipamiento y el material necesario, etc. Documentación culinaria asociada a la producción (fichas técnicas).

– Supuesto práctico de implementación y diseño de un espacio culinario o de un espacio de elaboración de productos de pastelería, repostería y horno: instalaciones, equipamiento, maquinaria, batería y útiles de trabajo.

– Supuesto práctico sobre detección de alérgenos, y sustitución por materias primas analérgicas. Creación y formulación de la elaboración salada y/o dulce.

– Supuesto práctico de APPCC delante de un procedimiento culinario presentado.

– Supuesto práctico sobre cálculo de control de consumos y existencias durante el almacenamiento. Sistemas de clasificación de mercancías en el almacén. Documentos relacionados con las operaciones de recepción, organización y control de materias primas y productos.

– Supuesto práctico sobre el cálculo de desperdicios (test de rendimiento) y confección de sondas aplicadas a la producción culinaria y a los productos de pastelería, repostería y horno.

La persona aspirante realizará la justificación del trabajo realizado desde el punto de vista técnico y también didáctico. La justificación didáctica podrá referirse a la ubicación del contenido práctico en el currículo, a la interrelación con otros contenidos, a los conocimientos o capacidades previos del alumnado para el desarrollo de la actividad, a los recursos necesarios y a los criterios e instrumentos de evaluación.

El tribunal valorará el resultado de la prueba, el procedimiento seguido, las capacidades instrumentales manifestadas y las capacidades de la persona aspirante respecto a la organización del trabajo, la gestión del tiempo, la adaptación a las características del alumnado, la resolución de problemas, la iniciativa y la disposición de innovación.

La calificación final será la media aritmética de las notas obtenidas en cada una de las pruebas.

La persona aspirante dispondrá de un máximo de dos horas y treinta minutos para su realización.

3A2 Estética

La prueba práctica consistirá en la realización de ejercicios relacionados con:

– Elaboración y aplicación de prótesis para la caracterización de un personaje.

– Realización de maquillajes de fantasía corporal y/o facial.

– Aplicación de técnicas de maquillaje social y/o para medios audiovisuales.

– Aplicación de técnicas de manicura, pedicura y escultura de uñas.

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

– Elaboración de propuestas técnicas de cambio sobre la imagen física con la utilización de medios informáticos de tratamiento de la imagen.

– Aplicación de técnicas de higiene y de tratamientos estéticos faciales y corporales integrando técnicas de aparatología, cosméticas y manuales, según diagnóstico previo.

– Realización de técnicas manuales faciales y corporales.

– Aplicación de técnicas de depilación.

– Realización de microimplantación de pigmentos.

El tribunal valorará el resultado de la prueba, el procedimiento seguido, las capacidades instrumentales manifestadas y las capacidades de la persona aspirante respecto a la organización del trabajo, a la gestión del tiempo, a la adaptación a las características del alumnado, a la resolución de problemas, a la iniciativa y a la disposición de innovación.

La persona aspirante dispondrá de un máximo de dos horas y treinta minutos para su realización.

3A3. Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble

La prueba práctica de esta especialidad se estructura en tres bloques:

1.-Reconocimiento y Tecnología: Identificación de tipos de madera, tableros derivados, barnices y colas. Justificación de su uso y propiedades físicas.

2.-Desarrollo Gráfico y Escrito: Elaboración de croquis, despieces, planos constructivos y una memoria explicativa detallando los procesos de fabricación y montaje.

3.-Ejecución Práctica: Trazado, corte y ensamblaje de una pequeña estructura, prototipo de mueble o unión de carpintería utilizando máquinas electroportátiles y herramientas manuales.

Para esta ejecución práctica la persona aspirante deberá aportar materiales y herramientas: ropa y EPIs de seguridad (gafas, calzado, etc.) útiles de trazado (metro, escuadra, gramil, lápiz de carpintero) herramientas de corte manuales (serrucho de costilla, formones, gubias), máquinas electroportátiles básicas (lijadora, fresadora, taladro portátil) y herramientas de unión.

La prueba evalúa destrezas en diseño, mecanizado, ensamblaje y conocimientos sobre maderas, tableros y herraje.

La persona aspirante dispondrá de un máximo de dos horas y treinta minutos para su realización.

3A4. Mantenimiento de Vehículos

La prueba práctica consistirá en la realización de ejercicios relacionados con:

1. Selección e interpretación de documentación técnica relacionada con la constitución y funcionamiento de los productos, elementos, conjuntos o sistemas implicados.

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

2. Medida y comprobación de parámetros y su contraste con los valores determinados por el fabricante.

3. Realización de operaciones de desmontaje, montaje y verificación de elementos o conjuntos pertenecientes al vehículo.

4. Detección y reparación de averías o desperfectos provocados en el vehículo.

5. Resolución por escrito de problemas de carácter científico-tecnológico relacionados con el temario vigente.

6. Verificaciones, controles y reparaciones del motor térmico y sus sistemas auxiliares.

7. Verificaciones, controles y reparaciones de los sistemas de transmisión, frenado y trenes de rodaje.

8. Verificaciones, controles y reparaciones de los sistemas de seguridad y de confortabilidad del vehículo.

9. Procesos de mecanización.

10. Procesos de reparación y sustitución de elementos fijos y amovibles de la carrocería del vehículo.

11. Procesos de preparación y de aplicación de productos para la protección y preparación de superficies de la carrocería.

12. Procesos de preparación y aplicación de productos para el acabado y el embellecimiento de carrocerías.

13. Medidas de seguridad en los procesos de mantenimiento de vehículos.

14. Verificaciones, controles y reparaciones de nuevas tecnologías de propulsión.

La persona aspirante realizará la justificación del trabajo realizado desde el punto de vista técnico y también didáctico. La justificación didáctica podrá referirse a la ubicación del contenido práctico en el currículo, a la interrelación con otros contenidos, a los conocimientos o capacidades previos del alumnado para el desarrollo de la actividad, a los recursos necesarios y a los criterios e instrumentos de evaluación.

El tribunal valorará el resultado de la prueba, el procedimiento seguido, las capacidades instrumentales manifestadas y las capacidades de la persona aspirante respecto a la organización del trabajo, la gestión del tiempo, la adaptación a las características del alumnado, la resolución de problemas, la iniciativa y la disposición de innovación.

La persona aspirante dispondrá de un máximo de dos horas y treinta minutos para su realización.

3A5. Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas

La prueba práctica consistirá en la realización de ejercicios relacionados con:

BORRADOR

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

1. Mecanizado en torno y/o fresadora de piezas individuales o de las partes que compongan un conjunto a partir de un plano, en el que se especifiquen las características necesarias para su fabricación.

2. Realización de uno o de varios programas de control numérico (CNC) a partir de un plano para mecanizar en torno y/o fresadora.

3. Realización de uno o de varios programas, mediante mecanizado asistido por ordenador (CAM) a partir de un plano de fabricación de una pieza para mecanizar en torno y/o fresadora.

4. Calibración de herramientas y ejecución del programa de CNC en un torno o fresadora con CNC.

5. Diseño y/o realización de uno o de varios montajes de los distintos elementos necesarios para que se produzca una secuencia de movimientos producidos por unos actuadores neumáticos y/o hidráulicos partiendo de su descripción.

6. Identificación, nomenclatura y funcionalidad de máquinas y de herramientas varias del taller mecánico.

7. Realización de los cálculos y/o ejecución del proceso de mecanizado en la máquina de electroerosión para la realización de un trabajo propuesto.

8. Realización de los cálculos y/o diseño del proceso de mecanizado para la realización de un trabajo propuesto de matricería y/o de moldes.

9. Realización de operación de montaje y de desmontaje de un elemento mecánico y/o electromecánico. Diagnosticando la avería y/o defecto de funcionamiento y el estado de elementos y de piezas utilizando los instrumentos de medida apropiados y la herramienta adecuada para cada operación. Realización de un conjunto soldado a partir de un plano.

10. Realización de un diagnóstico de una máquina del taller. Realizando un informe del estado de los elementos mecánicos y/o electromecánicos que la componen.

11. Valoración de competencias en dibujo técnico: tolerancias de fabricación y acabados superficiales. Su interpretación y uso como herramienta de comunicación.

La persona aspirante realizará la justificación del trabajo realizado desde el punto de vista técnico y también didáctico. La justificación didáctica podrá referirse a la ubicación del contenido práctico en el currículo, a la interrelación con otros contenidos, a los conocimientos o capacidades previos del alumnado para el desarrollo de la actividad, a los recursos necesarios y a los criterios e instrumentos de evaluación.

El tribunal valorará el resultado de la prueba, el procedimiento seguido, las capacidades instrumentales manifestadas y las capacidades de la persona aspirante respecto a la organización del trabajo, la gestión del tiempo, la adaptación a las características del alumnado, la resolución de problemas, la iniciativa y la disposición de innovación.

La persona aspirante dispondrá de un máximo de dos horas y treinta minutos para su realización.

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

3A7 Peluquería

La prueba práctica consistirá en la realización de ejercicios relacionados con:

1. Realización de cambios de color, permanentes o semipermanentes, totales o parciales en el cabello.

2. Realización de cortes de cabello con la utilización de diferentes

herramientas en función del estilo y de la técnica.

3. Aplicación de técnicas de rasurado y de barbería.

4. Realización de cambios de forma permanente del cabello entre

diferentes propuestas.

5. Estudio de la imagen integral de una modelo y transformación

estética del cabello.

6. Realización de cambios de forma temporal entre diferentes propuestas.

7. Realización de peinados y/o recogidos en función de un supuesto

práctico.

8. Confección, aplicación, adecuación y/o cambios de color de prótesis capilares.

9. Realización de peinados para producciones audiovisuales, escénicas, publicitarias y/o de moda

10. Elaboración de propuestas técnicas de cambio sobre la imagen física, con la utilización de medios informáticos de tratamiento de la imagen

11. Aplicación de tratamientos capilares, integrando técnicas electroestéticas, cosméticas y manuales según diagnóstico dermotricológico previo.

12. Aplicación de técnicas estéticas de manos y/o de pies. La aplicación de cualquiera de las técnicas se debe realizar en las condiciones de seguridad e higiene adecuadas.

En cada prueba, la persona aspirante realizará la justificación del trabajo realizado desde el punto de vista técnico y también didáctico.

La justificación didáctica podrá referirse a la ubicación del contenido práctico en el currículo, a la interrelación con otros contenidos, a los conocimientos o capacidades previos del alumnado para el desarrollo de la actividad, a los recursos necesarios y a los criterios e instrumentos de evaluación.

El tribunal valorará el resultado de la prueba, el procedimiento seguido, las capacidades instrumentales manifestadas y las capacidades de la persona aspirante respecto a la organización del trabajo, la gestión del tiempo, la adaptación a las características del alumnado, la resolución de problemas, la iniciativa y la disposición de innovación.

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

La persona aspirante dispondrá de un máximo de dos horas y treinta minutos para su realización.

3A8 Producción de Artes Gráficas

La prueba consistirá en el planteamiento y/o análisis de actividades de enseñanza-aprendizaje, y en la realización de pruebas prácticas o simulaciones y/o resolución de ejercicios y supuestos, en cualquier caso, relacionados con los ámbitos siguientes:

1. Composición y tratamiento del texto, compaginación, imposición digital y obtención de la forma impresora de un producto gráfico, utilizando el software estándar.

2. Captación y tratamiento de imágenes en bitmap en función de un determinado procedimiento de impresión o edición, utilizando el software estándar.

3. Realización de imágenes vectoriales, utilizando el software estándar.

4. Realización de un producto gráfico para la reproducción mediante procedimientos electrónicos.

5. Preparación de archivos finales cerrados: PDF.

6. Realización de diseños y prototipos digitales con contenido adaptable responsive

7. Elaboración de la paginación o preimpresión de trabajos gráficos a partir de imágenes tratadas y textos, con o sin pautas de maquetación.

8. Determinación y organización de las operaciones y los recursos de los procesos de preimpresión, impresión y post-impresión necesarios para obtener un producto gráfico dado.

9. Preparación, ajuste y tirada en máquina de impresión, control densitométrico y colorimétrico de un producto gráfico.

10. Imposición de la forma impresora en sistema Computer To Plate.

11. Desarrollo de un plan de trabajo para gestión de color: organizar y realizar los procesos para calibrar, y perfilar un dispositivo en los parámetros de control y métodos de medición estandarizados.

12. Obtención de pantallas, ajuste, registro de color e impresión en serigrafía.

13. Obtención de la forma impresora, ajuste, registro de color e impresión en tampografía.

14. Trabajo de impresión digital en plotter.

15. Realización de procesos de postimpresión en guillotina, máquina de plegado, encuadernación en rústica con cola caliente y encuadernación en wire-o.

16. Optimización del pliego industrial para la tirada en el formato intonso.

17. Evaluación de la calidad de pruebas y productos intermedios y finales de los procesos de preimpresión, impresión y post-impresión.

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

Justificación de la prueba: la persona candidata al finalizar la prueba práctica documentará por escrito todo el que ha pasado a su prueba, con un lenguaje técnico adecuado.

La persona aspirante dispondrá de un máximo de dos horas y treinta minutos para su realización.

3A9 Servicios de Restauración

La prueba práctica consistirá en la realización de ejercicios relacionados con:

1. Para un determinado supuesto (bufé, mesa de menú concertado, etc.), exposición de diferentes alternativas de montaje de servicio, presentación del plano de distribución (reparto de rangos y sectores), coordinación de operaciones de puesta a punto, montaje de servicio y justificación de la elección atendiendo al caso demandado por el tribunal.

2. Elaboración, presentación, descripción y evaluación, mediante degustación, de las características de las bebidas alcohólicas proporcionadas, condiciones de conservación y de servicio, aplicaciones y maridaje.

3. A partir de la materia prima ofrecida (uno o varios tipos de café) identificar el origen, la variedad, su clasificación y el tipo de servicios de café más idóneo para su servicio. Identificación de útiles para el servicio, preelaboración, elaboración y ejecución del servicio de cafés

4. Propuestas de menú para casos específicos.

5. Elaboración, terminación y presentación de platos a la vista de la clientela a partir de materias primas proporcionadas, incluyendo trinchados, desespinados y racionamiento de diferentes géneros y elaboraciones.

6. Identificación y uso de materiales, maquinaria, mobiliario y equipos propios de la restauración.

7. Identificación y/o degustación de materias primas o géneros utilizados en restauración. Cata de vinos, cervezas, licores, quesos, aceites….

8. Técnicas de elaboración de presentación de un cóctel de estilo clásico, basada en una fórmula establecida por él IBA (International Barman Association).

9. Utilizando los productos y los útiles proporcionados (con vaso mezclador o coctelera), elaboración y presentación de un cóctel de fórmula libre.

10. Elaboración de cócteles mediante nuevas técnicas y tendencias actuales.

11. Supuesto práctico de ejecución de los procedimientos de servicio en mesa, del desarrollo, del control, de la planificación de los recursos humanos y de los materiales necesarios y justificación de los resultados para un determinado servicio propuesto.

12. Supuesto práctico de organización de un evento donde se presenten adecuadamente los siguientes elementos u otros: gestión y organización de los recursos humanos (cálculo

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

de plantilla, organigrama funcional) y materiales necesarios, documentación asociada, cálculos aplicables a los productos necesarios, inventario y gestión del stock.

La persona aspirante realizará la justificación del trabajo realizado desde el punto de vista técnico y también didáctico.

La justificación didáctica podrá referirse a la ubicación del contenido práctico en el currículo, a la interrelación con otros contenidos, a los conocimientos o capacidades previos del alumnado para el desarrollo de la actividad, a los recursos necesarios y a los criterios e instrumentos de evaluación.

El tribunal valorará el resultado de la prueba, el procedimiento seguido, las capacidades instrumentales manifestadas y las capacidades de la persona aspirante respecto a la organización del trabajo, la gestión del tiempo, la adaptación a las características del alumnado, la resolución de problemas, la iniciativa y la disposición de innovación.

La persona aspirante dispondrá de un máximo de dos horas y treinta minutos para su realización.

3B1 Soldadura

La prueba práctica consistirá en la realización de ejercicios relacionados con:

1. Construcción de calderería o estructura metálica, efectuándose las siguientes

operaciones:

• Desarrollo y trazado de los elementos estructurales o de calderería especificados en plano.

• Cortado y conformado.

• Montaje de elementos.

• Realización de las uniones de acuerdo con las especificaciones indicadas en el

plano.

• Elaboración del proceso del trabajo.

2. Aplicación de técnicas de unión por soldadura, efectuándose las siguientes operaciones:

• Montaje de elementos especificados en plano.

• Realización de uniones por soldadura, aplicando el procedimiento especificado.

• Especificación del procedimiento de soldadura de acuerdo con el código de fabricación indicado en la documentación entregada.

La persona aspirante dispondrá de un máximo de dos horas y treinta minutos para su realización.

BORRADOR

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

ANEXO IV

Especialidades para las que no se exige el requisito lingüístico de valenciano

A. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590)

Código	Nombre de la especialidad
222	Formación y Orientación Laboral
224	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica
226	Sistemas Electrónicos
227	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos
236	Asesoría y Procesos de Imagen Personal
242	Intervención Sociocomunitaria
243	Hostelería y Turismo
263	Administración de Empresas
264	Análisis y Química Industrial
265	Organización y Gestión Comercial
268	Procesos de Producción Agraria
270	Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos
271	Procesos Sanitarios
274	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos
2A1	Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos
2A2	Instalaciones Electrotécnicas
2B1	Operaciones y Equipos de Producción Agraria
2B2	Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico
2B3	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales
2B4	Procesos Comerciales
2B5	Procesos de Gestión Administrativa
2B7	Servicios a la Comunidad
2B8	Sistemas y Aplicaciones Informáticas
2B9	Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido
2C1	Equipos Electrónicos

B. Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional (0598)

Código	Nombre de la especialidad
3A1	Cocina y Pastelería
3A2	Estética
3A3	Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

3A4	Mantenimiento de Vehículos
3A5	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas
3A7	Peluquería
3A8	Producción de Artes Gráficas
3A9	Servicios de Restauración
3B1	Soldadura

C. Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (0592)

Código	Nombre de la especialidad
406	Español para extranjeros
411	Inglés
413	Japonés
418	Valenciano

D. Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas (0593)

Código	Nombre de la especialidad
5B4	Repertorio con Piano para Instrumentos

E. Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas (0594)

Código	Nombre de la especialidad
6A2	Canto
6A4	Clave
6B1	Fundamentos de Composición
6C2	Piano
6D4	Danza Clásica
6F8	Lenguaje Musical

F. Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño (0595)

Código	Nombre de la especialidad
7A6	Dibujo Artístico y Color
7A7	Dibujo Técnico
7B1	Diseño Gráfico
7B4	Fotografía
7B5	Historia del Arte
7C0	Medios Audiovisuales
7C1	Medios Informáticos

ANEXO V

BORRADOR

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Relación de especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria para las que se puede alegar una titulación declarada equivalente a efectos de docencia cuando se carezca de una de las titulaciones genéricas que se requieren para el ingreso en el cuerpo.

Administración de Empresas.

Análisis y Química Industrial.

Equipos electrónicos.

Formación y Orientación Laboral.

Hostelería y Turismo.

Informática.

Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos.

Instalaciones electrotécnicas.

Intervención Sociocomunitaria.

Operaciones y equipos de producción agraria.

Organización y Gestión Comercial.

Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos.

Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica.

Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico.

Procedimientos sanitarios y asistenciales.

Procesos comerciales.

Procesos de gestión administrativa.

Procesos de Producción Agraria.

Procesos Sanitarios.

Servicios a la comunidad.

Sistemas Electrónicos.

Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.

Sistemas y aplicaciones informáticas.

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

Técnicas y procedimientos de imagen y sonido.

Tecnología.

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

ANEXO VI

CRITERIOS DE EVALUACIÓN 1.ª PRUEBA - PARTE A (CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS)

Porcentajes de calificación:

1. Estructura del tema: 10%
2. Expresión y presentación: 10%
3. Conocimiento científico e innovación: 80%

Concreción de los criterios:

1. Estructura del tema: 10%

Aspectos que se valoran:

– Índice bien estructurado con coherencia y claridad y que contiene los siguientes aspectos:

- Título
- Introducción
- Desarrollo de los epígrafes del índice
- Conclusión

– Relevancia del tema y relación con el temario oficial.

– Relación del tema con el marco legal y contextualización con la realidad educativa.

– Conclusión acorde con el planteamiento del tema.

– Referencias a investigaciones, estudios, bibliografía y/o webgrafía pertinentes y actualizadas.

2. Expresión y presentación: 10%

Aspectos que se valoran:

– Claridad y coherencia en la expresión escrita.

– Corrección gramatical y ortográfica.

– Vocabulario técnico amplio y adecuado al tema tratado.

– Seguridad y fluidez en la expresión escrita trasmitiendo la información adecuadamente.

– Uso de lenguaje inclusivo.

3. Conocimiento científico e innovación: 80%

Aspectos que se valoran:

– Profundidad en los contenidos, secuencia lógica, coherente y ordenada, con una buena argumentación.

– No se observan errores de contenido o de concepto, utilizando la terminología adecuada, con rigor académico.

– Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos, con referencias bibliográficas, investigaciones, autores/as, etc., que dan rigor científico e innovador al desarrollo del tema.

– Relaciona el tema con elementos que se refieren a la inclusión educativa.

BORRADOR

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

– Expone una conclusión o reflexión personal innovadora, acorde con el planteamiento del tema.
– Fundamenta y relaciona el tema con la legislación vigente.

Estos criterios se aplicarán en todas las especialidades con los porcentajes indicados a fin de homogeneizar criterios de calificación.

BORRADOR

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es